



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **9 de julio de 2014, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Propuesta sobre retribuciones de la Tesorera Municipal en acumulación de funciones.
- 2º.- Propuesta de Alcaldía de resolución de expediente de declaración de lesividad de actos administrativos municipales relativos a las tarifas del Precio Publico por prestación de servicios, Epígrafe G, piscina cubierta, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2012.
- 3º.- Toma de conocimiento de escrito del Partido Popular comunicando cambios en sus representantes en las comisiones informativas.
- 4º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a impulsar un Plan Integral de becas y exigir al Gobierno Regional que garantice las becas según la renta.
- 5º.- Moción que presente el Grupo Municipal Socialista para solicitud a la Comunidad de Madrid de la suscripción de un concierto de reserva y ocupación de 44 plazas residenciales y las que procedan (por capacidad) a Centro de Día para personas mayores en la Residencia Municipal de Tercera Edad.
- 6º.- Moción del Grupo Municipal Popular reprobando su labor como concejal y solicitando a Don José Antonio Lorenzo la dimisión como concejal del partido popular en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- 7º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la retirada del anteproyecto de Ley del Ministerio de Justicia que prevé la privatización del registro civil y la desaparición de los Juzgados de Paz.
- 8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la reinversión del parque de Parque Blanco.
- 9º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante el mes de mayo de 2014.
- 10º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a cuatro de julio de dos mil catorce ante mí, el Secretario en funciones.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2014

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a M^a DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D. JOSÉ ANDRES SALAZAR ASUNCIÓN

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO EN FUNCIONES:

D. XAVIER M. PÉREZ PIÑEYRO

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día nueve de julio de dos mil catorce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- PRO-
PUESTA SOBRE
RETRIBUCIONES DE LA
TESORERA MUNICIPAL
EN ACUMULACIÓN DE
FUNCIONES.**

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión

Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Cultura.

“Como consecuencia del reconocimiento de una incapacidad permanente al Tesorero titular de este Ayuntamiento ha sido precisa la cobertura de la plaza de Tesorero del Ayuntamiento a través de diversos nombramientos temporales.

Desde el 1 de junio de 2013 ocupaba la plaza en comisión de servicios Doña Lucía Mora Salas, si bien la misma cesa tras su nombramiento provisional para el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 12 de mayo de 2014.

Vacante la plaza, se ha intentado efectuar un nombramiento provisional o en comisión de servicios de un funcionario de habilitación estatal, sin resultado positivo. A tal efecto, se ha procedido a llamar a los funcionarios habilitados que constan en el listado facilitado por la Dirección General de Cooperación Local de la

Comunidad de Madrid, por ser este el órgano competente para dichos nombramientos.

Finalmente, se ha conseguido la conformidad de Doña Lucía Mora Salas para la acumulación de sus funciones con las de la intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La acumulación ha sido autorizada mediante resolución de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de mayo de 2014. Tomando posesión la funcionaria el 22 de mayo de 2014.

En relación con las retribuciones del funcionario nombrado, la normativa vigente establece dos limitaciones:

El artículo 31.3 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, establece que:

“3. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación de hasta el 30 por 100 de las remuneraciones correspondientes al puesto principal.”

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que:

“1. Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.(...)

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.”

En el presente supuesto se considera que el importe de la gratificación a abonar al funcionario nombrado debe ser del 30% de las remuneraciones del puesto principal, con ello se respetaría lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El cálculo de las retribuciones que se abonarían a la Tesorera, sería del 30% de las retribuciones del puesto principal, por lo que no se incluyen los trienios, el importe, según la información facilitada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sería el siguiente, en cómputo anual:

Salario Base:	13.308,60 €
Complemento de destino:	11.625,00 €
Complemento Específico:	35.844,72 €
Total:	60.778,32 €

Pagas Extraordinarias

Salario Base:	1.368,72 €
Complemento de destino:	1.937,50 €
Complemento Específico:	5.974,12 €

Total: 9.280,34 €

Por lo que las retribuciones anuales totales del puesto principal son: 70.058,66 € *30%= 21.017,60€.

Dichas retribuciones exceden del límite establecido en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, pues exceden del salario correspondiente a un Director General. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2014 fija las retribuciones de un Director General en las siguientes cuantías:

Salario Base:	13.117,44 €
Complemento de destino:	13.814,76 €
Complemento Específico:	23.900,13 €
Total:	50.832,33 €

Pagas Extraordinarias

Salario Base:	1.502,90 €
Complemento de destino:	2.302,46 €
Complemento Específico:	3.983,36 €
Total:	7.788,72 €

Por lo expuesto, el importe total de las retribuciones de un Director General para el año 2014 es de 58.621,05€.

Se excede por lo tanto el límite señalado al ser las retribuciones de Doña Lucia Mora Salas superiores a las previstas en la norma.

Sin embargo, se considera que debe autorizarse la superación de límite establecido en la Ley 53/1984, ya que su aplicación supondría que las retribuciones serían inferiores al importe antes determinado y totalmente insuficientes.

Por ello, dada la absoluta y urgente necesidad de cubrir temporalmente el puesto de Tesorero, al objeto de evitar la paralización del servicio, y teniendo en cuenta la trascendencia económica que tiene el mismo para la Hacienda Municipal, se considera que existen razones de interés público que justifican la superación del límite establecido en la Ley 53/1984, al objeto de que el funcionario acumulado reciba unas retribuciones mínimamente acordes con la naturaleza del puesto y la trascendencia y responsabilidad de sus funciones.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- FIJAR las remuneraciones de DOÑA XXX, en su calidad de Tesorera de este Ayuntamiento en acumulación de funciones, en la cantidad equivalente al 30 por 100 de las remuneraciones del puesto de interventor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con efectos desde la fecha de su nombramiento por la Comunidad de Madrid.

2º.- AUTORIZAR la superación del límite establecido en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por razones de especial interés para el servicio, de conformidad con lo expresado en la parte expositiva del presente acuerdo.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta informe jurídico de 12 de junio de 2014 en el que tras exponer los antecedentes y citar los artículos 31.3 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, concluye:

“En aplicación de la normativa citada, y considerando la propuesta formulada, se concluye que:

Se cumple con el límite señalado en el artículo 31.3 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

No se cumple con el límite señalado en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, el artículo citado admite la posibilidad de superar el límite establecido mediante acuerdo plenario, previa justificación de las razones de interés público para el servicio. Dicha justificación se realiza en la propuesta de la Concejala.

Como ya se ha señalado el órgano competente es el Pleno.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 2 de julio de 2014, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, frente a los dos votos en contra de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejala del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención de los seis Concejales del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

1º.- FIJAR las remuneraciones de DOÑA XXX, en su calidad de Tesorera de este Ayuntamiento en acumulación de funciones, en la cantidad equivalente al 30 por 100 de las remuneraciones del puesto de interventor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con efectos desde la fecha de su nombramiento por la Comunidad de Madrid.

2º.- AUTORIZAR la superación del límite establecido en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por razones de especial interés para el servicio, de conformidad con lo expresado en la parte expositiva del presente acuerdo.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Secretario. ¿Desea intervenir algún Portavoz?

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Dicen en la Propuesta de Concejalía que la vacante plaza se ha intentado cubrir; yo lo que pregunto es cómo funciona esto, ¿hay un listado? ¿se ha llamado a cada

uno de ellos? ¿todos han respondido que no?; lo dice: “sin resultado positivo”.

Luego quería preguntar también cuáles son las funciones exactas de la Tesorera del Ayuntamiento

Sra. Presidenta: ¿Alguna intervención más? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias Sra. Presidenta. Buenas tardes. El Grupo Municipal Socialista se va a abstener en la Propuesta que nos presenta esta tarde la Concejala de Economía y Hacienda, bien, como dije en la Comisión Informativa, nos parece un sueldo el que se le va a pagar a la Sra. Tesorera demasiado elevado para las funciones que va a realizar en este Ayuntamiento. Hay que señalar que la Tesorera va a venir un miércoles al mes, o sea, va a tener cuatro días de trabajo en este Ayuntamiento y se le va a pagar un importe de 21.017,60 euros, estamos hablando de más de 21.000 euros por cuatro días de trabajo en este Ayuntamiento físico; bien es verdad que la Alcaldesa y la Concejala nos explicaron que esta a disposición del Equipo de Gobierno, por correo electrónico, más o menos aproximadamente, las 24 horas del día, pero la situación que está atravesando este Ayuntamiento no se corresponde para pagar casi 21.100 euros a una persona que va a prestar cuatro días al mes los servicios en este Ayuntamiento.

Cabe decir también que hay un informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento que en sus conclusiones dice lo siguiente: “No se cumple con el límite señalado en el artículo 7 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”. Hay que recalcar que nos estamos saltando, no estamos cumpliendo con esta Ley al pagar a la Sra. Tesorera por encima del límite y por eso se trae al Pleno de esta tarde; no vamos a entrar a valorar si es necesario el puesto de trabajo de la Tesorera o no pero, volvemos a insistir, que el sueldo, presupuesto, partida que se va a destinar para pagar los sueldos a la Sra. Tesorera nos parece demasiado elevado para el trabajo que va a realizar en este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. ¿Alguna intervención más?

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes. Sra. Brea, mire, los puestos de habilitación nacional se cubren a través de un listado que nos facilita la Comunidad de Madrid, la Consejería de Presidencia, y efectivamente se llama uno por uno a todo el listado de todos los Tesoreros, Secretarios e Interventores, es decir, todos aquellos habilitados que pueden ocupar la plaza de Tesorero, y la mayoría de ellos, bueno en realidad no había ninguno que estuviese interesado en cubrir la plaza; pero no solamente hemos tenido problemas en este momento para cubrir la plaza de Tesorero, tenemos problemas desde el año 2007 que se creó la plaza de Tesorero en este Ayuntamiento, ha habido dificultades siempre para la cobertura de la misma.

Sr. Martínez, usted dice que nos saltamos la Ley con el tema de la acumulación,;pero bueno, hace dos años con la cobertura de otro Tesorero, también en acumulación de funciones que venía del Ayuntamiento de Valdemoro, nos la saltábamos igual y ¿por qué se produce esto?.Bueno el cuerpo de habilitados nacionales es un cuerpo especial, con unos salarios muy determinados por encima del resto de los funcionarios y entonces evidentemente la acumulación,

que es un 30% de este salario, siempre se excede de lo que se indica en la Ley.

Mire, yo no voy a entrar si es mucho o poco, la realidad es que, aún as, la Tesorera sigue ejerciendo las funciones como si estuviese aquí, el puesto de Tesorero en el Ayuntamiento cuesta aproximadamente unos 70.000 euros, con lo cual, si estamos cubriendo esta plaza por 21.000 euros, todavía nos estamos ahorrando 50.000, pero además de eso añadiría -y eso es algo que se puede demostrar- que siempre que ha habido un Tesorero se ha aumentado la recaudación, pero en porcentajes entre un 20% y un 25%, entonces entiendo que no es una cuestión de... valga la redundancia, cuestionar si necesitamos o no, necesitamos un Tesorero que ponga en marcha un montón de actividades y trabajos que hay que desarrollar. No olvidemos que las funciones de Tesorería están directamente reservadas a los Tesoreros y que además vienen delimitadas por Ley, que no hay otro funcionario que pueda asumir estas funciones, y entre ellas están desde el manejo, custodia de fondos, valores, efectos de la Entidad Local de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, la jefatura de los servicios de recaudación, manejo, custodia de fondos, valores y efectos, realización de cuantos cobros y pagos correspondan a los fondos y valores en la entidad de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Alcaldía-Presidencia, ejecutar las consignaciones en bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos, formación de los planes y programas de Tesorería distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la entidad para la puntual satisfacción de las obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, la jefatura de los servicios recaudatorios, que es tremendamente importante en los momentos en los que estamos, que comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios; no olvidemos que solamente el Tesorero puede dictar y firmar las providencias de apremio, así como los padrones recaudatorios que es de los que se financia en última instancia todos los servicios de este Ayuntamiento. Gracias.

Sra. Presidenta: ¿Alguna Intervención más? Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Dice impulsar los procedimientos recaudatorios... entre sus funciones manejo y custodia de fondos, jefatura de servicios de recaudación... ¿no hay nadie que pueda desempeñar estas funciones?, ¿nadie del Ayuntamiento que pueda desempeñar estas funciones?... es una pregunta, si tienen a bien responderme y espero que entre el impulso de procedimiento recaudatorio, y ya que nos vamos a gastar 21.000 euros, se encuentre también la deuda que los bancos mantienen con esta entidad por las viviendas que tienen vacías y de las cuales no pagan el IBI, que todavía estoy esperando el informe, pero me consta que las hay. Espero que por lo menos los 21.000 euros sirvan para algo.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Concejala, en ningún momento en mi intervención he dicho que la Tesorera no haga o realice todas las actividades o todos los trabajos que usted ha enumerado, lo que estamos diciendo es que nos parece un despilfarro económico pagar a un trabajador por un día a la semana. Dice usted o compara que el ahorro es más de 50.000 euros porque su sueldo rondaría 70.000 euros aproximadamente, pero lo que obvia en su intervención es que esta persona solo viene un día a trabajar al Ayuntamiento, o sea el ahorro que usted dice que tenemos de 50.000 euros también hay que compararlo con que es una persona que solo está prestando sus servicios cuatro días al mes, por lo tanto el ahorro de 50.000 euros que usted habla no es realmente un ahorro, si la Tesorera viniera de lunes a viernes, como hace cualquier trabajador municipal, cobraría sus 70.000 euros y no habría ningún ahorro.

Luego dice que ella está haciendo sus funciones, está trabajando, nos lo

comentó en la Comisión Informativa que trabaja desde casa... yo no dudo de su trabajo, Sra. Concejala, pero un trabajador tendrá que estar en su puesto de trabajo. Imagínese, por un momento, que todos los trabajadores que vienen y que cumplen el horario en este Ayuntamiento le plantean a la Concejala de Hacienda que por qué no trabajan desde casa, les hace los informes por correo electrónico y todos trabajan desde casa, es que realmente es un servicio a domicilio lo que está dando la Tesorera, se está desembolsando 21.000 euros por los cuatro días de trabajo.

Nuestra insistencia es en el exceso de sueldo que se le va a pagar, no en la que puede realizar o no la Tesorera; indiscutiblemente es un trabajo que tiene que realizar y tiene unas funciones encomendadas, no estamos hablando de todas las funciones que usted ha enumerado, que indiscutiblemente tiene y necesita la firma de la Tesorera, pero sí insistimos en el sueldo que se le va a pagar, que se replanteé, y más cuando hay un informe de Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento en el que dice, y usted lo ha reconocido, que nos estamos saltamos el artículo, que no estamos cumpliendo dicho artículo y por eso se tiene que someter a votación de este Pleno, porque si no hubiéramos pagado esta cantidad y sí hubiéramos pagado una cantidad inferior, no sería necesario traer a Pleno este acuerdo porque, al no exceder, se podía haber aprobado, es por eso que hoy se tiene que traer al Pleno y es por eso que se tiene que aprobar, justamente eso.

Sra. Presidenta: Gracias. Sra. Concejala de Hacienda

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sra. Brea no, no hay ningún otro funcionario que pueda realizar estas funciones.

Mire, Sr. Martínez, es la Ley la que establece que todos los habilitados nacionales en acumulación de funciones cobran el 30%; lo traemos al Pleno porque la Interventora del Ayuntamiento de Torrejón cobra 70.000 euros al año y en la acumulación ese 30% son 21.000 euros, entonces sí está cuestionando usted lo que cobra este funcionario, sí lo está cuestionando usted. Mire, ella sigue haciendo el mismo trabajo, exactamente el mismo, organizando el mismo trabajo, pero es que no está cobrando un 100%, está cobrando un 30%, el tiempo que trabaja, el tiempo que viene, no el tiempo que trabaja, porque aquí está atendiendo absolutamente todos los correos electrónicos que esta Concejalía le envía.

Mire, yo no voy a seguir discutiendo, le puedo demostrar con números lo que supone tener a una persona, a un habilitado nacional que asuma las funciones de Tesorería haciendo unos determinados trabajos y además se ha demostrado que no hay ningún Tesorero que venga a "full time" a ocupar la plaza en este Ayuntamiento; entonces, mire, no voy a seguir discutiendo esto, esa es la situación, podemos tener Tesorero o no tener Tesorero, si no tenemos Tesorero no cobramos y entonces no podremos pagar ni podremos financiar las servicios municipales y no hay más, es que no hay más señores.

Sra. Presidenta: Procedemos a la votación.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES RELATIVOS A LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EPÍGRAFE G, PISCINA CUBIERTA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía de 26 de junio de 2014:

“1.-ANTECEDENTES

1.- CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO

Con fecha 13 de noviembre de 2009 se formalizó por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la empresa “Servicio, Cultura, Deporte y Recreación S. L” (en adelante, SERVIOCIO) el contrato administrativo de gestión del Servicio Público de “gestión de la instalación deportiva municipal de Piscina Cubierta y acondicionamiento y explotación de gimnasio ubicado en el mismo recinto municipal de San Martín de la Vega”, en la modalidad de concesión.

En el Anexo I.-“Características del Contrato”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la citada contratación, en su apartado 4, se establece las remuneraciones del concesionario en la siguiente forma.

“El concesionario obtendrá remuneraciones a través de las siguientes vías de financiación:

Tarifas a abonar por los usuarios. El concesionario tendrá derecho a percibir por la prestación de los servicios deportivos las tarifas que establezca en su proposición. En las tarifas abonadas por los usuarios estarán incluidos todos los gastos e impuestos correspondientes”.

.../...

En el contrato formalizado por la empresa y el Ayuntamiento se fijan las siguientes retribuciones, de conformidad con el acuerdo plenario de adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2009:

TERCERA.- El importe del precio anual del presente contrato, con el carácter de subvención (contraprestación) a abonar por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega al concesionario, asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (39.500,00 €), más el IVA de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (6.320,00 €), ascendiendo a un total de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (45.820,00 €), y será abonado en la forma prevista en la cláusula 13 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La revisión de precios se ajustará a lo previsto en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 11 del Anexo 1 del citado Pliego.

Asimismo, el concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios, por la prestación de los servicios deportivos, las tarifas establecidas de conformidad con lo previsto en su oferta y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las tarifas a abonar por los usuarios se actualizarán anualmente según IPC general nacional, ajustándose a la oferta presentada por el adjudicatario.

Asimismo, el concesionario podrá obtener las demás remuneraciones previstas en la cláusula 4 del Anexo 1 del citado Pliego.

2.- TARIFA/PRECIO PUBLICO

El Ayuntamiento ha venido tramitando la aprobación de las tarifas a percibir por el concesionario del servicio como precio público, incluyéndolas en el epígrafe G de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios.

Al inicio del contrato el Ayuntamiento incluyó en esa Ordenanza, como tarifas del precio público, las tarifas ofertadas por el adjudicatario y anualmente las ha ido actualizando de conformidad con la variación del IPC. En la Ordenanza se establece expresamente que “todos los precios y tarifas son IVA incluido.

3.- TARIFAS COBRADAS EN EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

A partir de 1 de enero de 2012 estaban vigentes las tarifas incluidas en la Modificación de la Ordenanza de precios públicos por prestación de servicios, epígrafe G, para el ejercicio 2012, una vez aprobada definitivamente la citada modificación y publicada en el BOCAM de fecha 23 de diciembre de 2011. Como ya hemos dicho, en estas tarifas se incluye el IVA, siendo de aplicación a las mismas a 1 de enero de 2012 el tipo impositivo del 8%.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, modifica la Ley del IVA y establece la aplicación del tipo impositivo del 21% a la actividad de prestación de servicios que realiza el concesionario en la Piscina, con efectos de 1 de septiembre de 2012. El citado Real Decreto se publica en el BOE de fecha 14 de julio de 2012.

El concesionario presentó un escrito en el Ayuntamiento, con Registro de Entrada de fecha 6 de agosto de 2012, comunicando la variación legal antes detallada y que, a partir de 1 de septiembre de 2012 aplicaría el nuevo tipo impositivo en las tarifas que cobra a los usuarios de la piscina. El Ayuntamiento no contestó el citado escrito. A partir del 1 de septiembre el concesionario aplicó a las tarifas vigentes el nuevo tipo impositivo del 21%, tal como había comunicado.

4.- ACTUACIONES MUNICIPALES

Por el Sr. Interventor Municipal con fecha 15 de noviembre de 2012 se emitió Informe con las siguientes Conclusiones:

“Primera. La administración como titular de la potestad tarifaria, se halla facultada en virtud de la misma, para fijar inicialmente las tarifas del servicio o actividad de que se trate y para modificarlas posteriormente, modificación que habrá de efectuarse única y exclusivamente por la Administración competente para su aprobación.

Segunda. Respecto de si la regulación de las tarifas ha de ser mediante ordenanza fiscal, la jurisprudencia considera mayoritariamente de que nos encontramos ante un ingreso de derecho privado. Así lo considera la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 1979 cuando indica que *“la concesión supone transferir los riesgos de la explotación al concesionario, que percibe de los usuarios las tarifas autorizadas, las cuales constituyen ingresos suyos.”*

Tercero. Consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior, para que SERVIOCIO CULTURA, DEPORTE Y RECREACION S.L., pueda modificar el importe de las tarifas requiere imprescindiblemente un acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, que es el órgano competente, en el que se fijen las nuevas tarifas. Este acuerdo constituye la autorización que el concesionario necesita por parte de la Administración competente para proceder al cobro de los nuevos importes.

Cuarta. Al incluir el importe de las tarifas todos los gastos e impuestos correspondientes tal y como indica el Pliego de Cláusulas Administrativas, podemos concluir que el importe de tales tarifas es un importe final, es decir, que independientemente de cual sea el tipo impositivo vigente en cada momento, el precio a abonar por los usuarios será el autorizado por la Corporación.

La entrada en vigor el día 1 de septiembre de los nuevos tipos impositivos, no implica una aplicación inmediata en el importe de las tarifas.

Quinta. El cobro por parte de la empresa concesionaria de tarifas distintas a las vigentes en cada momento es motivo de infracción. A este respecto, nuevamente el Anexo 1 del PCAP en su punto 22.1 especifica la naturaleza de la infracción y la sanción correspondiente...”

Por escrito de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2012 se informa al concesionario que se estaba tramitando la modificación de las tarifas de la Piscina incluidas en la Ordenanza de precios públicos con un aumento de la base del 2,5%, correspondiente a la actualización del IPC, y con la aplicación del nuevo tipo del IVA al 21%, y se le requiere para que suspenda la aplicación de cualquier tarifa no aprobada expresamente por el Ayuntamiento y proceda a la devolución a los usuarios de las cantidades indebidamente cobradas por aplicación de tarifas no aprobadas por el Ayuntamiento.

Poco después, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2012, ACORDO:

“1º.- REQUERIR a SERVIOCIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN S.L. con CIF nº B1541 6845, concesionaria de la gestión de la Piscina Cubierta Municipal para que de esta manera inmediata proceda a aplicar las tarifas vigentes al día de la fecha, suspendiendo la aplicación a los usuarios de cualquier otra tarifa diferente y ello hasta que el Ayuntamiento comunique a SERVIOCIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN S.L. la definitiva aprobación de las nuevas tarifas en trámite.

2º.- INSTAR a SERVIOCIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN S.L. a que proceda a devolver a los usuarios afectados las cantidades indebidamente cobradas por aplicación de tarifas no vigentes.

3º.- DETERMINAR que por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, se inicie Expediente Sancionador a la empresa concesionaria SERVIOCIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN S.L. de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Municipal a los efectos oportunos.

5º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa concesionaria con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

El concesionario presentó escrito, con Registro de Entrada de fecha 26 de diciembre de 2012, interponiendo recurso de reposición contra el anterior acuerdo, alegando, en resumen, que:

*El aumento del tipo de gravamen del impuesto no puede afectar a la base imponible del mismo ni implicar una disminución de la retribución del concesionario.

*El aumento del importe efectivamente abonado por los usuarios no supone ni una modificación del precio del contrato suscrito con este Ayuntamiento ni una modificación de los precios públicos aprobados por las Ordenanzas Fiscales sino la única interpretación de las condiciones de ejecución de los contratos que puede considerarse conforme con las nuevas exigencias tributarias en el marco de un contrato administrativo de gestión de servicio público.

Por el Sr. Viceinterventor, con fecha 20 de febrero de 2013, se emitió informe que se fundamenta en el Informe de Intervención anteriormente referido y se considera procedente la desestimación del recurso.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de julio de 2013, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por SERVIOCIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN S.L., con CIF B-15416845, empresa concesionaria de la piscina cubierta municipal contra el escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha (registro de salida) 19 de noviembre de 2012 y contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2012, por los motivos que constan en el informe emitido por el Sr. Viceinterventor del Ayuntamiento transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- RATIFICAR en su contenido y vigencia el escrito de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de noviembre de 2012 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2012, INSTANDO a la empresa concesionaria al cumplimiento de los mismos.

3º.- LEVANTAR la suspensión de la ejecutividad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2012, suspensión que ha operado durante la tramitación y resolución del recurso desestimado, si bien dicha suspensión no ha afectado a las tarifas vigentes a la fecha de adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local recurrido.

4º.- NOTIFICAR este acuerdo a la mercantil recurrente, SERVIOCIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN S.L., con CIF 8-15416845, con expresión de los recursos que contra el mismo puede interponer.

5º.- INCOAR expediente sancionador a SERVIOCIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN S.L., al considerar que ha cometido una infracción tipificada como muy grave en el Anexo 1 del PCAP en su punto 22.1 "Percibir del público tarifas superiores a las autorizadas, al repercutir la subida del IVA a los usuarios sin autorización del Ayuntamiento y que puede ser sancionada con multa de 3.001 a 6000 euros

6º.- DAR TRASLADO al contratista de la incoación del expediente sancionador para que en el plazo de diez días hábiles realice las alegaciones

oportunas, todo ello de conformidad con el punto 22.5 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión de la Piscina Cubierta Municipal.

7º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El concesionario presentó escrito, con Registro de Entrada de fecha 2 de agosto de 2013, por el que interpone recurso de reposición contra el apartado 3 del anterior acuerdo por el que se levanta la suspensión de la ejecutividad del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2012, manifestando la intención de impugnar en vía judicial este acuerdo y el posterior de desestimación del recurso de reposición y de ratificación del mismo, y solicitando se mantenga la suspensión hasta que se pronuncie el Juzgado correspondiente.

Asimismo, en relación con el expediente sancionador incoado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2013, la empresa concesionaria ha presentado alegaciones por escrito con Registro de Entrada de fecha 2 de agosto de 2013, solicitando el archivo del expediente.

En relación con este expediente, con fecha 4 de septiembre de 2013 se emite informe por Servicios Jurídicos y con fecha 24 de septiembre de 2013 la Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- IMPONER a SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L. una penalidad de multa de 3.001 euros por haber percibido del público, durante los meses de septiembre a diciembre de 2012, tarifas superiores a las autorizadas por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, hecho tipificado como incumplimiento muy grave de la prestación objeto del contrato en el punto 22.1 del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión de la gestión de la instalación deportiva municipal de piscina cubierta y acondicionamiento y explotación del gimnasio ubicado en el mismo recinto.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- RECLAMACIONES DE USUARIOS

Don XXX presenta escrito en este Ayuntamiento, con Registro de Entrada nº 11286 y fecha 27 de diciembre de 2012, solicitando la devolución de las cantidades cobradas indebidamente por el concesionario del servicio durante los meses de octubre a diciembre de 2012, como consecuencia de la aplicación de tarifas no aprobadas por el Ayuntamiento, con los intereses de demora correspondientes, así como la iniciación de oficio de un procedimiento general para la devolución de todas las cuantías indebidamente cobradas a todos los usuarios.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de enero de 2013, se dispuso desestimar la solicitud de devolución anterior al considerar que no corresponde al *“Ayuntamiento los ingresos obtenidos por el uso de la Piscina cubierta, gestionada mediante concesión, siendo el concesionario quien recauda y hace suyo el importe de las tarifas, en concepto de retribución y contraprestación por los usos o servicios que presta”*. Igualmente se dispuso desestimar la solicitud de iniciación de oficio por el Ayuntamiento de un procedimiento general de devolución de oficio, por los motivos anteriores.

Asimismo, el concesionario ha recibido varias reclamaciones de usuarios solicitando la devolución de cantidades que se consideran cobradas

indebidamente, al exceder de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre octubre de 2012 y junio de 2013.

6.- INFORMES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE

Obran en el expediente los siguientes Informes:

- * Informe de Ideas y Proyectos de Consultoría GPR S.L. de fecha 2 de diciembre de 2013.
- * Informe de Tesorería de fecha 16 de diciembre de 2013.
- * Informe de Secretaria de fecha 8 de enero de 2014.
- * Informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2014.

7.- ACUERDO PLENARIO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LESIVIDAD

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de febrero de 2014, ACORDO:

1º.- INICIAR expediente de declaración de lesividad para el interés público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1 992, de los siguientes actos administrativos, por considerar que los mismos son actos anulables que incurren en infracción del ordenamiento jurídico, en concreto de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículos 78, 80, 88.uno y 90), de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 51) y de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 75, 200, 257, 202, 258 y 195):

- * Escrito de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2012 por el que, en resumen, se requiere a SERVIOCIO para que suspenda la aplicación de cualquier tarifa no aprobada expresamente por el Ayuntamiento y proceda a la devolución a los usuarios de las cantidades indebidamente cobradas por aplicación de tarifas no aprobadas por el Ayuntamiento.
- * Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de diciembre de 2012, por el que, en resumen, se requiere a SERVIOCIO para que proceda a aplicar las tarifas vigentes al día de la fecha y a la devolución a los usuarios de las cantidades indebidamente cobradas por aplicación de tarifas no vigentes.
- * Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2013, por el que, en resumen, se desestima el recurso de reposición presentado por SERVIOCIO, contra el escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de noviembre (registro de salida 19 de noviembre de 2012) y contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2012, ratificando su contenido.

2º.- DESIGNAR como órgano instructor del expediente a la Alcaldía y proceder al trámite de información pública del presente expediente, por plazo de 20 días hábiles, que se hará público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el BOCAM.

3º.- FACULTAR al órgano instructor para que, una vez instruido el expediente, proceda a redactar propuesta de resolución y a su elevación a este Pleno para la adopción del acuerdo oportuno y, en el supuesto de que se declaren

lesivos los actos administrativos en cuestión, interponer la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

4º.- SUSPENDER la ejecución de los actos administrativos anteriormente citados durante la tramitación de procedimiento de declaración de lesividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1 992.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

8.- INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Se ha incorporado al expediente Informe de la Dirección General de Tributos, Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo, de fecha 4 de marzo de 2014, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 1974 y fecha 12 de marzo de 2014.

9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LESIVIDAD

Se ha procedido al trámite de información pública del expediente por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87, de fecha 12 de abril de 2014, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, con fecha 14 de abril de 2014. Obra en el expediente certificación de Secretaria en la que Consta que durante el citado trámite no se ha presentado alegación alguna.

Una vez instruido el expediente y antes de redactar la propuesta de resolución, se ha procedido al trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de las usuarios del servicio que habían presentado reclamaciones (en relación con las tarifas cobradas por el concesionario de la Piscina Cubierta desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 12 de julio de 2013), dada su posible condición de interesados en el expediente. Asimismo, se concedió trámite de audiencia a la empresa concesionaria SERVIOCIO.

Obra en el expediente certificación de Secretaria en la que consta que, durante el anterior trámite de audiencia, se ha presentado una única alegación por Don XXX.

10.- UNICA ALEGACIÓN PRESENTADA

Mediante escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 4952 y fecha 5 de junio de 2014, Don XXX presenta alegaciones en el expediente en las que, en resumen, manifiesta que:

** No se observa que la actuación municipal tenida con SERVICIO incumpla*

- La Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículos 78, 80, 88.uno y 90).*
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 51)*
- La Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (artículos 75, 200. 257, 202 ,258y 195)*

Y SOLICITA:

A) Acuerde el archivo del expediente de declaración de lesividad para el interés público (iniciado por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2014), al amparo

de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de los actos administrativos mencionados en el apartado 1 de la exposición.

B) Acuerde la devolución a todos los usuarios afectados del importe de los incrementos en las tarifas indebidamente cobrados como consecuencia de

- la subida del IVA (del 8 al 21%) cobrado, sin la correspondiente autorización municipal, de los meses de octubre a diciembre de 2012.
- la subida del IVA (del 8 al 21%) mas el 2,5% de la actualización de precios cobrados desde enero a julio de 2013, como consecuencia de la declaración de nulidad de pleno derecho.

11.- INFORMES EMITIDOS

Se han emitido nuevos informes por Tesorería (11/06/2014), Secretaría (23/06/2014) e Intervención (25/06/2014) Municipales.

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

*Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

*Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido,

*Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar al estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que modifica la Ley anterior con efectos de 1 de septiembre de 2012.

*Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJAP Y PAC):

III.- CONSIDERACIONES JURIDICAS EN RELACION CON LAS TARIFAS DE LA PISCINA Y LA ACTUACION DEL CONCESIONARIO

Una vez tramitado el expediente de declaración de lesividad, en la presente propuesta se mantienen las consideraciones jurídicas ya recogidas en el acuerdo plenario de inicio del expediente, que lo fundamentan.

Consta en el expediente Informe de Ideas y Proyectos de Consultoría GPR S. L sobre «*la incidencia y repercusiones que la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, tiene sobre el contrato de gestión del servicio público de las instalaciones de la piscina cubierta municipal, así como sobre las actuaciones administrativas a realizar*» de fecha 2 de diciembre de 2013. Asimismo, constan en el expediente Informes de Tesorería Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2013, y de Secretaría, de fecha 8 de enero de 2014. Los tres informes citados se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo.

En el Informe de Secretaria citado consta, entre otras cosas, las siguientes **conclusiones:**

“De conformidad con lo antes expuesto y con lo expuesto en los informes de Ideas y Proyectos de Consultoría GPR S. L y de Tesorería obrantes en el expediente, se concluye lo siguiente:

1º.- Las tarifas constituyen una retribución del concesionario derivada del contrato concesional, que percibe directamente de los usuarios del servicio. Es un ingreso de derecho privado del concesionario.

2º.- En el importe de la tarifa se encuentra incluido el IVA, por lo que es necesario efectuar un desglose de la misma en dos partes: la base imponible del Impuesto, que es la verdadera retribución del concesionario y que constituye el precio cierto, y la cuota tributaria del IVA, que es el resultado de aplicar a aquella el tipo impositivo vigente en cada momento. La suma de los dos conceptos será el precio global del contrato, en este caso de la tarifa.

3º.- En materia de contratos en los que la Administración paga un precio o retribución al contratista, la variación del tipo del IVA, posterior a la adjudicación y formalización del contrato, supone que en las facturaciones posteriores a esa modificación el contratista aplicará el IVA vigente en ese momento, no el que consta en el acuerdo de adjudicación, sin necesidad de que la Administración tramite un expediente de modificación contractual. En realidad, el precio global de adjudicación se va a modificar, al alza o a la baja, según sea la variación del tipo impositivo, pero no se modifica el precio cierto del contrato que continua siendo el mismo. Es decir, dado que la normativa tributaria determina la aplicación obligatoria del nuevo tipo de IVA a partir de una determinada fecha, este será de aplicación al contrato a partir de ella sin necesidad de modificación contractual alguna.

4º.- Se considera que la aplicación del nuevo tipo impositivo del 21% a partir del 1 de septiembre de 2012 supone para el concesionario una obligación legal derivada de la Ley reguladora del IVA y del Decreto Ley 20/20 12 que la modifica, dada su condición de sujeto pasivo del impuesto. Lo dispuesto en una Ley no puede quedar inaplicado por lo dispuesto en una disposición de rango inferior, como es la Ordenanza reguladora de los precios públicos, en virtud del principio de jerarquía normativa establecido en el Artículo 51.1 de la Ley 30/1992. Por tanto, el hecho de que una Ordenanza establezca una tarifa con un tipo impositivo de IVA determinado, no supone que el concesionario no tenga la obligación de aplicar el tipo impositivo establecido por Ley.

5º.- En conclusión, se considera que el concesionario ha actuado correctamente al aplicar a las tarifas de la piscina el nuevo tipo impositivo del 21% a partir de 1 de septiembre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación reguladora del IVA. Por tanto, no procede devolución alguna a los usuarios por este concepto.

En resumen, se considera que las tarifas tienen la naturaleza de retribución contractual que percibe el concesionario directamente de los usuarios del servicio, cuyo precio global se desglosa en precio cierto (que es la base imponible del IVA) y cuota tributaria del IVA, y que el concesionario, dada su condición de sujeto pasivo del Impuesto, está obligado a aplicar sobre la base imponible, de forma directa e inmediata, el tipo impositivo vigente en cada momento de conformidad con lo dispuesto por la normativa tributaria, ya que esa aplicación es una obligación legal que no supone una variación del precio cierto del contrato ni de la base imponible de la tarifa.

En consecuencia, tal como consta en el Informe de Ideas y Proyectos anteriormente referido, se considera que el concesionario ha actuado correctamente al aplicar a las tarifas el nuevo tipo impositivo del 21% a partir de 1 de septiembre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación reguladora del IVA. Por tanto, no procede devolución alguna a los usuarios por este concepto.”

Estas conclusiones entran en conflicto con los actos administrativos adoptados con anterioridad por este Ayuntamiento, que se fundamentaban en la consideración de que el concesionario debía de haber continuado cobrando, a

partir de 1 de septiembre de 2012, las tarifas aprobadas formalmente por el Ayuntamiento en la Ordenanza de Precios Públicos, hasta su modificación expresa, pese a la entrada en vigor en dicha fecha de la modificación legal del tipo impositivo del IVA introducida por el Decreto Ley 20/2012. Estos actos administrativos se fundamentaron en el Informe emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2012, cuyas conclusiones se han reproducido en el apartado 4 de los Antecedentes.

Por esta Alcaldía se considera mejor fundadas en derecho las consideraciones expuestas en los Informes anteriormente citados y, en consecuencia, se considera que los actos administrativos adoptados por este Ayuntamiento infringen el ordenamiento jurídico, tal como se recoge en el Informe de Secretaría, en el que consta lo siguiente:

“CONSIDERACIONES JURIDICAS SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS COBRADAS POR EL CONCESIONARIO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

1.- Introducción

Las conclusiones expuestas anteriormente en el presente Informe, así como en los Informes de Ideas y Proyectos de Consultoría GPR S. L y de Tesorería referidos en los antecedentes, entran en contradicción con las actuaciones municipales realizadas en relación con las tarifas cobradas por el concesionario en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2012, actuaciones que se fundamentan en la consideración de que el concesionario no actuó correctamente al aplicar a las tarifas que percibía de los usuarios, y con efectos de 1 de septiembre de 2012, el nuevo tipo impositivo del 21%, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Por ello, tal como se ha referido en los antecedentes, por escrito de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2012 se requirió al concesionario para que suspendiese la aplicación de cualquier tarifa no aprobada por el Ayuntamiento y procediese a la devolución a los usuarios de los de las cantidades indebidamente cobradas. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2012, acordó requerir al concesionario la devolución de las cantidades cobradas en exceso e instarle a continuar cobrando las tarifas con el tipo impositivo anterior. Este acuerdo fue recurrido por el concesionario y la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 16 de julio de 2013, desestimó el citado recurso.

En consecuencia, si el órgano competente considera, en base a lo expuesto en el presente Informe y en los Informes antes citados, que el concesionario ha actuado correctamente al aplicar de forma automática el tipo de IVA del 21% a partir de 1 de septiembre de 2012, las anteriores actuaciones han de ser anuladas por resultar contrarias a la normativa vigente, mediante la aplicación de los mecanismos de revisión previstos en la Ley 3011992, de 28 de noviembre.

2.- Infracción de la normativa tributaria de aplicación

Las resoluciones adoptadas suponen una infracción de la normativa tributaria: Ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, en cuanto obligan al

concesionario a actuar en contra de lo dispuesto en la misma, y en especial infringen lo dispuesto en los siguientes artículos:

a) Artículo 78 que establece que la base imponible de este Impuesto esta constituida por el "importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de *terceras personas*' Por tanto, si se obliga al concesionario a no aumentar el importe total o global de la tarifa, se verá obligado a disminuir la base imponible de la misma, el llamado precio cierto, lo que supondría una clara infracción del artículo 78 citado.

b) Artículo 80 que regula los supuestos de modificación de la base imponible, ya que el supuesto en el que nos encontramos no se encuentra incluido en ninguno de los supuestos previstos en el citado artículo para dicha modificación. Por tanto, se obliga al concesionario a modificar la base imponible de la tarifa sin amparo legal y con claro incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 citado.

c) Artículo 88.uno que establece la obligación del sujeto pasivo de *"repercutir íntegramente el importe del Impuesto sobre aquel para quien se realice la operación gravada, quedando este obligado a soportarlo siempre que la repercusión se ajuste a lo dispuesto en esta Ley, cualesquiera que fueran las estipulaciones existentes entre ellos"* Por tanto, se obliga al concesionario a disminuir la base imponible de la tarifa, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 uno citado.

d) Artículo 90, que regula el tipo impositivo general del 21%, en su redacción dada por el número dos del artículo 23 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar al estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, Por tanto, se obliga al concesionario a continuar aplicando el tipo impositivo anterior, del 8%, cuando el tipo aplicable a la actividad prestadora que realiza el concesionario del presente contrato, a partir de 1 de septiembre de 2012 es el del 21% ya citado, lo que supone un claro incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 citado.

En conclusión, las resoluciones referidas imponen al concesionario mantener el importe global o total de las tarifas, lo que le obliga;

- * A disminuir artificialmente la base imponible de las tarifas sujeta a IVA, lo que supone una clara infracción de los artículos 78, 80 y 88.uno, y un perjuicio para la Hacienda Pública.
- * 0, si mantiene la misma base imponible, a continuar aplicando el tipo impositivo del 8%, lo que supone una clara infracción de lo dispuesto en el artículo 90 y, también, un perjuicio para la Hacienda Pública.

Asimismo, las actuaciones municipales infringen el principio de jerarquía normativa establecido en el artículo 51.1 de la Ley 30/1992, al dar prevalencia a lo dispuesto en la Ordenanza de Precios Públicos que establece las tarifas del servicio, sobre lo dispuesto en la Ley del IVA, modificada por el Decreto Ley 20/2012.

3.- Infracción de la normativa contractual

Los acuerdos adoptados suponen una infracción de la normativa contractual en materia de precios de los contratos. Obligar al concesionario a mantener el importe total o global de las tarifas que percibe de los usuarios, pese al incremento del tipo impositivo del IVA, supone en realidad una reducción de su retribución, de la tarifa que percibe de los usuarios, sin justificación alguna.

La tarifa que el concesionario percibe de los usuarios es una retribución contractual, es decir, forma parte del precio del contrato, que la Administración no puede modificar sin causa justificada. Por tanto, en un supuesto como el presente

en el que la tarifa es IVA incluido, hay que desglosar la parte que constituye la verdadera retribución del concesionario, el precio cierto del contrato, es decir la base imponible, y la cuota tributaria del Impuesto sobre el Valor Añadido, que será el resultado de aplicar el tipo impositivo vigente en cada momento a la anterior base imponible.

Por tanto, el obligar al concesionario a continuar cobrando el mismo importe total o global de la tarifa, pese a la subida del tipo impositivo del IVA, supone una reducción encubierta de la retribución del contratista, del precio cierto del contrato, sin causa alguna, lo que en definitiva infringe lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público de 2007(en su redacción vigente en 2009) y, especialmente, los siguientes artículos:

a) Se incumplen los artículos de la Ley que regulan el precio cierto del contrato: El artículo 75 establece en su apartado 1 que *‘en los contratos del sector público, la retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros’*. El artículo 200 establece que el *“contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos previstos en esta Ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido”* Y el artículo 257 establece que *“el contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato”*. Por tanto, al obligar al concesionario a mantener el precio global de la tarifa, pese al incremento del tipo impositivo del IVA, se está disminuyendo el precio cierto del contrato y, en consecuencia, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 75, 200 y 257 citados.

b) Se incumplen los artículos que regulan las modificaciones de los contratos. El artículo 202 regula los supuestos de modificación de los contratos en general y el artículo 258 regula la modificación de los contratos de gestión de servicio público. El artículo 195 regula el procedimiento de modificación. Por tanto, al obligar al concesionario a mantener el precio global de la tarifa, pese al incremento del tipo impositivo del IVA, se está disminuyendo el precio cierto del contrato, lo que supone una modificación contractual realizada sin cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 202 y 258, así como sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 195, por lo que se están incumpliendo los citados artículos.

4.- Supuestos de nulidad de los actos administrativos

En materia de nulidad de actos administrativos es de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJAP Y PAC).

El artículo 62 regula los supuestos de nulidad de pleno derecho, estableciendo siete supuestos, y el artículo 63 regula los supuestos de anulabilidad, diciendo que *“son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluida la desviación de poder”*.

En consecuencia, se distinguen los supuestos de nulidad de pleno derecho, que son supuestos tasados en el artículo 62, y los supuestos de anulabilidad, que son todos aquellos supuestos en los que los actos administrativos incurren en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, excluidos, lógicamente, los contemplados en el artículo 62.

5.- Conclusión

Consideramos que los actos administrativos de este Ayuntamiento antes referidos incurren en supuestos de infracción del ordenamiento jurídico no contemplados en el artículo 62, por lo que se considera que son actos anulables.

IV.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ANULACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS COBRADAS POR EL CONCESIONARIO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

A la vista de lo antes expuesto, por esta Alcaldía se consideró necesario proceder a la anulación de los actos administrativos adoptados por este Ayuntamiento en relación con las tarifas cobradas por el concesionario en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2012. Se trata de actos anulables que infringen el ordenamiento jurídico, por lo que debe procederse a su anulación.

En el Informe de Secretaria obrante en el expediente se analizan los mecanismos de revisión de los actos administrativos, regulados en la Ley 30/1 992 y la naturaleza de los actos administrativos en cuestión, y se concluye lo siguiente:

En conclusión, se considera que es de aplicación el procedimiento de declaración de lesividad previsto en el artículo 103 de la Ley:

- * Se trata de actos administrativos anulables que infringen el ordenamiento jurídico, pero que no se encuentran incluidos en los supuestos de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1 de la Ley, por lo que no pueden ser objeto de la revisión de oficio prevista en el artículo 102.
- * Son actos que tienen una naturaleza mixta en cuanto son desfavorables para el concesionario pero favorables para los usuarios, por lo que no pueden ser objeto de la revocación regulada en el artículo 105.
- * Son actos dictados en el año 2012 y 2013, por lo que no ha transcurrido el plazo de cuatro años que establece como límite para declaración de lesividad el artículo 103.

Por ello, por acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2014 se inició expediente de declaración de lesividad de los citados actos administrativos.

V.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACION DE LESIVIDAD

En cuanto a la tramitación del expediente de declaración de lesividad, se considera que, según se deduce los Antecedentes que constan en la presente propuesta, se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, en especial en el artículo 103 de la Ley 30/1 992 que regula la declaración de lesividad.

El expediente se ha iniciado por acuerdo del órgano competente, que es el Pleno, y se ha procedido al trámite de información pública, mediante anuncios en el BOCAM y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que cualquier persona que se considerase interesada pudiera comparecer en el expediente y realzar las alegaciones que estimase oportunas. Asimismo, se ha dado trámite de audiencia al concesionario y a todos los usuarios que habían presentado reclamaciones, en su calidad de posibles interesados en el expediente. Se hace constar que, finalizado el trámite de información pública y el de audiencia a posibles interesados, solo se ha presentado una alegación por uno de los usuarios del servicio.

Por todo ello, se considera que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y que procede que por la Alcaldía se redacte propuesta de resolución y su posterior elevación al Pleno, órgano competente para adoptar el acuerdo que ponga fin al expediente.

Asimismo, se considera procedente mantener la suspensión de la ejecución de los actos administrativos objeto del procedimiento de lesividad, adoptada por el acuerdo plenario de inicio del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley antes citada, a efectos de evitar al concesionario perjuicios de muy difícil reparación. Todo ello en tanto que por el órgano jurisdiccional competente se adopte la correspondiente resolución.

VI.- ALEGACIONES PRESENTADAS

Mediante escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 4952 y fecha 5 de junio de 2014, Don XXX, usuario del servicio, presenta las alegaciones anteriormente resumidas en los Antecedentes.

Por la Tesorería se ha emitido informe con fecha 11 de junio de 2014 en relación con las alegaciones presentadas, ratificándose en su anterior Informe de fecha 16 de diciembre de 2013.

Por la Secretaría se ha emitido informe, de fecha 23 de junio, en el que consta lo siguiente en relación con la citada alegación:

“En las alegaciones anteriores se considera que el concesionario no actuó correctamente al incrementar las tarifas que percibía de los usuarios aplicando el nuevo tipo impositivo del IVA y debía haber mantenido el precio total de dichas tarifas, deduciendo la base imponible del impuesto al objeto de poder aplicar el nuevo tipo impositivo, sin aumentar la tarifa total, y que posteriormente, debería reclamar al Ayuntamiento el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato ya que la modificación de IVA no puede suponer una disminución de sus retribuciones. En consecuencia, los actos administrativos dictados por el Ayuntamiento ordenando al concesionario la devolución del incremento del IVA, objeto del presente expediente de lesividad, son conformes con la normativa vigente, por lo que el expediente debe archivar y proceder a efectuar las devoluciones correspondientes.

También dice el alegante que el Ayuntamiento ha seguido *la vía más lesiva para el interés general, la más favorable a la concesionaria*, que se evitara la devolución del importe del IVA correspondiente.

Por la Tesorería se ha emitido Informe en relación con las citadas alegaciones, con fecha 11 de junio de 2014, ratificándose en lo dicho en su anterior informe de 16 de diciembre de 2013.

Se considera que las alegaciones presentadas no desvirtúan las consideraciones jurídicas expuestas en los Informes obrantes en el expediente, que fundamentaron el acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2014 de inicio del presente expediente de lesividad, que a continuación se relacionan:

- * Informe de Ideas y Proyectos de Consultoría GPR S. L. de fecha 2 de diciembre de 2013.
- * Informe de Tesorería de fecha 16 de diciembre de 2013
- * Informe de Secretaría de fecha 8 de enero de 2014.

Asimismo, se considera que Informe de la Dirección General de Tributos de fecha 4 de marzo de 2014, apoya lo expuesto en esos Informes, al decir, en resumen, lo siguiente:

- * *El artículo 90, apartado dos, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, dispone que el tipo impositivo aplicable a cada operación será el vigente en el momento del devengo.*

“El artículo 88, apartado uno, párrafo primero, de la citada Ley establece lo siguiente: Uno. Los sujetos pasivos deberán repercutir íntegramente el importe del Impuesto sobre aquel para quien se realice la operación gravada, quedando este obligado a soportarlo siempre que la repercusión se ajuste a lo dispuesto en esta Ley, cualesquiera que fueran las estipulaciones existentes.

- * *El artículo 25 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 26 de diciembre, dispone que, en relación con lo dispuesto en el artículo 88.uno, de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, los pliegos de condiciones particulares previstos en la contratación administrativa contendrán la prevención expresa de que a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden no solo el precio de la contraía, sino también el importe del Impuesto.*

- * *En la Circular 2/1992, de 22 de enero de 1992, de ese Centro Directivo, dictada con motivo de la elevación del tipo impositivo del Impuesto, que pasó del 12 al 13 por ciento, se concluye lo siguiente: Si durante la vigencia de los contratos administrativos efectuados para la Administración Pública, se produjera una modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a los mismos, el tipo que deberá aplicarse será aquel que esté vigente en el momento del devengo de las operaciones que se produce aplicando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 37/1992, con independencia de cual hubiera sido el timo impositivo que se tuvo en cuenta al formularla correspondiente oferta.*

- * *En el informe se concluye lo siguiente:*

“Según los hechos descritos en el escrito de consulta, el Ayuntamiento consultante ha adjudicado la gestión de la piscina municipal a una empresa la cual cobra un precio a los usuarios en función de las tarifas previamente autorizadas por el Ayuntamiento. Extrapolando lo expuesto en los puntos anteriores de esta contestación al caso objeto del presente informe, como consecuencia de la elevación de tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido, la empresa adjudicataria deberá repercutir el tipo impositivo vigente en el momento del devengo sobre el destinatario de los servicios que presta (usuarios), sin perjuicio de las modificaciones normativas que tal subida pueda implicar en el ámbito municipal”

Se considera, como ya se ha manifestado, que lo expuesto por el alegante en su escrito no desvirtúa lo dicho en los informes antes citados, que se dan por reproducidos en su integridad. Como resumen, se transcriben a continuación las conclusiones que constan en el Informe de esta Secretaría de fecha 8 de enero de 2014:

“De conformidad con lo antes expuesto y con lo expuesto en los Informes de Ideas y Proyectos de Consultoría GPR S.L. y de Tesorería obrantes en el expediente, se concluye lo siguiente:

1º.- Las tarifas constituyen una retribución del concesionario derivada del contrato concesional, que percibe directamente de los usuarios del servicio. Es un ingreso de derecho privado del concesionario.

2º.- En el importe de la tarifa se encuentra incluido el IVA, por lo que es necesario efectuar un desglose de la misma en dos partes: la base imponible del Impuesto, que es la verdadera retribución del concesionario y que constituye el precio cierto, y la cuota tributaria del IVA, que es el resultado de aplicar a aquella el tipo impositivo vigente en cada momento. La suma de los dos conceptos será e/precio global del contrato, en este caso de la tarifa.

3º.- En materia de contratos en los que la Administración paga un precio o retribución al contratista, la variación del tipo del IVA, posterior a la adjudicación y formalización del contrato, supone que en las facturaciones posteriores a esa modificación el contratista aplicará el IVA vigente en ese momento, no el que consta en el acuerdo de adjudicación, sin necesidad de que la Administración tramite un expediente de modificación contractual. En realidad, el precio global de adjudicación se va a modificar, al alza o a la baja, según sea la variación del tipo impositivo, pero no se modifica el precio cierto del contrato que continua siendo el mismo. Es decir, dado que la normativa tributaria determina la aplicación obligatoria del nuevo tipo de IVA a partir de una determinada fecha, este será de aplicación al contrato a partir de ella sin necesidad de modificación contractual alguna.

4º.- Se considera que la aplicación del nuevo tipo impositivo del 21% a partir del 1 de septiembre de 2012 supone para e/concesionario una obligación legal derivada de la Ley reguladora del IVA y de/Decreto Ley 2012012 que la modifica, dada su condición de sujeto pasivo del impuesto. Lo dispuesto en una Ley no puede quedar inaplicado por lo dispuesto en una disposición de rango inferior, como es la Ordenanza reguladora de los precios públicos, en virtud del principio de jerarquía normativa establecido en el Artículo 51.1 de la Ley 30/1992. Por tanto, el hecho de que una Ordenanza establezca una tarifa con un tipo impositivo de IVA determinado, no supone que el concesionario no tenga la obligación de aplicar el tipo impositivo establecido por Ley.

5º.- En conclusión, se considera que el concesionario ha actuado correctamente al aplicar a las tarifas de la piscina el nuevo tipo impositivo del 21% a partir de 1 de septiembre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación reguladora del IVA. Por tanto, no procede devolución alguna a los usuarios por este concepto.

En resumen, se considera que las tarifas tienen la naturaleza de retribución contractual que percibe el concesionario directamente de los usuarios del servicio, cuyo precio global se desglosa en precio cierto (que es la base imponible del IVA) y cuota tributaria del IVA, y que el concesionario, dada su condición de sujeto pasivo del Impuesto, está obligado a aplicar sobre la base imponible, de forma directa e inmediata, el tipo impositivo vigente en cada momento de conformidad con lo dispuesto por la normativa tributaria, ya que esa aplicación es una obligación

legal que no supone una variación del precio cierto del contrato ni de la base imponible de la tarifa.

En consecuencia, tal como consta en el Informe de Ideas y Proyectos anteriormente referido, se considera que el concesionario ha actuado correctamente al aplicar a las tarifas el nuevo tipo impositivo del 21% a partir de 1 de septiembre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación reguladora del IVA. Por tanto, no procede devolución alguna a los usuarios por este concepto”.

Asimismo se transcribe lo expuesto en el Informe de Secretaria antes mencionado, en relación con la consideración de que los actos administrativos objeto del presente expediente, en cuanto son contrarios a las conclusiones anteriormente expuestas, incumplen la normativa de aplicación:

2.- *Infracción de la normativa tributaria de aplicación*

Las resoluciones adoptadas suponen una infracción de la normativa tributaria: Ley reguladora de Impuesto sobre el Valor Añadido, en cuanto obligan al concesionario a actuar en contra de lo dispuesto en la misma, y en especial infringen lo dispuesto en los siguientes artículos:

a) Artículo 78 que establece que la base imponible de este Impuesto esta constituida por el “importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de terceras personas”. Por tanto, si se obliga al concesionario a no aumentar el importe total o global de la tarifa, se verá obligado a disminuir la base imponible de la misma, el llamado precio cierto, lo que supondría una clara infracción del artículo 78 citado.

b) Artículo 80 que regula los supuestos de modificación de la base imponible, ya que el supuesto en el que nos encontramos no se encuentra incluido en ninguno de los supuestos previstos en el citado artículo para dicha modificación. Por tanto, se obliga al concesionario a modificar la base imponible de la tarifa sin amparo legal y con claro incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 citado.

c) Artículo 88.uno que establece la obligación del sujeto pasivo de “repercutir íntegramente el importe del Impuesto sobre aquel para quien se realice la operación gravada, quedando este obligado a soportarlo siempre que la repercusión se ajuste a lo dispuesto en esta Ley, cualesquiera que fueran las estipulaciones existentes entre ellos”. Por tanto, se obliga al concesionario a disminuir la base imponible de la tarifa, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 uno citado.

d) Artículo 90, que regula el tipo impositivo general del 21%, en su redacción dada por el número dos del artículo 23 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar al estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, Por tanto, se obliga al concesionario a continuar aplicando el tipo impositivo anterior, del 8%, cuando el tipo aplicable a la actividad prestadora que realiza el concesionario del presente contrato, a partir de 1 de septiembre de 2012 es el del 21% ya citado, lo que supone un claro incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 citado. En conclusión, las resoluciones referidas imponen al concesionario mantener el importe global o total de las tarifas, lo que le obliga; “A disminuir artificialmente la base imponible de las tarifas sujeta a IVA, lo que supone una clara infracción de los artículos 78, 80 y 88. uno, y un perjuicio para la Hacienda Pública. “O, si mantiene la misma base imponible, a continuar aplicando el tipo impositivo del 8%, lo que supone una clara infracción de lo dispuesto en el artículo 90 y, también, un perjuicio para la Hacienda Pública. Asimismo, las actuaciones municipales infringen el principio de jerarquía normativa establecido en el artículo 51.1 de la Ley 30/1992, al dar prevalencia a lo dispuesto en la Ordenanza de Precios Públicos que establece las tarifas del servicio, sobre lo dispuesto en la Ley del IVA, modificada por el Decreto Ley 20/2012.

3.- *Infracción de la normativa contractual*

Los acuerdos adoptados suponen una infracción de la normativa contractual en materia de precios de los contratos. Obligar al concesionario a mantener el importe total o global de las tarifas que percibe de los usuarios, pese al incremento del tipo impositivo del IVA, supone en realidad una reducción de su retribución, de la tarifa que percibe de los usuarios, sin justificación alguna.

La tarifa que el concesionario percibe de los usuarios es una retribución contractual, es decir, forma parte del precio del contrato, que la Administración no puede modificar sin causa justificada. Por tanto, en un supuesto como el presente en el que la tarifa es IVA incluido, hay que desglosar la parte que constituye la verdadera retribución del concesionario, el precio cierto del contrato, es decir la base imponible, y la cuota tributaria del Impuesto sobre el Valor Añadido, que será el resultado de aplicar el tipo impositivo vigente en cada momento a la anterior base imponible.

Por tanto, el obligar al concesionario a continuar cobrando el mismo importe total o global de la tarifa, pese a la subida del tipo impositivo del IVA, supone una reducción encubierta de la retribución del contratista, del precio cierto del contrato, sin causa alguna, lo que en definitiva infringe lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público de 2007(en su redacción vigente en 2009) y, especialmente, los siguientes artículos:

a) Se incumplen los artículos de la Ley que regulan el precio cierto del contrato: El artículo 75 establece en su apartado 1 que “en los contratos del sector público, la retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros”. El artículo 200 establece que el “contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos previstos en esta Ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido’ Y el artículo 257 establece que “el contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato”. Por tanto, al obligar al concesionario a mantener el precio global de la tarifa, pese al incremento del tipo impositivo del IVA, se está disminuyendo el precio cierto del contrato y, en consecuencia, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 75, 200 y 257 citados.

b) Se incumplen los artículos que regulan las modificaciones de los contratos. El artículo 202 regula los supuestos de modificación de los contratos en general y el artículo 258 regula la modificación de los contratos de gestión de servicio público. El artículo 195 regula el procedimiento de modificación. Por tanto, al obligar al concesionario a mantener el precio global de la tarifa, pese al incremento del tipo impositivo del IVA, se está disminuyendo el precio cierto del contrato, lo que supone una modificación contractual realizada sin cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 202 y 258, así como sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 195, por lo que se están incumpliendo los citados artículos.

En consecuencia, a la vista de los Informes antes citados, se considera que el concesionario actuó correctamente al incrementar el precio global de la tarifa que percibía de los usuarios aplicando el nuevo tipo impositivo fijado por Ley, ya que este incremento no supone variación alguna del precio cierto del contrato, que es la retribución del concesionario y base imponible del Impuesto. El concesionario en ningún momento modificó esta base imponible, que es la retribución fijada en contrato, y se limitó a aplicar sobre la misma el nuevo tipo impositivo establecido

legalmente, por lo que no era necesaria modificación contractual alguna ni autorización de modificación de tarifas, ya que no se modificó el precio cierto de las mismas.

Si el concesionario hubiera actuado, tal como dice el alegante, disminuyendo la base Imponible del Impuesto, hubiera incumplido la Ley del IVA, tal como se ha expuesto anteriormente.

Por tanto, se considera que los actos administrativos dictados por este Ayuntamiento objeto del presente expediente, por los que se requiere al concesionario la devolución del incremento de tarifas, no son conformes con la normativa vigente y, en consecuencia, procede su declaración de lesividad.

En cuanto a la afirmación del alegante de que el Ayuntamiento ha seguido *la vía más lesiva para el interés general, la más favorable a la concesionaria*, que se evitaría la devolución del importe del IVA correspondiente, se hace constar lo siguiente.

Partiendo de la base de que el concesionario nunca debe soportar el aumento del tipo impositivo del IVA, tal como manifiesta y reconoce expresamente el alegante y tal como también se reconoce en el acuerdo plenario de inicio del expediente de lesividad, no puede decirse que el Ayuntamiento haya seguido la vía más favorable para el concesionario. Tanto si se mantienen los actos administrativos por los que se requiere al concesionario la devolución de los incrementos de tarifas, como si estos son anulados en la vía contenciosa (sea por recurso del concesionario, sea por declaración de lesividad), el concesionario nunca va a asumir el incremento del tipo impositivo. Incluso en el supuesto de que tuviera que proceder a la devolución de esos incrementos, posteriormente deberá ser compensado por el Ayuntamiento para reestablecer el equilibrio económico del contrato. Por tanto, en ningún caso puede afirmarse que el Ayuntamiento sigue la vía más favorable para el concesionario, tal como afirma el alegante.

El Ayuntamiento, con la declaración de lesividad de sus actos, lo que pretende es defender el interés general y no el interés del concesionario, de forma que el incremento del tipo impositivo del IVA sea soportado por los usuarios del servicio en cuanto sujetos obligados a soportar el Impuesto, al ser los receptores del servicio gravado por el mismo de conformidad con lo dispuesto en la normativa del IVA.

En definitiva, se considera que mantener la vigencia de los actos administrativos objeto del presente expediente supone mantener unos actos contrarios al ordenamiento jurídicos y que resultan lesivos para el interés general, ya que, en última instancia, de mantenerse esa vigencia, será el Ayuntamiento el que deberá soportar el incremento del tipo impositivo del IVA durante el periodo en cuestión y no el concesionario ni los usuarios.

Por todo lo expuesto, se considera que la alegación presentada debe ser desestimada”.

Por la Intervención se ha emitido Informe, con fecha 25 de junio, ratificándose en sus anteriores informes de fecha 15 de noviembre de 2012 y 31 de enero de 2014, y manifestando, en conclusión, lo siguiente: “que teniendo en cuenta que tanto la Ordenanza de Precios Públicos vigente en 2012 como el Pliego de Cláusulas Administrativas expresamente hacen referencia a que las tarifas aplicables incluían ya el tipo impositivo vigente en cada momento, SERVICIO SL no debió aplicar unilateralmente la subida del tipo impositivo, debiendo haber continuado aplicando las tarifas aprobadas en la Ordenanza de Precios Públicos hasta que el Ayuntamiento hubiese adoptado el acuerdo de actualización de las mismas. Posteriormente y en consonancia con el criterio mencionado anteriormente de que en ningún caso la no aplicación del incremento impositivo desde su fecha

de efecto ha de ser soportada por los adjudicatarios de los servicios y mas cuando este solicitó por escrito y con antelación dicha autorización, este debieran haber procedido a solicitar el reequilibrio económico del contrato”.

Por esta Alcaldía se considera mejor fundadas en derecho las consideraciones expuestas en los Informes anteriormente citados de Tesorería y de Secretaría, que las expuestas en el anterior Informe de Intervención, por lo que se considera procedente desestimar la alegación presentada y, en consecuencia, se considera que los actos administrativos adoptados por este Ayuntamiento infringen el ordenamiento jurídico, y son lesivos para el interés municipal.

VII.- CONCLUSIONES

A la vista del expediente tramitado y de los informes obrantes en el mismo, se considera que procede la declaración de lesividad de los actos administrativos objeto del mismo, al considerar que el concesionario ha actuado correctamente al aplicar el tipo impositivo del 21% a partir de 1 de septiembre de 2012 y, en consecuencia, los actos administrativos adoptados con anterioridad por los órganos municipales son contrarios al ordenamiento jurídico y lesivos para el interés general.

Son actos anulables, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1 92, que incurren en infracción del ordenamiento jurídico, en concreto de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículos 78, 80, 88.uno y 90), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 51) y de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 75, 200, 257, 202, 258 y 195).

Asimismo, se considera que los citados actos son lesivos para el interés público. Partiendo de la base de que el concesionario nunca debe soportar el aumento del tipo impositivo del IVA, tal como se reconoce en el acuerdo plenario de inicio del expediente de lesividad, el Ayuntamiento, con la declaración de lesividad de sus actos anteriores, defiende el interés general municipal y no el interés del concesionario, de forma que el incremento del tipo impositivo del IVA sea soportado por los usuarios del servicio en cuanto sujetos obligados a soportar el Impuesto, al ser los receptores del servicio gravado por el mismo de conformidad con lo dispuesto en la normativa del IVA.

En definitiva, se considera que mantener la vigencia de los actos administrativos objeto del presente expediente supone mantener unos actos contrarios al ordenamiento jurídicos y que resultan lesivos para el interés general, ya que, en última instancia, de mantenerse esa vigencia, será el Ayuntamiento el que deberá soportar el incremento del tipo impositivo del IVA durante el periodo en cuestión y no el concesionario ni los usuarios”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 2 de julio de 2014, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de los seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por Don XXX, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento no 4952 y fecha 5 de junio de 2014, por los motivos expuestos en los Informes de Tesorería (16 de diciembre de 2013 y 11 de junio de 2014) y de Secretaría (8 de enero y 23 de junio de 2014) obrantes en el expediente, que se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo.

2º.- DECLARAR lesivos para el interés público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, los siguientes actos administrativos, por considerar que los mismos son actos anulables (conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la citada Ley) que incurren en infracción del ordenamiento jurídico, en concreto de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículos 78, 80, 88.uno y 90), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 51) y de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 75, 200, 257, 202, 258 y 195), y perjudiciales para el interés público municipal:

- * Escrito de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2012 por el que, en resumen, se requiere a SERVIOCIO para que suspenda la aplicación de cualquier tarifa no aprobada expresamente por el Ayuntamiento y proceda a la devolución a los usuarios de las cantidades indebidamente cobradas por aplicación de tarifas no aprobadas por el Ayuntamiento.
- * Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de diciembre de 2012, por el que, en resumen, se requiere a SERVIOCIO para que proceda a aplicar las tarifas vigentes al día de la fecha y a la devolución a los usuarios de las cantidades indebidamente cobradas por aplicación de tarifas no vigentes.
- * Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2013, por el que, en resumen, se desestima el recurso de reposición presentado por SERVIOCIO, contra el escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de noviembre (registro de salida 19 de noviembre de 2012) y contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2012, ratificando su contenido.

La presente declaración de lesividad se fundamenta en los siguientes Informes que se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo:

- * Informe de Ideas y Proyectos de Consultoría GPR S. L. de fecha 2 de diciembre de 2013.
- * Informe de Tesorería de fecha 16 de diciembre de 2013 y de fecha 11 de junio de 2014.
- * Informe de Secretaria de fecha 8 de enero de 2014 y 23 de junio de 2014.

3º.- INTERPONER recurso de lesividad contra los actos administrativos determinados en el apartado anterior ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, y designar para la representación y defensa de este Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos Municipales, Don Luis Salvador Manso Ramos y Doña María Teresa Fernández Murciego.

4º.- MANTENER la suspensión de la ejecución de los actos administrativos determinados en los apartados anteriores, hasta la adopción de resolución por el órgano jurisdiccional competente.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la realización de cuantos actos procesales y de cualquier naturaleza sean necesarios para la

ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para dicha ejecución.”

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Secretario. ¿Desea intervenir algún portavoz?

D. Rafael Martínez Pérez. (Concejal del Grupo Municipal Socialista): El Grupo Municipal Socialista se va a volver a abstener en este punto del orden del día, porque si hay algo mal que se puede hacer en este Ayuntamiento, el tema de Serviocio, las cuotas, el IVA y todo lo relacionado con la Piscina Municipal cubierta el Equipo de Gobierno no lo podía haber hecho peor. Hay que hacer memoria porque este tema viene de julio del 2012, cuando la empresa concesionaria Serviocio escribe –dirige- un escrito al Ayuntamiento de San Martín de la Vega diciendo que por el contrato que tienen firmado de concesión es intención de la empresa concesionaria subir los precios públicos, precios que, cabe recordar, hay que ser aprobados en el Pleno Municipal con las Ordenanzas Fiscales y por lo tanto informa a este Ayuntamiento que va a proceder a la subida de los precios públicos en la Piscina Municipal cubierta. Ese escrito -que en varios Plenos la Alcaldesa nos ha dicho que no llegó a su poder y que lo tenía el ex-concejal de deportes que ya en otros debates ni siquiera era Concejal de ese Grupo Municipal, ni siquiera Portavoz, cuando nos lo dijo no tenía oportunidad de defenderse de las palabras que decía la Alcaldesa- parece ser que ese escrito llega a este Concejal y el Concejal no traslada al Ayuntamiento o a su Equipo de Gobierno la subida que pretende hacer Serviocio en la Piscina y en los precios de los baños y de todos los servicios que ofrece Serviocio.

El Partido Socialista denuncia esta situación y entendemos que la empresa Serviocio no tiene la potestad para subir los precios públicos porque, como bien he indicado, esos precios públicos se tienen que aprobar en Pleno, por lo tanto denunciamos, presentamos en Pleno, incluso hemos hecho escritos de varios usuarios que han solicitado la devolución de esa parte de IVA, de subir del 10% al 21% cuando entró en vigor la subida del Gobierno de la Nación del Partido Popular del IVA del 10% al 21% y, por lo tanto, no estábamos de acuerdo que los usuarios tuvieran que soportar sin una modificación previa esa subida de IVA.

Durante el proceso del expediente hay un informe de Intervención, un informe del Interventor Municipal donde dice más o menos -no lo tengo textualmente- que el Ayuntamiento ha obrado mal, que la empresa concesionaria ha obrado mal y que no debería haber subido por su cuenta el precio público y que el precio público se tiene que aprobar en un Pleno Municipal con las Ordenanzas Fiscales, algo parecido –si me equivoco, por favor, Sr. Interventor corríjame- pero el informe de Intervención decía que no se tenían que haber subido los precios. A este informe la Junta de Gobierno Local solicita a Serviocio que de inmediato empiece a cobrar las tarifas anteriores porque no tiene potestad para subir el IVA, el propio Equipo de Gobierno lo reconoce, dice que Serviocio no tiene potestad para subir el IVA y que, por lo tanto, retroceda y siga cobrando a los usuarios los precios.

Al año siguiente -porque estamos hablando que esto viene del 2012 y estamos en julio de 2014, dos años después casi- el Equipo de Gobierno, solicita

unos informes, tanto a Secretaría como a Tesorería como a una empresa externa, que nos cobra una cantidad de dinero por realizar un informe para decirnos si se ha cobrado bien o se ha cobrado mal. En estos Plenos, y este debate que lo hemos tenido mucho en este Pleno siempre os hemos indicado que cuando una empresa se le paga, y la Ley está al final para interpretar, se puede interpretar de muchas maneras, pero que el primer informe que se hizo en este Ayuntamiento avalaba nuestra tesis y decía que no se podía cobrar de más.

El Equipo de Gobierno encargó una serie de informes donde casualmente ahora sí le da la razón al Equipo de Gobierno y el Equipo de Gobierno se retrotrae de lo que dijo a Serviocio, de lo que dijo que de inmediato cobrara los precios públicos, y se retrotrae también por una pregunta vinculante que se hizo a la Dirección General de Tributos, que volvemos a interpretar de diferentes maneras, porque la Dirección General de Tributos no entra a valorar quien tiene que pagar ese IVA, no entra a valorar eso, si es el usuario, si es el Ayuntamiento, o es la empresa concesionaria, lo único que dice la Dirección General de Tributos es que el IVA se tiene que cobrar y los precios públicos son IVA incluido, por lo tanto hasta que esta Corporación Municipal no lo modificara no se podía estar cobrando a los usuarios de más.

Me parece muy bien la explicación que nos ha dado siempre la Sra. Concejala de Hacienda diciendo que es que si sube el pan pues lo tenemos que pagar todos los vecinos, pues al final el pan hay que comer y Serviocio es un servicio que quien quiere va y quien no quiere no va, pero por lo tanto los usuarios y a pesar de estar privatizado, concesionado, como ustedes lo quiera llamar, hay que recalcar que estamos cobrando de más y así lo dice el informe y por lo tanto en este asunto que ahora el Ayuntamiento quiere declarar un expediente de lesividad hacia el propio Ayuntamiento, pues a la hora de haber tomado las decisiones con el informe de Intervención no las hubieras tomado ustedes, lo que no puede hacer es, primero digo sí, luego, como el informe no me gusta, digo no, luego encargo unos informes incluso externos que tenemos que pagar todos los vecinos y como el informe me da la razón digo que se ha producido lesividad hacia el Ayuntamiento y que vamos a decir a Serviocio que lo sentimos, que nos hemos equivocado y que los expedientes se quedan tal cual.

Insisto que en todo este tema de Serviocio llevamos dos años peleando, insisto que el Interventor en su informe de fecha 25 de junio del 2014, hace exactamente 10-15 días vuelvo a insistir, que Serviocio no tenía la potestad para subir los precios públicos y que tenía que haber sido este Ayuntamiento quien lo hubiera decidido. Lo que no entiendo es tanta desidia de este Equipo de Gobierno que si en julio del 2012, cuando la empresa concesionaria hace un escrito diciendo que para septiembre -con dos meses de por medio- va a subir los precios públicos, este Equipo de Gobierno no hace un Pleno extraordinario de esos que hacen tantos meses, que en algunos tenemos 5 y 6 Plenos, y se hubieran debatido los precios públicos de la Piscina Municipal.

Ustedes se equivocan y, en lugar de reconocer que se han equivocado, el perjuicio económico para el Ayuntamiento ahí está, porque hay que devolver ese dinero, primero le dan la razón y luego dicen que no, por lo tanto insistimos en que no han obrado bien en todo este proceso, que al final el usuario es el que tiene que pagar su mala gestión y al final es el usuario quien ha tenido que pagar mucho más importe en el precio de la Piscina Municipal que lo que realmente estaba aprobado.

Le recuerdo Sra. Concejala -no se sorprenda- que el IVA del deporte y la Piscina Cubierta subió de un 10% a un 21% y los que hemos sido usuarios de la Piscina Municipal cubierta había un cartel muy grande, y cuando digo muy grande creo que todos lo leíamos cuando íbamos a la Piscina, que decía que por causas ajenas a esta empresa, la decisión del Equipo de Gobierno de la Nación, nos veremos obligados a subir el IVA del 10% al 21%, tiempo habían tenido ustedes para mirarlo, para leerlo y para aprobarlo, sabemos que no van a reconocer el "mea

culpa”, pero al final todo esto nos va a costar a los vecinos –espero que hoy nos conteste- el importe que se le ha tenido que devolver de oficio y que ya están recibiendo todos los usuarios, que solicito que me lo digas, porque me lo comentaste en Comisión Informativa y no recuerdo muy bien el importe que me dijiste, pero creo que superaban los 100.000 euros, me refiero en este caso a Serviocio porque también hay que recalcar que Serviocio ha tenido que devolver el IPC de los precios públicos desde enero hasta julio por otra denuncia que realizó el Partido Socialista y que se condenó (por así decirlo), no fue una condena, porque fue una Ley, donde... una Ley no, perdón, un mandato –sí, Sra. Concejala, me he equivocado- donde os decían que estabais cobrando el IPC por encima de lo aprobado en Pleno y que lo teníais que devolver, corrígeme si me equivoco que Serviocio está realizando ya las transferencias a todos los usuarios y que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega luego se lo tiene que pagar a Serviocio, o sea que al final quien pierde en todo esto por su mala gestión somos otra vez los vecinos de San Martín de la Vega, que vamos a tener que pagar a todos los usuarios lo que usted y lo que la empresa concesionaria les cobró de más. Por lo tanto, Sra. Concejala, nuestra postura va a ser durante estos dos años la misma, nos vamos a abstener en este expediente de lesividad y sean ustedes los que aprueben su mala gestión en todo este proceso. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, yo creo que intencionadamente esta usted mezclando dos asuntos que tienen relativamente que ver, pero no tienen que ver. Una cosa es el tema del IVA y otra cosa es el 1,5, pero yo le voy a aclarar los dos desde el principio y voy a contar la misma historia que está contando usted, pero evidentemente va a sonar distinta y va a sonar distinta porque intencionadamente, después de toda la reseña histórica de cómo ha funcionado eso, le voy a decir cual es la conclusión y cual es su intención que esto.

Mire, en septiembre del año 2012 el concesionario de la Piscina Cubierta -la empresa Serviocio- subió el IVA al 21% como el Gobierno de la Nación había dictado, a partir de su entrada en vigor, como digo, el uno de septiembre del año 2012, en ese momento hubo un informe del Interventor que decía que estaba en contra de esa aplicación directa del IVA por parte del concesionario, eso conllevó una serie de actuaciones municipales debido a ese informe del Interventor, que fue a instar a Serviocio a no aplicar la subida e instar a devolver el dinero, incluso a una sanción. Presentó Serviocio un recurso de reposición que la Junta de Gobierno desestimó en función del informe del Interventor, el tema de la aplicación o no del IVA es un tema complicado, muy complicado y ante las dudas que habían surgido en determinados técnicos municipales sobre la aplicación directa o no del IVA evidentemente lo que hizo este Equipo de Gobierno fue solicitar más informes con el fin de aclarar si la aplicación del IVA era directa o no era directa.

Se solicitaron informes a Tesorería Municipal, se solicitaron informes a Secretaría Municipal, se solicitaron informes a la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, un Organismo oficial que nos dijo, bueno..., todos coincidieron en la conclusión y se solicitó informes evidentemente a un Consulting denominado “Ideas y Proyectos y Consultoría GPR, S.L.” que es un Consulting experto en IVA en toda España, porque nuestra idea era adoptar la decisión o retrotraer las decisiones que se habían adoptado en función del informe del Interventor, en función de cual era la realidad el asunto. Bueno Pues las conclusiones de los cuatro informes, Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid y la Consultoría es el mismo y dice lo siguiente:

“En conclusión, se considera que el concesionario ha actuado correctamente al aplicar a las tarifas de la piscina el nuevo tipo impositivo del 21 % a partir del 1 de septiembre del 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora del IVA, por lo tanto no procede devolución alguna a los usuarios por ese concepto. En resumen, se considera que las tarifas tienen la naturaleza de retribución contractual que percibe el concesionario directamente de los usuarios del servicio, cuyo precio global se desglosa en precio cierto, que es la base imponible del IVA y cuota tributaria del IVA y que el concesionario, dada su condición de sujeto pasivo del impuesto, está obligado a aplicar sobre la base imponible, de forma directa e inmediata, el tipo impositivo vigente en cada momento, de conformidad con lo dispuesto por la normativa tributaria que es nacional y que esa aplicación es una obligación legal que no supone una variación del precio cierto del contrato ni de la base imponible de la tarifa. En consecuencia, tal y como consta en el informe, el concesionario ha actuado correctamente al aplicar en las tarifas el nuevo tipo impositivo del 21% a partir del 1 de septiembre de 2012 en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora del IVA; por lo tanto no procede devolución alguna a los usuarios por este concepto. Estas conclusiones evidentemente entran en conflicto con los actos administrativos adoptados en función de un informe del Interventor que decía lo contrario.”

Pero. Mire, tenemos cuatro informes de Organismos y de personas especializadas que dicen una cosa y coinciden, y un informe del Interventor Municipal que dice otra; evidentemente nos hemos decantado por los cuatro informes que coinciden y dicen lo mismo, entre ellos el de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

Procede entonces por lo tanto un procedimiento para anular los actos administrativos que fueron adoptados por este Ayuntamiento en base al informe del Interventor que después fue contradicho por cuatro informes especializados, que coinciden en la conclusión que he leído anteriormente. El IVA está bien aplicado directamente por el usuario; para retrotraernos de nuestros actos el Sr. Secretario del Ayuntamiento considera que lo lógico es tramitar un expediente de lesividad y eso es lo que hemos hecho, hemos tramitado un expediente de lesividad conforme a Ley porque, según los antecedentes, se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, en especial en el artículo 103 de la Ley 30/1992 que regula la declaración de lesividad; el expediente se ha iniciado por el acuerdo de órgano competente, que es el Pleno, y se ha procedido al trámite de información pública mediante anuncios en el BOCAM, en el tablón del anuncios del Ayuntamiento, para cualquier persona que se considere interesada pudiera comparecer en el expediente y realizar las alegaciones que estimase oportunas. Asimismo, se ha dado trámite de audiencia al concesionario y a todos los usuarios que habían presentado reclamaciones.

Por cierto ,hago una pausa...la Piscina Cubierta tiene aproximadamente unos 2.000 usuarios, han presentado reclamaciones nueve, de los cuales uno es el Sr. XXX y otro es el Sr. Neira si no recuerdo mal... nada, yo solo digo que uno es el Sr. XXX y otro es el Sr. Neira, Concejal del PSOE y los otros siete ciudadanos anónimos. No, no, yo no voy a dar los nombres de unos ciudadanos que han presentado alegaciones...Sr. .Martínez, le ruego que no interrumpa por favor... pero que es significativo que, de 2.000 usuarios, nueve hayan presentado reclamaciones y estaban en su derecho...por favor le ruego silencio señora. Gracias.

Se hace constar que ha finalizado el trámite de información pública, el de audiencia los posibles interesados y solo se ha presentado una alegación por uno de los usuarios, que es el Sr. XXX, que en este expediente procede con los informes correspondientes desestimar e iniciar el procedimiento de lesividad.

Y ahora voy a la conclusión: esto es muy sencillo, ustedes han intentado

que Servicio devuelva en torno no se si eran 80-100.000 euros, del dinero que ustedes daban como ilegalmente cobrado y que ratifica en los informes que no está ilegalmente cobrado sino correctamente cobrado y, en vista de que Servicio no lo tiene que devolver, en función de estos informes, ahora están intentando que lo devuelva el Ayuntamiento y la conclusión es muy simple, si el Ayuntamiento se gasta 100.000 euros en devolver lo que se supone que para ustedes –porque es para los únicos- está mal cobrado, esos 100.000 euros el Ayuntamiento no los utiliza en otra cosa y, como no los utiliza en otra cosa, no arreglará calles por 100.000 euros, no hará bajadas de impuestos por 100.000 euros; pero si todo esto tiene un trasfondo político y un trasfondo político feo porque, mire, el interés general priva sobre todos y yo le voy a decir una cosa, la comparación que le hizo la Sra. Concejala del pan era acertada, mire usted, si el IVA sube en un producto y yo compro ese producto, yo tengo que pagar el IVA, si el IVA sube en un servicio como es la Piscina Cubierta el usuario del servicio es el que tiene que pagar el IVA, porque, como usted comprenderá, lo que ustedes están diciendo es que el IVA le paguen todos los vecinos, los que usan y los que no usan la piscina, eso es lo que ustedes están proponiendo y como usted comprenderá lo justo, lo lógico y lo legal es que el incremento del IVA lo paguen los usuarios de ese servicio, como el señor que compra el pan, como el señor que compra la camisa o como el señor que compra –o la señora- los zapatos. Entonces eso es tan sencillo como eso, si hay que devolver 100.000 euros –que los dicen ustedes- a los usuarios de la Piscina Cubierta, 100.000 euros que el Ayuntamiento no tiene para otra cosa, esto es así de sencillo, pero es que ustedes están partiendo de una base equivocada desde el principio y es que están... señora la ruego silencio por favor, no, es que no tiene que hablar, tiene que guardar silencio como público, es la segunda vez que la llamo la atención. Muchas gracias.

Pero es que parte de una base equivocada, no se ha subido el precio público, lo dice claramente el informe. La base del precio público no se ha subido, que es lo que tiene que autorizar el Ayuntamiento, están ustedes tergiversando la realidad con el fin de llevar el ascua a su sardina, el precio público no se ha subido, el precio público está compuesto de base y de IVA, si el IVA se sube a nivel nacional, la Ley lo que está diciendo es que hay que aplicarlo directamente, no se está subiendo el precio público, la base que es lo que nosotros como Ayuntamiento tendríamos que autorizar, por lo tanto, todo esto muy en contra de la defensa generalizada de la paz, de la justicia y del no se qué, es una defensa interesada de que este Ayuntamiento utilice esos 100.000 euros en algo que no sea productivo porque si lo utilizan en algo que no sea productivo, pues mire una medallita -a su entender- menos que nos ponemos y eso no es así, es justo hacer lo que es justo y lo que desde luego la Ley, con cuatro informes de expertos nos están indicando, por lo tanto, el procedimiento de lesividad que es para anular los actos del Ayuntamiento y para que un juez nos diga si son perjudiciales o no al Ayuntamiento, se ha iniciado y hay que llegar al siguiente paso que es tramitarlo al Juzgado, y ya está, esto es así de sencillo, usted le puede dar todas las interpretaciones que quiera, vestirlo de azul y pintarlo de verde para que parezca que está defendiendo el interés de no se quién, pero lo que está defendiendo son sus intereses políticos para dedicar ese dinero a una cosa que no a otra, cuando, además, de los 2.000 usuarios, 1.991 han entendido que el incremento del IVA le tenían que pagar como consumidores de un servicio, como todo el mundo que consumimos un servicio Sr. Martínez.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir? Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Bueno, en cuanto al informe, dice usted que hay cuatro informes a favor y uno en contra; para mí, que hago la interpretación también del informe igual que la hace usted a su modo de entender, para mí la Dirección General de Tributos no dice lo que usted dice, eso lo interpreta usted, lo que dice la Ley es que el IVA hay que incrementarlo siempre y cuando sean productos donde se pueda incrementar el IVA, es que estamos hablando de un precio público, y luego y para mí, mucho más importante, existe el informe del Sr. Interventor, que ya que usted se ha explayado leyendo los que le han convenido, yo le voy a leer la conclusión del Sr. Interventor:

“Ante esta conclusión de la DGT y como ya he manifestado en mis informes anteriores, me ratifico en que, teniendo en cuenta que tanto la ordenanza de precios públicos vigente en el 2012 como el pliego de cláusulas administrativas, expresamente hacen referencia a que las tarifas aplicables incluían ya el tipo impositivo vigente en cada momento, Serviocio no debió aplicar unilateralmente la subida en el tipo impositivo, debiendo haber continuado aplicando la tarifa aprobada en la Ordenanza de Precios Públicos hasta que el Ayuntamiento hubiese adoptado el acuerdo de actualización de las mismas, que para mí eso hubiera sido lo correcto.”

Claro que Serviocio estaría en su derecho de, después, pedir que se compensara esa pérdida económica, claro que sí, pero ellos no tenían porque haber subido de forma unilateral el precio del IVA y usted lo que ha hecho buscando informes, uno de pago, otro de Tesorería y otro del Ayuntamiento, es simplemente buscar lo que usted quería oír y ya está; claro, seguramente, si la empresa privada a la que nosotros le hubiéramos consultado le hubiera dado la razón al Sr. Interventor en su conclusión, a lo mejor no le hubiese gustado tanto ese informe, esa es la diferencia Sra. Alcaldesa, que los informes ustedes han ido a buscarlos, claro, no les ha servido en este caso la opinión del Interventor, otras veces sí, en este caso concreto no. Cuando menos reconozca que hicieron las cosas muy mal, Sra. Alcaldesa, no pasa nada por reconocer las cosas, no pasa nada.

Nada más, solamente quería leer la conclusión del Sr. Interventor ya que usted se había explayado con el resto de informes y nada más.

Sra. Presidenta: Gracias. Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Alcaldesa, me acusa a mí de demagogo y de mentir en este Pleno Municipal, le insisto que nos diga usted a quien fue dirigido el escrito de la empresa concesionaria de la subida del IVA que en este Pleno la Concejala de Hacienda dijo y afirmó que dicho escrito fue enviado a su Concejal de Deportes, compañero Cesar de la Puente por aquel entonces y que no había informado ni a la Concejala de Hacienda ni a la Alcaldesa, revítese bien el expediente porque el escrito que hace Serviocio por el registro de este Ayuntamiento casualmente va dirigido a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. ¿Cómo puede decir usted que no tiene constancia de dicho escrito si el escrito iba a su nombre, si iba dirigido a usted? no lo tengo aquí, si quiere subo al despacho y se lo enseño, dirigido a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, ¿usted no tiene conocimiento de los escritos que le hacen? entiendo que a los vecinos no le contesten y que haya vecinos esperando respuestas de este Ayuntamiento de hasta hace seis meses pero es una empresa que trabaja con este Ayuntamiento ¿no recibió usted el escrito Sra. Alcaldesa para contestarle? Esta bien cargar el muerto a los compañeros cuando ya no están representados ni sentados a su derecha.

Dice que la Dirección General de Tributos dijo que no tendría que cobrar el IVA, no mienta, Sra. Alcaldesa, no mienta. Informe de la Dirección General de Tributos, dice:“La Dirección General de Tributos a contestación de la consulta

efectuado desde este Ayuntamiento en informe de fecha cuatro de marzo del 2014 concluye que el tipo impositivo que deberá repercutir la empresa adjudicataria será el vigente en cada momento, en el momento del devengo". Si es que aquí nadie está diciendo que Serviocio no tendría que haber cobrado el 21%, Sra. Alcaldesa, está diciendo que el 21% se tendría que considerar incluido porque no es una tarifa, vuelvo a insistir que esos precios se aprueban en esta Corporación como precio público y, por lo tanto, el precio público lleva el IVA incluido, nos vuelve a poner como le he hecho referencia al pan. Cuando subió el IVA aquí los comerciantes, empresarios tenían dos opciones: o repercutir el IVA a sus usuarios o soportarlos directamente, y le voy a poner un ejemplo muy claro para que lo entienda, antes de subir el IVA una camisa te podía valer 50 euros, hubo empresarios...

Sra. Presidenta: Por favor ruego silencio al público, porque se oye un murmullo y es desagradable. Gracias.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): ...hubo empresarios que optaron por dejar el precio venta al público, la camisa 50 euros, y soportar él la subida del IVA. Lo mismo tendría que haber hecho Serviocio hasta que el Ayuntamiento se lo hubiera aprobado, soportar el mismo la subida del IVA y solicitar luego el reequilibrio financiero a este Ayuntamiento y decir he perdido tanto por la subida del IVA, cuando ustedes aprueben la subida del IVA me deben tanto porque he perdido un "X" (100.000, 105.000), me choca Sra. Alcaldesa que diga usted que es que nosotros nos queremos llevar el pellizco de 100.000 euros y que este Ayuntamiento no lo podrá destinar a obras, a bajar impuestos, pero ¿qué ha hecho usted en estos tres años y medio que lleva de legislatura? ¿ha hecho usted alguna obra? ¿ha bajado usted algún impuesto? O sea, afirmar ahora que por esos 100.000 euros este Equipo de Gobierno no ha podido bajar impuestos, ni ha podido realizar obras cuando tenemos un Presupuesto de más de quince millones de euros resulta paradójico, Sra. Alcaldesa, resulta vergonzoso que una Alcaldesa diga que por los 100.000 euros que tendría que haber devuelto a los usuarios de Serviocio no se han hecho obras en este municipio, ni se han podido bajar los impuestos en este municipio, la culpa -y viniendo con la campaña que estamos recogiendo de firmas- de que en este Ayuntamiento haya subido la contribución más del 150% la van a tener también los usuarios de Serviocio, porque con esos 100.000 euros usted hubiera bajado los impuestos, eso es demagogia, Sra. Alcaldesa, eso si es demagogia.

Y aunque Izquierda Unida ha leído parte del informe de Intervención vuelvo a insistir que fue el primer informe que se hizo en este Ayuntamiento, que luego la Alcaldesa pago a una empresa privada para realizar un informe y a raíz de ese informe, que hemos pagado todos los vecinos, es cuando Tesorería y cuando la Secretaría de este Ayuntamiento realizan sus informes. Fijese en las fechas cuando firman los informes, porque teniendo usted al Secretario y a la Tesorera haber solicitado el informe mucho antes que a la empresa privada igualmente que se lo solicitó al Interventor de este Ayuntamiento ¿por qué no se lo solicitó al Secretario? ¿o es que cuando no le gustó la contestación que le dio el Interventor del Ayuntamiento es cuando encargó a la empresa privada el informe? Porque casualmente por orden está informe de Intervención, informe de la empresa privada (pagando), informe de Secretaría e informe de Tesorería; si son trabajadores municipales, nos hubiera costado ni un duro, ni un euro a este Ayuntamiento, nos hubiera salido gratuito y no nos teníamos que haber gastado el dinero que nos gastamos en el informe para escuchar lo que la Alcaldesa realmente quería

escuchar.

Y voy a terminar con el informe de Intervención, porque usted vuelve a mentir a sabiendas. Dice y ha dicho que la empresa concesionaria empezó a cobrar en septiembre de 2012 la subida del IVA; rotundamente mentira, no porque lo diga el informe de Intervención, sino porque hemos ido usuarios y en el mes de septiembre, cuando se debería haber subido el IVA al 21%, la empresa concesionaria nos lo cobró igual, Sra. Alcaldesa, revíselo porque quien miente es usted, en el mes de septiembre, con el IVA al 21 %, la empresa cobró la misma tarifa que en julio, que en agosto; si ya ha subido el IVA, Sra. Alcaldesa, ¿por qué cobró la tarifa con el 21% pero precio definitivo? Y se lo vuelvo a demostrar con informes.

Dice el informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2014 (yo voy a ampliarlo un poquito más): “La Dirección General de Tributos a contestación de la consulta efectuada desde este Ayuntamiento en informe de fecha 4 de marzo de 2014 concluye que el tipo impositivo que deberá repercutir la empresa adjudicataria será el vigente en el momento del devengo, ante ello mencionar que la entrada en vigor del nuevo tipo impositivo, se produjo el día 1 de septiembre del 2012, sin embargo no aplicó ese nuevo tipo hasta el mes de octubre.”

Sra. Alcaldesa informe de Intervención, que lo dice el Sr. Interventor y lo hemos sufrido todos los usuarios, sigue el informe diciendo: “Es evidente que siempre hay que aplicar el tipo impositivo vigente, pero mientras que en el mes de septiembre lo hizo implicando indirectamente una disminución de la base imponible, ya para el mes de octubre lo aplicó suponiendo un incremento del precio final. Continúa la conclusión de la Dirección General de Tributos diciendo que la aplicación del tipo impositivo vigente se hará sin perjuicio de las modificaciones normativas que tal subida pueda implicar en el ámbito municipal.”. Luego está el párrafo que ha leído la compañera de Izquierda Unida y concluye...“Posteriormente y en consecuencia con el criterio mencionado anteriormente de que en ningún caso la no aplicación del incremento impositivo desde su fecha de efecto ha de ser soportada por los adjudicatarios de los servicios y más cuando éste solicitó por escrito, y con antelación dicha autorización, este debiera haber procedido a solicitar el reequilibrio económico del contrato.”

Justamente lo que le ha indicado, Servicio hace un escrito al Ayuntamiento que el Ayuntamiento guarda en el cajón, no sube los precios, no le autoriza subir los precios cuando tiene un informe de Intervención dice: “usted lo ha hecho mal”, no asume, ni siquiera asume que es que no le he contestado al escrito y hemos ocasionado este perjuicio a los usuarios sino que incluso se le llega a sancionar, es que está por ahí la notificación de la sanción de Servicio Sra., Alcaldesa, es que la Junta de Gobierno Local llegó a sancionar a Servicio; o sea, han actuado ustedes de una manera...peor no se podía haber actuado y ahora quieren solucionar lo que no han solucionado durante dos años, que es que el primer escrito de Servicio lo hizo en el ejercicio 2012.

Y le voy a hacer una puntualización, Sra. Alcaldesa, usted es libre de tomarla o no, tiene usted una predilección por una serie de vecinos y dice usted que no va a dar datos cuando aquí están dando con nombre y apellidos de personas que no se encuentran en este momento en esta sala; entiendo que mi compañero Sergio Neira es un cargo público y por lo tanto está en su derecho como usuario, pero me da igual que se llame XXX que se llame Juana Martínez López, aquí hay que trabajar por todos y cada uno de los vecinos y usted podrá decir que se lo han presentado nueve personas y dar los dos apellidos y los dos nombres que a usted le interese, pero para mí tiene la misma validez las nueve personas que han hecho ese escrito como las 1.991 que no la han hecho, porque en la libertad está la decisión de cada uno de hacer o no hacer lo que quiera, pero esos nueve vecinos merecen todo el respeto como los que no lo han realizado, Sra. Alcaldesa. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias Sr. Martínez. Vamos a ver, yo la palabra demagogo y mentir creo que no la he pronunciado en mi discurso, pero bueno, si a usted le gusta que lo diga yo lo digo, considero que es usted demagogo y constantemente lo que hace es que transforma la realidad.

Mire... le ruego silencio por favor... vamos a ver, la cuestión, el escrito que mandó Serviocio no solicita autorización, comunicaba que se iba a producir la aplicación directa del IVA como entrada en vigor de la normativa estatal, que así lo decía; ustedes interpretan el informe de la Dirección General de Tributos de una manera y resulta que el resto de los técnicos del Ayuntamiento (Secretario, Interventora Municipal y expertos en tema de IVA) lo interpretan de otro, permítame que dude que su interpretación tiene bastante menos valor técnico que la de gente experta en esos temas, permítame que lo dude si a usted no le parece mal.

Mire ha habido discusiones por parte de los técnicos -y hablo entre Secretaria, Tesorería, Jurídicos y tal-, si esto se trata de un precio público o hay que tratarlo como un precio privado o una tarifa, las cosas cambian mucho y al final la conclusión es que esto es un precio privado o una tarifa aunque en Ordenanzas de forma generalista se refleje como precio público.

Mire el que los empresarios decidan aplicar o no el IVA en sus productos es un ejercicio de libertad que yo dejo a los empresarios. Como usted comprenderá sus estudios de viabilidad de costes y de gastos son ellos los que los tienen que hacer, que Serviocio en el mes de septiembre no los subió y los subió en el mes de octubre, pues decidiría Serviocio como empresa privada asumir el coste del IVA en el mes de septiembre, pero no a asumirlo a partir del mes de octubre. En la libertad de un empresario en como desarrollar su negocio está esa decisión y si así lo decidió pues fenomenal.

Mire yo no voy a decir que la culpa de Serviocio es en las obras y tal, no mire usted, no hemos podido hacer muchas obras, no, mire usted, no hemos podido bajar sustancialmente los impuestos, no, mire usted, no hemos podido ofrecer un montón de servicios a los ciudadanos, pero no lo hemos podido hacer porque no creo que haya habido Equipo de Gobierno que haya gobernado en una situación -y estoy hablando a nivel local, a nivel regional y a nivel nacional- como los últimos cinco años en este país y eso, perdone, no nos gusta, ¿pero usted cree que a un político le gusta no hacer obras?, ¿pero usted cree que a un político no le gusta bajar los impuestos?, ¿pero usted cree que a un político no le gusta ofrecer a sus vecinos servicios y, a ser posible, gratis?, pues claro que nos gusta, pero hay una cosa que se llama responsabilidad y como hay una cosa que se llama responsabilidad y cuando hay momentos complicados lo que toca es apretarse el cinturón todos, como hemos hecho todos a nivel nacional para que a partir de ahora, a lo mejor como resultado de ese esfuerzo de austeridad y que hemos hecho todos los sanmartineros, podremos empezar a ver los resultados.

Que no lo hemos hecho...no, por desgracia, me hubiese encantado hacer una operación asfalto y si le digo al Concejal de Obras ya vamos se hubiese vuelto loco de tres millones de euros en todo el municipio, pero nos hemos tenido que limitar a bachear lo que podíamos porque era eso o imponer tasas y más impuestos a nuestros vecinos y hemos decidido no hacerlo. Me encantaría tener un servicio de recogida de basura el doble del servicio que tenemos ahora, con el doble de barrenderos, con el triple de camiones, pero, mire usted, eso significa que en este

Ayuntamiento hubiésemos tenido que poner una tasa de basura a los vecinos que hemos decidido no poner, porque entendemos que no se puede pagar en este momento y no podemos pedir más esfuerzos a nuestros ciudadanos. Me hubiese encantado tener un montón de dinero para arreglar Acerados y calles pero hemos decidido no poner la tarifa azul de aparcamiento, como en otros pueblos de alrededor, porque entendemos que los vecinos de San Martín de la Vega no tienen que hacer más esfuerzo del que están haciendo, que ya es mucho, ¿pero usted se cree que nosotros somos tontos? No, lo que somos es responsables y lo que hacemos es administrar lo poco que tenemos para mantener los servicios que tenemos que prestar a los ciudadanos en las mejores condiciones.

Mire, por desgracia para todos, no han sido tiempos de lujos, lo sabemos, lo hemos sufrido y que conste que no nos gusta. Nos hubiese encantado hacer fiestas de un millón de euros pero las hemos tenido que hacer de 70.000 de 80.000 o de 150.000, según ha ido mejorando la cosa, pero eso se puede llamar responsabilidad o como ustedes lo quieran llamar, pero lo que está claro es que estos 100.000, 80.000, 100.000 euros, el cálculo que sea de esta cantidad, no la tienen que pagar los vecinos de San Martín de la Vega que no usan la piscina, la tienen que pagar los vecinos de San Martín de la Vega que son usuarios de ese servicio y, por lo tanto, así es como lo hemos planteado. El señor que compra una camisa tendrá que pagar el incremento del IVA, no yo como vecina tengo que pagar ese incremento del IVA, si ustedes lo quieren entender lo entienden, son filosofías o formas de pensar distintas, las suyas y las nuestras, pero desde luego la intencionalidad está clara y es que ese dinero no se pueda dedicar a otras cosas.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Una cuestión, voy a ser muy breve, Sra. Alcaldesa, porque es que después del mitin que se ha echado usted de cinco minutos, de lo que querían haber hecho y no han podido.

Usted se presentó a estas elecciones con un programa electoral y los programas están para cumplirlos. Pero es que no puedo pasar por alto que diga que todos los vecinos -a nivel local, regional y nacional- están haciendo los mismos esfuerzos, perdóname, Sra. Carmen Guijorro pero no, aquí hay vecinos que están sobreviviendo con 420 euros y están manteniendo a los nietos y están manteniendo a los hijos mientras que usted ha estado incluso cobrando los 500 euros de la Mancomunidad de Servicios Sociales, se lo recuerdo... Servicios Sociales y usted lo ha estado cobrando mensualmente 500 euros, entonces lo que no la voy a permitir es que diga que todos los vecinos de este municipio han tenido que realizar esfuerzos, lo siento pero no. Hay unos que los están realizando muchos más que otros y hay unos que se tienen que agachar la cabeza porque los ves en la puerta de Cáritas teniendo que pedir comida, entonces Sra. Alcaldesa lo que no le voy a permitir es que diga que los vecinos de San Martín de la Vega están haciendo todos un esfuerzo, porque nos estamos encontrando día a día gente que tiene que pagar 800 euros de contribución cuando realmente están entrando en su caso 420 euros y están manteniendo a los hijos y a los nietos. No hables de esfuerzos porque los esfuerzos por los vecinos no son todos por igual y menos es usted para decirlo que ha estado cobrando de este Ayuntamiento un buen sueldo y cobrando una partida destinada a Servicios Sociales, que ninguno de su antecesor lo estuvo cobrando y ha sido usted la primera Alcaldesa que ha estado cobrando de una partida de una Mancomunidad dedicada a Servicios Sociales, por lo tanto los esfuerzos no son todos por igual en los vecinos. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Mire, Sr. Martínez, yo he hecho mi intervención como he considerado conveniente pero esta claro, lo suyo son intervenciones y los míos mítines, bueno ahora yo ya no voy a definir lo que ha sido su intervención.

Mire, yo soy consciente, pero mucho más que usted, de la situación de algunos vecinos de este municipio. Mire, le puedo decir que por mi despacho pasan constantemente vecinos en unas situaciones muy complicadas y este Ayuntamiento, en la capacidad que tiene, ayuda todo lo posible.

Mire, es que lo de los sueldos parece usted que es que resulta que el trabajo merece ser pagado en unas ocasiones pero en otras no, yo se lo digo, mi antecesor Concejal suyo, yo gano 700 euros menos que mi antecesor Concejal del Partido Socialista ¿por qué? porque en un ejercicio de responsabilidad entendimos que era tiempo para bajarse y congelarse los sueldos y así los hicimos y así lo hemos hecho año tras año, pero mire le voy a decir una cosa, ¿sabe lo que cuesta a todos los vecinos de San Martín de la Vega esa Oposición todos los meses en lo que no se ha hecho ni una propuesta valorada, ni una propuesta productiva, ni una... nada mirando el interés general que no sea el político?, pues todos los meses cuesta más de 2.500 euros esa Oposición, que hay meses en los que se debate y meses en los que se remite exclusivamente al grito y a las malas formas.

Entonces mire, lo que le voy a decir es que usted a mí no me va a hacer consciente, no me va a hacer que yo sea consciente de la situación de San Martín, lo soy y mucho más que usted con la diferencia de que esa gente que está en una situación económica complicada, nosotros desde la discreción absoluta intentamos ayudarla. Nunca haremos política con un necesitado, nunca haremos política con alguien que necesite becas de comedor, nunca haremos política con el comedor social, nunca haremos política con determinadas cuestiones a las que por cuestión laboral le puedo asegurar que tengo bastante más conocimiento que usted, se les intenta ayudar y se les ayuda en la medida de lo posible, pero desde luego nunca haremos política ni utilizaremos la mala situación económica de los vecinos para sacarla aquí y decir lo malos que son ustedes, porque es que, perdone, no creo que haya sido Carmen Guijorro quien haya arruinado España... la herencia recibida Sr. Martínez, el Sr. Zapatero creo que tiene mucho que ver en esto, por lo tanto si les parece vamos a proceder... les ruego silencio por favor... vamos a proceder a la votación de este punto.

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DEL PARTIDO POPULAR COMUNICANDO CAMBIOS EN SUS REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta del escrito del Grupo Popular con registro de entrada 5.723 de 27 de junio de 2014, que a continuación se transcribe literalmente:

“El Grupo Municipal Popular, nombra a los siguientes representantes para las diferentes Comisiones Informativas:

Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana.

- Presidente Titular: Gregorio Ceballos Pradillo
- Suplente: Carmen Guijorro Belinchón

- Titular: Alicia Huertas Ramiro
- Suplente: Carmen Alía Ruano

- Titular: Marcos Ocaña Díaz
- Suplente: M^a Carmen Manzanares Frontón

Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.

- Presidente Titular: Carmen Alía Ruano
- Suplente: Gregorio Ceballos Pradillo
- Titular: Carmen Guijorro Belinchón
- Suplente: Pedro Martín Lamas
- Titular: Marcos Ocaña Díaz
- Suplente: Alicia Huertas Ramiro

Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio.

- Presidente Titular: Carmen Guijorro Belinchón
- Suplente: Carmen Alía Ruano
- Titular: Gregorio Ceballos Pradillo
- Suplente: Alicia Huertas Ramiro
- Titular: Pedro Martín Lamas
- Suplente: Marcos Ocaña Díaz

Comisión Especial de Cuentas.

- Presidente Titular: Carmen Alía Ruano
- Suplente: Gregorio Ceballos Pradillo
- Titular: Marcos Ocaña Díaz
- Suplente: Pedro Martín Lamas
- Titular: Carmen Guijorro Belinchón
- Suplente: Alicia Huertas Ramiro

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del anterior escrito a los efectos oportunos.

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A IMPULSAR UN PLAN INTEGRAL DE BECAS Y EXIGIR AL GOBIERNO REGIONAL QUE GARANTICE LAS BECAS SEGÚN LA RENTA.

Por D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana en sesión de fecha 2 de julio de 2014:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A IMPULSAR UN PLAN INTEGRAL DE BECAS Y EXIGIR AL GOBIERNO REGIONAL QUE GARANTICE LAS BECAS SEGÚN LA RENTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la legislatura y con la excusa de la crisis económica, el Gobierno regional que es quien tiene las principales competencias educativas, ha emprendido una política de recortes en el ámbito educativo que ha afectado fundamentalmente a los centros públicos y a las familias de quienes tienen a sus hijos matriculados en dichos centros. Esta política de recortes ha desequilibrado la balanza entre la red pública y la privada y ha roto el sistema por el que las administraciones ayudan o subvencionan a aquellas familias con menos recursos económicos para garantizar la igualdad de oportunidades en función del mérito y la capacidad.

De esta manera, en los últimos años se ha producido una reducción muy significativa del profesorado, se han eliminado programas que garantizaban la reforma y el mantenimiento de los centros, se han incrementado las ratios y el horario lectivo del profesorado para paliar los efectos de esa reducción de profesorado, se cierran centros y se rediseña la red para lo mismo, se han incrementado los precios de la educación infantil 0-3 de forma brutal (especialmente para el tramo 0-1), se impone una matrícula para cursar el segundo ciclo de Formación Profesional, etc.

Esta política de recortes y de incremento de precios, también ha sido dirigida directamente a las familias que tienen sus hijos matriculados fundamentalmente en la escuela pública. De esta manera, mientras se eliminan las becas de comedor en las escuelas infantiles, se mantiene el cheque escolar para quienes tienen sus hijos matriculados en centros privados, aún cuando en el curso hubiera plazas vacantes. Y por si fuese poco, mientras se cierran centros públicos o se rediseña la red pública, se mantienen conciertos con centros ultra religiosos que segregan a niños y niñas.

La eliminación de las becas de Libros de Texto y material escolar así como la importante reducción de las Becas de Comedor, ha contribuido a asfixiar aún más a las familias sanmartineras que golpeadas por la crisis han visto como su Ayuntamiento ha decidido durante todos estos años seguir la estela del Gobierno regional en lugar de paliar sus efectos, como han hecho otros municipios. Además, los cambios normativos en la admisión de alumnos, en lugar de fomentar la libre elección de las familias, provoca la segregación aún más de nuestro sistema educativo, garantizando a quienes cuenten con más recursos poder acceder a una educación de mayor calidad.

En el marco de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.1 establece que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal”*, el Grupo Municipal Socialista ya propuso en el Pleno Municipal del 17 abril de 2013 un Plan Especial de Ayudas Sociales, enmarcado dentro del Plan Local contra los Desahucios dirigido a aquellas familias del municipio con riesgo a perder su vivienda habitual, en el que se incluía un programa de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, así como de comedor.

Consideramos que los niños y niñas no tenían que sufrir los graves efectos de la crisis, pero el Equipo de Gobierno votó en contra de esta iniciativa, lo cual no nos sorprendió tras conocer posteriormente la escasa preocupación de nuestra alcaldesa por las familias en situación de desahucio. De haber salido adelante, decenas de familias se podrían haber beneficiado de estas ayudas en el curso escolar 2013/2014.

Sin embargo, tras haber recogido firmas solicitando la apertura de al menos, un comedor escolar durante el período vacacional de verano, muchas familias nos han transmitido la importancia de un programa municipal de becas destinado a aquellos que más lo necesitan. Esa es la principal razón de que de nuevo, los socialistas propongamos esta medida en un pleno municipal, teniendo en cuenta que tenemos todo el verano por delante para prepararlo.

En definitiva, parece necesario que el equipo de Gobierno cambie el rumbo de su actuación y defienda los intereses de las familias sanmartíneras, especialmente aquellas que se encuentran más asfixiadas por los efectos de la crisis, defendiendo sus intereses ante la Administración regional o paliando los efectos perversos de la política llevada a cabo por el Gobierno regional.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- INSTAR a la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas oportunas para que lleve a cabo las modificaciones de crédito necesarias para volver a instaurar la línea de Becas, tanto de Comedor, como de Libros de Texto y Material Escolar, con crédito suficiente para que ninguna familia que tenga una renta per cápita igual o inferior a 5.644 € se quede sin ayuda por falta de crédito.

SEGUNDO.- De no ser atendida esta medida por parte de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de San Martín de la Vega ADOPTARÁ las medidas necesarias para impulsar un Plan Integral de Becas que contendrá, al menos, las siguientes medidas:

1. Alumnos de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria: se creará una línea de Becas de Comedor complementaria a la dispuesta por el Gobierno regional, para todas aquellas familias con alumnos de Educación Infantil (segundo ciclo) y/o Educación Primaria, cuya renta per cápita igual o inferior a 5.644 €.
2. Alumnos de Educación Infantil (segundo ciclo), Educación Primaria, Secundaria y PCPI: se creará una línea de Becas de Libros de Texto y Material Escolar para todas aquellas familias con alumnos/as de Educación Infantil (segundo ciclo), Educación Primaria, Secundaria y PCPI, cuya renta per cápita igual o inferior a 5.644 €, con consignación presupuestaria suficiente y con tramos de ayuda en función de la renta familiar.

TERCERO.- SOLICITAR al técnico municipal correspondiente la elaboración de un informe que determine las necesidades en los centros educativos públicos del municipio, a partir del cual se determine la cuantía del Plan Integral de Becas descrito en el punto segundo.

CUARTO.- ELABORAR unas bases y convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar, así como becas de comedor de cara al curso escolar 2014/15, que garantice la igualdad en el ejercicio de la educación de los estudiantes.

QUINTO.- DAR traslado del presente acuerdo a la comunidad educativa, AMPAS y demás colectivos relacionados con la educación para que hagamos del derecho fundamental al acceso a una educación de calidad, una realidad para todos y todas y no dar ni un paso atrás en los derechos y prestaciones ya conseguidos por la ciudadanía”.

A continuación el Grupo Popular presenta una **enmienda** a la moción del Grupo Socialista relativo a impulsar un Plan Integral de Becas y exigir al Gobierno Regional que garantice las becas según renta.

D. Rafael Martínez Pérez (Grupo Municipal Socialista): Solo una puntualización. Me gustaría preguntar al Sr. Secretario: las Enmiendas, por lo que tengo entendido, se tienen que presentar antes de entrar a debatir el punto del

orden del día, por favor le solicito Xavier que se dirija al ROF y me indique si una Enmienda se puede debatir una vez iniciado y leído el punto del orden del día. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Según el ROF, si no me equivoco, las Enmiendas se pueden presentar en el momento del debate.

D. Rafael Martínez Pérez (Grupo Municipal Socialista): He preguntado al Sr. Vicesecretario.

Sra. Presidenta: Si, si, pero que en el momento del debate y el debate no se ha iniciado.

INTERRUPCION DE LA SESION

La Sra. Presidenta dispone un breve receso para estudio de la enmienda solicitado por parte del Secretario en funciones.

REANUDACION DE LA SESION

Tras el receso de diez minutos, se reanuda la sesión, estimándose la enmienda, procediéndose a su lectura, por parte del concejal del Grupo Popular D Marcos Ocaña Díaz.

Sra. Presidenta: Buenas tardes se reanuda la sesión otra vez, ruego silencio, por favor... no, le iba a dar la palabra al Sr. Secretario, ruego silencio y le doy la palabra al Sr. Secretario que como habla bajito sino hay silencio no se le oye. Gracias.

Sr. Vicesecretario: Una Enmienda de sustitución o alternativa conforme el Artículo 97.5 sí se admite, incluso el comentario aquí se admite, incluso la Enmienda "in voce", pero bueno se ha presentado por escrito y en consecuencia tiene que estar justificado, se expone aquí en la exposición de motivos, por lo tanto si se admite, es admisible y en consecuencia se procede a dar lectura de esta Enmienda de sustitución conforme el Artículo 97.5 y se vota en primer lugar, se expone y se vota en primer lugar, de no prosperar se pasa al dictamen inicialmente presentado.

Sra. Presidenta: Gracias Sr. Secretario, va a proceder...

D. Rafael Martínez Pérez (Grupo Municipal Socialista): Solo una cuestión solo por el hecho de que he sido yo quien ha lanzado la pregunta. Solo aclararle al Sr. Vicesecretario que este Grupo nunca ha tenido problemas de debatir una Enmienda pero sí de seguir un procedimiento común y lo que se hace siempre en este Pleno, -los asistentes saben como es-, se presenta una Enmienda antes de debatir incluso la Propuesta y luego incluso el debate es conjunto, no obstante, yo sí quiero que quede en acta, vamos a entrar a debatir y no tenemos problemas vuelvo a insistir que para eso estamos pero el Artículo 97 del ROF define la Enmienda como la Propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse al deliberación del asunto. Deliberar no sólo es votar, sino es debatir y

dentro de ese debate está la exposición de motivos, por lo tanto este Grupo insiste en que deliberar no es sólo levantar la mano o votar sino es debatir, indiscutiblemente no se puede debatir si yo no leo nuestra Propuesta, por lo tanto creemos que ya estamos incluso dentro del debate porque yo estoy formulando mi Propuesta y explicando cual es nuestra postura y entiendo que ya estamos dentro de ese debate, porque ya estoy leyendo nuestras razones que nos ha llevado a presentar esto. Si este señor Vicesecretario en este caso considera que no es así lo respetamos, nosotros nos postulamos en lo que he dicho principalmente, que ya está abierto el debate pero como no tenemos problemas que se debate y que luego el Grupo Municipal Socialista tome las medidas que tenga que tomar. Muchas gracias.

Sra. presidenta: Gracias Sr. Martínez. Pues evidentemente el Sr. Secretario del Pleno es el que consideramos que su interpretación es más válida con todos los respetos a la suya y el Grupo Socialistas adoptará las medidas que considere oportunas.

Vamos a proceder a la lectura, Sr. Concejal de Educación.

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

Por D Marcos Ocaña Díaz se da lectura de la Enmienda presentada por el Grupo Popular

“ENMIENDA A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A IMPULSAR UN PLAN INTEGRAL DE BECAS Y EXIGIR AL GOBIERNO REGIONAL QUE GARANTICE LAS BECAS SEGÚN RENTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Regional preocupado por la situación económica de las familias más desfavorecidas de la región, ha puesto en marcha un programa de actuación para los centros escolares sostenidos con fondos públicos de manera que se garantice la igualdad de oportunidades entre los escolares en el período obligatorio y no obligatorio de escolarización, como son las siguientes:

- La inversión de siete Escuelas Infantiles-Casas de Niños con una partida de casi 3 millones de euros.

- La FP Dual de nueva creación para este curso escolar que llegará a más de 1.500 alumnos y 212 empresas. Para ello se ha dotado con una partida de 22 millones de euros, duplicando la partida respecto al pasado curso, y en la que existirán ayudas entre 2300 euros y 6455 euros por alumno.

- Becas de libros para 250.000 alumnos de la región con una partida de 6 millones de euros

- Ayudas de comedor que ascenderán a 27 millones de euros que llegará hasta los 60.000 beneficiarios, lo que supone un incremento del 35% respecto al curso pasado.

Además, Madrid es la única región de España que paga íntegramente el precio de comedor y el transporte a todos los alumnos con discapacidad escolarizados en los centros de educación especial de la región. Más de 6.755 alumnos madrileños cuentan este curso con la exención total de comedor y transporte.

Por si fuera poco, y teniendo en cuenta las necesidades de los vecinos de San Martín de la Vega el Equipo de Gobierno del Grupo Municipal Popular ha

puesto en marcha un programa de ayudas para libros de texto y material escolar para todos los centros escolares con una partida de 10.000 euros que complemente las asignaciones que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid realiza a los Colegios Públicos de la Región.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de San Martín de la Vega propone al Pleno la votación de la siguiente enmienda de sustitución:

1. SOLICITAR LA NO APROBACIÓN de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.
2. SOLICITAR a los Centros Educativos de San Martín de la Vega el listado de peticiones de becas para el próximo curso escolar, gestionados y baremados por los acuerdos establecidos en el Consejo Escolar de cada Colegio.
3. ELABORAR un informe por parte del técnico municipal que refleje el listado de beneficiarios y no beneficiarios (éstos últimos que habiendo solicitado la beca no la hayan obtenido) a las Becas de la Consejería de Educación.
4. ELABORAR unas bases y una convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2014/2015, a los Colegios e Instituto del Municipio para aquéllos alumnos que habiendo solicitado la beca no hubiera sido concedida por la Comunidad de Madrid.
5. DAR traslado del presente acuerdo a los Directores de los Colegios del Municipio y al Instituto para que sean concededores de la ayuda que aportará el Ayuntamiento”.

DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto de la Propuesta y Enmienda anteriores con las intervenciones que después se recogerán.

VOTACION ENMIENDA

El Pleno de la Corporación, por nueve a favor, de los Concejales del Grupo Popular y ocho votos en contra, seis de los Concejales del Grupo Socialista, uno de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejale del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA APROBAR la ENMIENDA anterior. En consecuencia, el Pleno ACUERDA:**

1º.- SOLICITAR LA NO APROBACIÓN de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

2º.- SOLICITAR a los Centros Educativos de San Martín de la Vega el listado de peticiones de becas para el próximo curso escolar, gestionados y baremados por los acuerdos establecidos en el Consejo Escolar de cada Colegio.

3º.- ELABORAR un informe por parte del técnico municipal que refleje el listado de beneficiarios y no beneficiarios (éstos últimos que habiendo solicitado la beca no la hayan obtenido) a las Becas de la Consejería de Educación.

4º.- ELABORAR unas bases y una convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2014/2015, a los Colegios e Instituto del Municipio para aquéllos alumnos que habiendo solicitado la beca no hubiera sido concedida por la Comunidad de Madrid.

5º.- DAR traslado del presente acuerdo a los Directores de los Colegios del Municipio y al Instituto para que sean concededores de la ayuda que aportará el Ayuntamiento.

Se hace constar que por la Presidencia no se procede a someter a votación la Propuesta del Grupo Socialista, al haberse aprobado la Enmienda de Sustitución.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Voy a ser muy breve para no extendernos en el debate del Pleno Municipal, que se presenta largo.

Solo resaltar la actitud que ha tomado el Partido Popular, que a cualquier Propuesta que hace el Partido Socialista en el mismo día presentan una Enmienda. La presentan, la debaten y no se atreven a debatir una Propuesta que el Partido Socialista lleva semanas trabajado en ella, y, cuando digo semanas, es que en el Pleno del mes pasado incluso ustedes se negaron a debatir esta Propuesta. Fíjate hasta donde llega su trabajo que en el Pleno del mes pasado podía haber hecho lo que han realizado este, presentar una Enmienda y debatirla, pero claro el mes pasado el trabajo no estaba realizado y han tenido en su poder esta Enmienda desde el 18 de junio y hoy, deprisa y corriendo, han redactado una Enmienda y la presentan en este Pleno; y digo deprisa y corriendo porque es que si comparas una Propuesta y comparas la otra.

El punto quinto de la Enmienda del Partido Popular: “dar traslado al presente acuerdo a los directores de los Colegios del municipio y al Instituto para que sean concededores de la ayuda que aportará el Ayuntamiento”. Punto quinto de la Propuesta del Partido Socialista: “dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Educativa, AMPAS y demás colectivos relacionados con la educación” ¿Dónde está la diferencia Sr. Concejal? ¿Para que enmienda algo que nosotros estamos proponiendo y que se puede votar?

Pero voy más allá. Punto tercero de su Enmienda que pretende eliminar nuestra Propuesta: “elaborar un informe por parte del técnico municipal que refleje el listado de beneficiarios y no beneficiarios”. Punto tercero del Partido Socialista: “solicitar al técnico municipal correspondiente la elaboración de un informe que determine las necesidades en los centros educativos públicos”. ¿Me puedes decir. Sr. Marcos Ocaña, dónde está la diferencia?. Pero es que si le leo todas es que da la casualidad que tenemos hasta cinco puntos, su Enmienda con nuestra Propuesta.

Se que les cuesta, por mucho que diga la Alcaldesa que no trabajamos, que no proponemos, esto es el trabajo, esto es el fruto del trabajo del Grupo Municipal Socialista, de recoger datos, de redactar, de hablar, de solicitar. Que han sido las propias familias quien nos han solicitado que por favor presentemos una Propuesta porque cuando hemos estado en la calle donde también se conocen las necesidades de los vecinos, no hace falta que vengan a llamar a la puerta de la Alcaldesa para recibir a todos los vecinos, en la calle es donde realmente ves las

necesidades que están pasando las familias. Mientras que recogíamos firmas en las puertas de los Colegios hubo gente que nos dijo: presentar por favor una Propuesta porque no tengo dinero para comprar los libros del próximo curso; el Partido Socialista empezó a redactar la Propuesta y la presentó -insisto- en el Pleno anterior que ustedes se negaron a tratar.

Le vuelvo a decir... Y el punto uno, ya para que vean ustedes que no saben muy bien como funciona esto, dicen: solicitar la no aprobación...Sr. Concejal, si es que una Enmienda, si se aprueba directamente, lo otro no se aprueba, para que vean que no saben ni siquiera cómo funciona, si esta Enmienda, con su mayoría, la votan a favor es que esto ya no se aprueba, no se porqué lleva usted en el punto uno solicitar la no aprobación de la Moción; aquí estamos para debatir, estamos para cambiar ideas y para trabajar por el ciudadano; ustedes voten en contra de nuestra Propuesta pero es que nos la hacen día tras días, Propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista ustedes la Enmiendan, les da igual de lo que sea, de educación, de impuestos, cualquier cosa, ustedes lo Enmiendan, eso sí, el último día y una vez comenzada incluso el debate de la Propuesta.

Solo le voy a decir para que vean ustedes lo populistas -y sí, lo subrayo, Sra. Alcaldesa, "populistas"- que son, que anuncian en la Revista Municipal una partida y una subvención de 10.000 euros y hoy con su Enmienda nos dicen que no hay un estudio de las necesidades que tiene este municipio y las familias, porque en su Enmienda está diciendo: elaborar un informe por parte del técnico municipal, en que se ha basado la Concejalía de Educación en decir que va a destinar 10.000 y no 20.000 y no 5.000; ya puestos... haber destinado usted 30.000 euros, ustedes deprisa y corriendo, y sabiendo lo que iba a proponer el Partido Socialista, anuncian una subvención de 10.000 euros, pero no sabemos ni cómo, ni cuánto, ni si va a ir a los Institutos y a los Colegios públicos, si se va a destinar directamente a la familia, si se va a tramitar desde los Colegios públicos, o se va a tramitar desde este Ayuntamiento; y esto que le estoy diciendo hoy me lo ha contado el señor Carlos Puente, Técnico de Educación que se está trabajando en ello, pero que no saben si una familia que cobre 15 va a tener derecho a esta subvención o una familia que cobre 20 la va a tener, porque como no hay nada escrito.

Acostumbra una vez más que el Equipo de Gobierno suelta la noticia "vamos a destinar", pero luego no se destina, y le pongo como ejemplo el Impuesto de Bienes Inmuebles; la Sra. Alcaldesa anuncia que va haber -es una ejemplo para que vean lo que ustedes juegan con los necesitados- una subvención para todas aquellas familias que lo están pasando mal -dificultades económicas- de 20.000 euros para ayudar a pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles. Bien señora -y esto es a su compañera Concejala de Hacienda- ¿dónde están las subvenciones de 20.000 euros que se van a destinar al Impuesto de Bienes Inmuebles? Porque, igual que llaman a su puerta, en nuestro despacho también llaman y nos dicen: hemos ido abajo, a Recaudación, nadie sabe nada, tengo que pagar la contribución... ¿dónde está la subvención que se anunció en la página Web?. Eso les está ocurriendo, lanzan noticias, la gente se queda con la noticia pero luego no llevan a cabo ninguna.

Ójala me equivoque y ójala a partir de septiembre los más necesitados tengan los libros y el material escolar que le haga falta, pero el Partido Socialista, defendiendo su Propuesta, va a votar no a esta Enmienda porque lo que realmente hoy se tendría que debatir es nuestra Propuesta. Mójense ustedes y voten si quieren votar en contra pero no me digan que la educación pública de este

municipio nadie tiene problemas para la adquisición de libros, no me diga usted que nadie está teniendo problemas para poder llevar a sus hijos al comedor porque le diré que es mentira. Hay muchas dificultades y el Equipo de Gobierno ha tomado las decisiones ahora en 2014, una vez que el Partido Socialista vuelve a presentar... se lo digo en la enmienda, es que lo hemos presentado en este Ayuntamiento un intercambio municipal de libros de texto y ustedes votaron no, y lo estamos haciendo en nuestra sede municipal; familias ya se han beneficiado del intercambio, aquí el Partido Popular se negó, os dijimos tenéis la infraestructura, tenéis el personal, tenéis muchos más medios que la Agrupación Socialista, háganlo ustedes, doten una partida presupuestaria y votaron en contra, ustedes al final votan lo que quieren y para eso tienen una mayoría, pero el Partido Socialista no se va a cansar en seguir trabajando y en seguir ayudando a las familias, y así lo estamos volviendo a realizar con el tema de los libros en nuestra agrupación, que ya hay familias que están siendo beneficiadas de ese intercambio. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Concejel de Educación.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Concejel de Educación, Deportes, Infancia y Juventud): Muchas gracias. Pues mire, Sr. Martínez, ojala se equivoque y es que además se equivoca de lleno y además, no se si miente por desconocimiento o a consecuencia de su causa. Este Equipo de Gobierno lleva trabajando más de un mes en el plan de ayudas de 10.000 euros para Colegios públicos y es curioso que ustedes presentan una Moción el mismo día de Comisiones Informativas que no se lleva a dictamen porque es el mismo día y además posteriormente a la publicación en Web de las ayudas que este Equipo de Gobierno establece 10.000 euros, por lo tanto la historia cambia bastante en lo que usted plantea inicialmente.

Mire usted, se puede enmendar cualquier Moción y estar de acuerdo en varios puntos, de ahí las Enmiendas, y además eso le tiene que satisfacer porque estamos de acuerdo en que tenemos que llegar absolutamente a todas las familias que tienen problemas para comprar los libros e incluso material escolar y de comedor y, para ello, este Equipo de Gobierno se lleva moviendo más de un mes y medio contactando con todos los centros escolares pidiendo los datos del año pasado, de manera que este Ayuntamiento pueda complementar todas aquellas becas a ciudadanos o familias que no llegaban a completar con la beca de la Comunidad de Madrid y tenemos los datos y, fíjese usted si lo tenemos, que tenemos aquí todos los expedientes de los colegios y los datos que nos han dado para hacer el estudio de esta beca de 10.000 euros en material escolar.

Pero es más, me habla usted de populismo; lo que es una Moción de populismo es la de usted, ya que la publica posteriormente a que nosotros hacemos pública esta partida de 10.000 euros de becas y es cuando ustedes se ponen a trabajar en que es verdad que a lo mejor puedo hacer una Moción al respecto y me habla usted en su Moción de rediseño de la red pública mientras se mantienen los conciertos religiosos ultras, eso sí, ahí es donde usted quiere llegar con esta Moción, no a las becas ni de comedor, ni de material escolar ni de libros de texto, es ahí, lo que no se si habla de los mismos conciertos de centros religiosos que concertó el Gobierno Socialista en el año 85 con Felipe Gonzalez como Presidente, no se si son los mismo a los que se refiere.

Y mire usted, también habla de la libre elección de centro que segrega; pero si usted lo acaba de decir hace media hora, que en la libertad de cada uno está presente su decisión, sin embargo la defiende para algunas cuestiones que le benefician pero no para la educación; entiendo que no le guste que sean las propias familias quien elijan libremente el colegio de sus hijos y mire, Sr. Martínez, no se engañe porque no existe una correlación cierta entre los recursos y la mayor calidad educativa.

Luego, además, me resulta curioso que ustedes proponen, como en muchos casos en sus Mociones, Propuestas no cerradas porque sí. En su segundo

punto propone un tramo de ayuda en función de la renta familiar pero no nos dice cómo, lo deja en el aire. Mire usted el rumbo de este Equipo de Gobierno ha sido siempre plantear programas educativos fiables, realizables, bien estudiados, contrastados y reales y no una mera crítica política para su interés partidista; la diferencia entre el Partido Socialista y este Equipo de Gobierno es que nosotros nos ponemos a trabajar con los Colegios sin hacer ningún tipo de Moción para no ponernos una medallita y ustedes van al rebufo de las publicaciones de becas de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sr. Marcos Ocaña, parece que no me ha escuchado muy bien, yo estoy a favor de que cada familia elija donde quiere llevar a sus hijos, lo que no estoy de acuerdo es que el Gobierno de la Nación dé más ayudas a los Colegios ultras, a los Colegios que segregan, que a la educación pública, que es la que garantiza la educación a todo el mundo por igual, independientemente de lo que cobre, de lo que ingrese o de los beneficios fiscales que se tenga en renta por llevar a un niño a un colegio privado. Sí, Sr. Marcos Ocaña, llevar a un niño a un colegio privado tiene muchos más beneficios fiscales que llevarle a uno público; te pongo el ejemplo del cheque guardería, ¿por qué una guardería privada sale mucho más barato que una guardería pública? Sr. Concejal de Educación. que lo está viendo usted en su guardería, en su área, ¿por qué no se matriculan niños en una de las mejores Escuelas Infantiles que tiene?, solo es una pero... muchas de alrededor de la zona sur, la mejor escuela municipal, ¿por qué no se inscriben niños?, porque da la casualidad que los Gobiernos -en este caso el Regional- ayudan y subvencionan a las familias que llevan a los niños a las guarderías privadas; y vuelvo a insistir que los puedan llevar, pero ¿por qué no subvencionamos a los niños que también van a la pública con 100 euros como los que van a la privada?

No sea -y le vuelvo a insistir- demagogo, no estoy en contra de la libre elección, pero sí estoy en contra, Sr. Concejal, de construir un colegio concertado en este municipio en los terrenos donde iba a ir un segundo Instituto, muy necesitado en este Ayuntamiento, y que el colegio concertado de este Ayuntamiento entregue al Ayuntamiento un canon muy por debajo de lo que vale ese terreno, donde el Equipo de Gobierno se comprometió a invertir en la educación pública. Me gustaría saber, Sr. Concejal de Educación, dónde se está invirtiendo el dinero que se está recaudando del colegio VegaSur, porque es un negocio redondo, porque todo el mundo querríamos poner un colegio, el Ayuntamiento nos da el terreno a bajo coste y montamos un colegio y cobramos por la educación privada de cero a tres años y cobramos por el bachillerato. Entonces, de eso es de lo que estoy en contra, no estoy en contra de que las familias decidan llevarle o no al VegaSur, estoy en contra de los favoritismos que se hacen desde los Gobiernos a las empresas privadas y en el detrimento de la escuela pública.

Y dice usted... y es que vuelven a mentir, además hay pruebas, Sr. Concejal, que tiene usted un técnico de educación que el 13 de junio -hoy estamos a nueve, es que no hace ni un mes- mandó un correo electrónico en el que decía que solicitaba, cosa que yo entiendo que usted como Concejal de Educación debería de saber, es su área, lleva educación, bueno ya cultura no, educación y deportes, es que ni siquiera sabe usted los datos de su Concejalía, así demuestra muchas de las cosas que se demuestran en este Equipo de Gobierno; vuelvo a

insistir, correo electrónico de fecha 13 de junio, omito datos personales pero no voy a omitir lo que se solicitaba en ese correo: importe que ha recibido de la Consejería en el curso 2013 y 2014 para este fin. Se hablaba el 13 de junio que el Ayuntamiento estaba trabajando, elaborando, estaba... número de familias que han recibido la ayuda y, en su caso, número de familias que por insuficiencia de presupuesto no ha podido conseguirla, Sr. Concejal, ¿no es su obligación saber como está la educación en este municipio?, es que estos datos los tiene el colegio desde el curso pasado, usted podía haber preguntado el curso pasado y esos datos ya los tendría, usted ha solicitado estos datos el 13 de junio, entonces no venga aquí a decir que llevan trabajando meses cuando hay correos electrónicos fechados en el que ustedes han empezado a mover todo este tema, igual que con las becas o con la apertura de los comedores, justamente hace 20 días, ustedes no llevan trabajando meses, han empezado a trabajar cuando se ha acabado el curso escolar y han empezado a ver que las familias han empezado a pedir, nosotros hemos empezado a solicitar datos y hemos empezado todos a trabajar, y no me diga que nuestra Propuesta no se especifica porque, si en la mía no se especifica, en la suya, que lo va a encargar todo al técnico municipal cuando ya está la subvención aprobada, pues yo para hacer una subvención primero tengo que ver los requisitos, sobre todo para que nadie se quede fuera porque, si solo tenemos 10.000 y luego se quedan 20 o 30 familias sin beca ¿qué es lo que va a ocurrir, Sr. Concejal?; por lo tanto, lo lógico era haber hecho un estudio, haber preparado datos y, dependiendo de los datos que le hubiera proporcionado cada centro, destinar un importe, no 10.000 euros porque sí. Entonces, sigo insistiendo, nosotros vamos a votar que no a su Enmienda y vamos a seguir manteniendo nuestra Propuesta. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Concejal de Educación. Gracias.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Concejal de Educación, Deportes, Infancia y Juventud): Fíjese el trabajo de usted, Sr. Martínez, que usted mismo me da la razón. Empezamos a pedir información a los colegios después de hacer Propuesta Municipal el 13 de junio; su Moción, el 18 de junio, el día después que hacemos pública la posibilidad de hacer unas becas de 10.000 euros para los colegios, ¿ese es su trabajo? ¿tenía usted tanto interés en sacar becas municipales? ¿por qué no lo hizo hace 2 meses?, no lo hizo.

Me habla usted de que los colegios privados tienen más ayudas y ayudas fiscales ¿es que no se pueden desgravar por complemento de inglés los colegios públicos? ¿es que no se pueden ayudar fiscalmente por el uniforme? Mire usted somos un colegio...

Sra. Presidenta: Sra. Brea está equivocada y además interrumpe... sí, el coste de uniforme es igual que sea público que privado, se desgrava exactamente igual en la Comunidad de Madrid; no, Sra. Brea, está usted equivocada, se desgrava exactamente igual y, por favor, no interrumpa. Gracias.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Concejal de Educación, Deportes, Infancia y Juventud): Se desgrava exactamente igual que los colegios concertados, y además le voy a decir más, somos de los pueblos en los que existe un colegio público que tiene uniforme y, por lo tanto, estas familias también pueden hacer uso de la ayuda fiscal.

Y me habla usted de Escuela Infantil, que hemos debatido un millón de veces sobre ello y que evidentemente achacan al precio el que falten niños; este año, desgraciadamente, también hemos perdido una línea de tres años en el municipio por cuestión de padrón y afecta, además de que, bueno, pues los recursos o las necesidades familiares en la etapa cero-tres también han cambiado, pero si ustedes lo que quieren realmente es un cheque por niño le podemos hacer la cuenta de los más de 600.000 euros que cuesta la Escuela Infantil "Fantasía" en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para 70 niños, lo dividimos y le damos

un cheque.

Y me dice usted que está en desacuerdo con que se alquile un terreno municipal para un colegio concertado en este municipio, ¿pero también lo está para el convenio igualmente firmado en las poblaciones de Rivas Vaciamadrid y Parla? Y es que se lo digo porque no hace nunca mención de ello y evidentemente sólo me hace usted comparaciones de otros municipios cuando le interesa, cuando no, no le interesa, no se declara sobre ello, pero que sepa usted que tenemos el mismo convenio y la misma situación que los firmados en las poblaciones de Parla y Rivas Vaciamadrid; con ello -y concluyo- de nuevo estamos ante una Moción del Partido Socialista de sector educativo a expensas de una llamada de atención por parte de este Equipo de Gobierno que realiza un trabajo para dar unas becas de 10.000 euros a los colegios públicos que se quieren además de subir al carro de estas ayudas, proponer algo que dejan totalmente abierto y, sobre todo -y lo que más les interesa como todos los años antes de empezar el curso escolar-, hacer una crítica al Gobierno de la Región y a este Grupo Municipal.

Sra. Presidenta: Si le parece cierra usted el turno de intervenciones Sr. Martínez. Gracias.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Cierro y además muy breve. Sr. Concejal, revítese las actas, le insisto en que el año pasado, cuando se presentó la Propuesta del intercambio de libros, iba documentada e iba cifrada con una partida presupuestaria para aquellos que no pudieran tener el intercambio de libros –hay cursos que entregan libros y luego han cambiado los libros- que se dotara una partida presupuestaria, es que usted ya estaba sentado ahí enfrente y ya era Concejal de Educación ¿no se acuerda? Ustedes la votaron también en contra, o sea, no diga que es que el Partido Socialista es ahora cuando lo presenta, no, años llevamos trabajando y proponiendo y ustedes votando en contra.

Y a la segunda pregunta que me hace, sí, Sr. Concejal, estoy en desacuerdo en Rivas, en Parla, en Madrid capital y en Chinchón si hace falta. Pero le vuelvo a insistir que aquí, donde estoy yo sentado, me han puesto los vecinos de San Martín de la Vega y me debo -se lo he dicho a usted, a la Sra. Concejal de Hacienda en otras ocasiones, a la Sra. Alcaldesa- yo y mi Grupo, mi Grupo y yo (perdón), nos debemos a los vecinos de San Martín de la Vega y los impuestos los pagamos en San Martín de la Vega, por lo tanto tenemos foros internos dentro de nuestro propio partido donde podremos debatir internamente nuestra postura y si estamos de acuerdo o no, pero es que ustedes siempre nos sacan Parla, nos sacan Rivas y mira, puestos a pensar, te saco Ciempozuelos, que la Alcaldesa va a abrir los comedores para los niños y el Partido Popular no lo ha abierto, ¿también está en desacuerdo que la Sra. Ma^a Ángeles Herrera en Ciempozuelos hayan abierto los comedores?. Fíjate que diferencia que lo hablamos el Pleno pasado y nosotros no sacamos ese Pleno, ni sacamos esa información, porque entendemos que estamos en San Martín de la Vega y por lo tanto debatamos de San Martín de la Vega, no debatamos de Rivas o de Chinchón o de Ciempozuelos porque a ustedes les pagan los vecinos y a los que hay que dar servicios es a los vecinos de San Martín de la Vega y no de Parla, de Ciempozuelos o de Pinto. Muchas gracias.

QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL

SOCIALISTA PARA SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONCIERTO DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE 44 PLAZAS RESIDENCIALES Y LAS QUE PROCEDAN (POR CAPACIDAD) A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE TERCERA EDAD.

Por D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana en sesión de fecha 2 de julio de 2014:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONCIERTO DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE 44 PLAZAS RESIDENCIALES Y LAS QUE PROCEDAN (POR CAPACIDAD) A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE TERCERA EDAD.

El Decreto 2/1990, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, regulador del régimen jurídico aplicable a los conciertos, subvenciones y ayudas en materia de servicios sociales (BOCM de 7 de febrero de 1990) regula en su artículo 5 que la concertación tendrá como objeto, entre otros, la reserva y ocupación de plazas residenciales.

En el artículo 6 del citado Decreto se establece que podrán ser parte de estos conciertos, entre otros, las Corporaciones Locales y otros entes públicos.

Siendo uno de los objetivos básicos de la Consejería competente en materia de servicios sociales, al menos hasta 1995, la protección de determinados sectores de la sociedad y, entre ellos, el de las personas mayores, mediante el fomento del mantenimiento y la creación de centros residenciales en los que se preste la atención necesaria a las personas que en ellos se encuentren acogidos, se dictó la Orden 313/1995, de 15 de febrero, de la Consejería de Integración Social, por la que se regula la acción concertada de la Comunidad de Madrid materia de reserva y ocupación de plazas en centros residenciales para personas mayores (BOCM de 24 de febrero de 1995).

La anterior Orden, entre otras cuestiones, establece:

1. Los centros para los que se realice el concierto de reserva y ocupación de plazas, deberán cumplir los requisitos que se establecen en la normativa de la Comunidad de Madrid y, en especial, la referida a Servicios y Centros de acción social y servicios sociales.

2. Tendrán preferencia para la concertación los centros ubicados en núcleos urbanos.

3. Las plazas que se concierten deberán hallarse a disposición de la Consejería en la fecha que se estipule en el concierto, momento a partir del cual se iniciará el devengo del precio pactado, que respetará, en todo caso, las normas de gestión presupuestaria.

4. La asignación de las plazas concertadas a los beneficiarios, se realizará mediante resolución de la Dirección General competente, dentro del marco de la legislación vigente.

5. El precio a abonar por las plazas concertadas será el establecido por la Consejería de Integración Social, revisándose al vencimiento de los conciertos y, en su caso, de las sucesivas prórrogas por la Consejería, de acuerdo al índice general de precios al consumo fijado oficialmente, en ámbito nacional.

6. En concepto de reserva de plaza, se abonará, como máximo, el 75 por 100 del precio fijado para la plaza ocupada, con las excepciones que, justificadamente, establezca la Dirección General de Servicios Sociales Especializados.

7. Se considera plaza reservada aquella concertada que no se halle ocupada por causa no imputable a la entidad concertante, o que estando ocupada se encuentre el beneficiario ausente en virtud de períodos de permiso, vacaciones o internamiento en establecimientos hospitalarios.

8. Los beneficiarios, atendidos en las plazas concertadas, quedarán sujetos al pago de los precios públicos establecidos por la legislación de la Comunidad de Madrid, vigente en cada momento.

Posteriormente, por Decreto 72/2001, de 31 de mayo, se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados (BOCM de 4 de junio de 2001).

En la exposición de motivos del mencionado Decreto se recoge:

“Por lo que se refiere a la satisfacción de la creciente demanda de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores, constituye una prioridad del Gobierno regional, toda vez que se trata de personas que, por la disminución progresiva de su grado de autovalimiento, se ven abocadas a situaciones de dependencia de otras personas para la realización de las actividades más elementales de su vida diaria; o los cuidados que precisan son de tal naturaleza e intensidad, que sólo pueden recibirlos en un centro especializado. Hasta la fecha han ido aplicándose nuevas y diversas fórmulas, tales como la creación de plazas residenciales co financiadas por la Administración y los usuarios, complementadas con la implantación de nuevos recursos asistenciales dirigidos al mantenimiento de los mayores en su medio social y entorno comunitario, o los centros de día que, en muchos casos, pueden demorar e incluso evitar el ingreso de la persona mayor en un centro residencial.”

Pero aun suponiendo las medidas adoptadas un significativo avance respecto a los recursos sociales aplicados en el pasado, han resultado insuficientes y se han visto desbordadas por la existencia de una franja de población mayor caracterizada por presentar una edad elevada, como consecuencia de la mejora de las condiciones de vida y de la atención sanitaria recibida, que demanda atención residencial porque es en este momento de su vida cuando se intensifica el deterioro de su salud, surgiendo la necesidad de una atención y cuidados personales que no pueden ser dispensados en el propio domicilio.”

El artículo 3 del Decreto 72/2001, establece:

Asimismo, en el marco de las políticas de promoción reguladas en el artículo 50 del Texto Constitucional y en el 1 1.c) de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de los principios generales establecidos en el artículo 3 de esta última, la prestación del Servicio a que se refiere este Decreto, se ajustará a los siguientes principios:

a) Integración del usuario en el centro y en su entorno social desde el momento mismo de su ingreso.

b) Fomento de la normalización, entendida como el desarrollo de un estilo de vida similar al del entorno de referencia.

c) Atención a las necesidades básicas de los usuarios que garanticen el máximo de autonomía personal.

d) Respeto a la individualidad y a la intimidad.

e) Promoción de la participación y representación de los usuarios.

f) Participación y corresponsabilización de los profesionales en el seguimiento de la evolución de los usuarios.

La cuantía del precio público que los usuarios deben abonar en las plazas concertadas con la Comunidad de Madrid va en función de la doceava parte de los ingresos anuales de los beneficiarios, debiendo abonar alrededor del 85% de esa cuantía mensualmente. De tal manera que si solo un miembro de un matrimonio es perceptor de una pensión mínima el precio público que debiera abonar sería el 85% de la mitad de esa pensión mínima.

Sin embargo, en las residencias privadas, y en las plazas no concertadas con la Comunidad de Madrid el importe que se debe abonar no va en relación de los ingresos del mayor si no que tienen un importe en función de si son válidos o del nivel de asistencia que tengan, siendo, en cualquier caso muy superior a los 1.000€ mensuales.

Por ellos, en nuestro municipio, donde un número importante de las personas mayores proviene de la actividad agrícola (a la que se dedican glorietas/rotondas) o de otros regímenes de la seguridad social con bajas bases de cotización, o dicho de otra manera con pensiones por debajo de los 1.000€ y en las que algún miembro del matrimonio ni siquiera tiene derecho a pensión, se hace del todo imposible que puedan acceder a centros residenciales, salvo a plazas concertadas.

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega suscribió el correspondiente convenio de reserva y ocupación de plazas residenciales para 44 personas mayores para la Residencia Municipal que inicio su funcionamiento en el mes de mayo de 1995 y se fueron prorrogando y actualizando hasta febrero de 2013.

Este Ayuntamiento que está comprometido con la protección de determinados sectores de la sociedad y, entre ellos, el de las personas mayores, mediante el fomento del mantenimiento y la creación de centros residenciales en los que se preste la atención necesaria a las personas que en ellos se encuentren acogidos, teniendo en cuenta que ya ha sido titular de ese servicio a los mayores, incluso con la mitad de la población que la que tiene ahora, ACUERDA:

PRIMERO.- SOLICITAR de la Comunidad de Madrid la suscripción de un concierto de reserva y ocupación de plazas de para 44 personas mayores régimen de residencia y las que procedan en función de su capacidad para Centro de Día, en la Residencia Municipal de Tercera Edad. Se podrá contemplar alguna reducción en el número de plazas residenciales para acoger un mayor número de plazas como Centro de Día.

SEGUNDO.- POR el Ayuntamiento se realizaran las gestiones oportunas para actualizar la autorización administrativa correspondiente de la Residencia Municipal y/o Centro de Día”.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, y nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la MOCIÓN anterior.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sr. Cano. Sra. Brea

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Gracias Alcaldesa. El Partido Popular va a votar en contra y voy a explicar porqué.

Una matización, Sr. Martínez, usted apunta en su Moción que dice que el Ayuntamiento de San Martín suscribió el correspondiente convenio de reserva y ocupación con la Comunidad de Madrid desde mayo de 1995, prorrogado y actualizado hasta febrero de 2013; no es así, en octubre de 2012 la Comunidad de Madrid envió una comunicación a este Ayuntamiento diciendo que cambiaba el convenio hasta entonces, en el que se conveniaban 44 plazas en total. Creo que eran 29 asistidas y 15 válidas, solamente por 24 asistidas, con lo cual se rebajaba considerablemente la subvención.

Voy a tratar de ser breve, pero voy a explicar un poco cuáles han sido las vicisitudes por las que ha pasado la Residencia Municipal de San Martín de la Vega.

En el año 1995 el servicio de la Residencia se estableció por parte de este Ayuntamiento y, en el informe económico que justificaba la apertura de la misma a través de una gestión indirecta, determinaba que el equilibrio financiero entre los ingresos y los gastos estaba garantizado, incluso hasta los gastos del Director de la propia Residencia, que era de plantilla Municipal, con lo cual no era necesario que el Ayuntamiento hiciese ningún tipo de aportación de fondos propios para la financiación de la Residencia.

A partir del año 2007 la concesión de la Residencia (de gestión de la Residencia) se fue complicando: así, a principios del año 2007 cuando acabó la concesión de la empresa ASER, se convocaron dos licitaciones por procedimiento abierto que se declararon desiertas por ausencia de ofertas, por lo que fue necesario garantizar la prestación del servicio acudiendo a procedimientos negociados en los que se adjudicaron a Residencia "San Marcos", de aquí de San Martín de la Vega, que prestó el servicio hasta diciembre de 2007. En el último trimestre del año 2007 -era la tercera licitación que se sacaba en el año 2007- fue adjudicada a la Asociación del Servicio Integral a ASISPA. Esta empresa prestó el servicio desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de agosto de 2010. A partir del año 2010 se tramita una nueva licitación por procedimiento abierto adjudicada a Grupo BBS Servicios Diversos, por resultar la única oferta presentada y por el plazo de cinco años. El 18 de enero de 2012 se resuelve el contrato con esta empresa con efectos del día 31 de enero, de mutuo acuerdo, por dificultades en la gestión de la Residencia. En esta misma fecha fue necesario tramitar un procedimiento

negociado para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y fue adjudicado a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz.

Con fecha 13 de junio de 2012, se convoca una nueva licitación, la segunda del año 2012 por procedimiento abierto, que fue declarada desierta por acuerdo plenario del 20 de noviembre de 2012 al inadmitirse la única oferta presentada. El 20 de septiembre de 2012 se vuelve a convocar una nueva licitación, la tercera del año 2012. Durante la tramitación de esta licitación se comunica por parte de la Comunidad de Madrid que para el año 2013 el convenio suscrito va a modificarse ya que el número de plazas a conveniar será de 24 plazas para personas mayores dependientes, no incluyéndose plazas para válidos. En ese momento el Pleno del Ayuntamiento se tuvo que reunir en fecha 31 de octubre para renunciar a la celebración del contrato porque la modificación del convenio implicaba que no se podía hacer la contratación con la empresa. Se redactan nuevos pliegos para adaptarlos al nuevo convenio de la Comunidad de Madrid con fecha 21 de noviembre de 2012, se convoca una nueva licitación, la cuarta del año 2012, por procedimiento abierto; nuevamente no se puede efectuar la adjudicación ya que la mesa de contratación en fecha del 13 de diciembre acordó inadmitir la única oferta presentada al considerar que no dejaba acreditado la solvencia técnica profesional requerida; la mesa de contratación plantea la posibilidad de realizar procedimientos negociados y contactar con determinadas empresas que gestionan Residencias, pero no se encuentra ninguna empresa interesada en la gestión de la Residencia por lo que se continúa con Asociación Edad Dorada hasta el día 15 de febrero, 30 o 28 de febrero.

Mientras tanto, y en forma paralela, se mantuvieron conversaciones con los representantes de los trabajadores de la Residencia y se propusieron la alternativa de crear una cooperativa que gestionase la misma, si bien los trabajadores -pese a que sus representantes sindicales valoraron positivamente esa posibilidad- no la aceptaron. Se contactaron con varias empresas al objeto de que estudiaran la viabilidad económica al servicio de la Residencia sin que ninguna de ellas manifestase su conformidad a participar en un procedimiento de licitación; ante la imposibilidad de encontrar una empresa que gestione el servicio, ante esta situación se considera como la última alternativa viable la supresión del servicio.

No entiendo muy bien, o no entendemos muy bien, cómo es posible que el Partido Socialista presente esta Moción cuando ya solicitando a la Comunidad de Madrid 44 plazas, cuando la realidad es que ya en el mes de octubre de 2012 la Comunidad de Madrid sólo estaba dispuesta al convenio de 24 plazas.

Hay que considerar que el coste de la Residencia anualmente al Ayuntamiento estaba en torno a 210.000 euros, cosa que en la situación en la que estamos resultaba insostenible; la imposibilidad de la gestión de la Residencia por parte de ninguna empresa implicó el cierre de la misma. Ahora lo que se está planteando es la concesión de un edificio, del edificio de la Residencia, para que se pueda concesionar a una empresa que pueda gestionarla directamente o bien a través de Residencia, de Centro de Día, de Residencia, será por un procedimiento público abierto en el que se dará oportunidad a todas las empresas interesadas a que presenten sus ofertas. Esto tiene dos ventajas para el Ayuntamiento: una, que es el ingreso como concesión y, por otra parte, el evitar los costes añadidos de mantenimiento del edificio. Por lo tanto, por estas cuestiones entendemos que la mejor opción en este momento es la concesión del edificio y no intentar volver a gestionar de forma indirecta la Residencia, que, como ya hemos visto desde el año 2007, ha provocado que se hayan sacado siete licitaciones que han quedado desiertas y que ha resultado imposible la gestión de la misma. Gracias.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Seré muy breve por respeto al público y no alargarme mucho. Solo dos cuestiones, Sra. concejal. Si en

el año 95 este municipio pudo llegar a construir y a poner en funcionamiento una Residencia Municipal para 44 personas de esta localidad y en el año 95 no estábamos tan boyantes económicamente y sufrieron mucho los Concejales que pudieron abrir y construir y tramitar y gestionar esa Residencia ¿cómo es posible que en el año 2014, mientras otros municipios luchan y hacen números por sobre todo que los Servicios Sociales no se pierdan, esté Ayuntamiento desista, eche el cerrojazo y abandone un edificio municipal como es la Residencia? Muchos de nuestros antecesores -ninguno de los que estamos hoy aquí sentados- gestionaron esa Residencia que tanto costó a este municipio. Ustedes han sido partícipes de que esa Residencia en el año 2013 echara el cerrojazo. Pero lo peor o lo más triste era ver a los abuelos como salían con sus bolsas y se montaban en un autobús porque se les iba a trasladar.

Ningún servicio público, Sra. Concejala, es beneficioso para un Ayuntamiento, ninguno, y cualquier cosa pública siempre tiene un déficit, siempre. La Residencia, los autobuses, el tren, la Biblioteca, pero es que para eso pagan los vecinos impuestos, para darles servicios; es que creo que debemos ser el único pueblo que ha tenido Residencia en la Comunidad de Madrid y un Equipo de Gobierno le ha echado el cierre, el único, porque, si no lo has tenido nunca, lo entiendes pero que un municipio haya cerrado una Residencia Municipal solo pasa en San Martín de la Vega, en la zona sur de Madrid y es en el único municipio donde ustedes permiten que cuatro vándalos o cinco vándalos se metan en el edificio y lo destrocen como lo han destrozado, ustedes sí...y lo digo, sois los responsables, pasó en la estación de tren y ha pasado en la Residencia Municipal, no han puesto las medidas que tendrían que haber puesto y ahora nos encontramos con un edificio destrozado. Ahora ya no, ya lo se Sra. Alcaldesa, hemos tardado 15 días en que usted nos dejara entrar, ya lo se que ahora no, 15 días para poder ver los destrozos -que se dice pronto- hemos tardado en poder entrar a ver un edificio público, que es de todos, Sra. Alcaldesa ,15 días ha tardado usted en dejarnos entrar

A lo que iba... que ningún servicio público ninguno es beneficiario para este Ayuntamiento, y le pongo un ejemplo: tres autobuses naranjas dando vueltas por nuestro municipio, un millón de euros, se dice pronto, un millón de euros tres autobuses, pues ese millón de euros se podría haber destinado a la Residencia.

Y me parece muy bien lo que nos ha contado, si llevamos aquí siendo Concejales toda esta legislatura y sabemos lo que ha pasado por la Residencia y también sabemos lo que ustedes han dicho, que ustedes han llegado a acusar a las trabajadoras de la Residencia que es que cobraban mucho y claro, como cobraban tanto, no era factible la Residencia (no era rentable) ¿y cuánto cobra usted Sra. Concejala? vamos a comparar un sueldo de una trabajadora que está cuidando de ancianos, que dedica parte de su vida a ese trabajo, que ya no se trata de un trabajo, se trata de una implicación del día a día con las personas que están en esa Residencia, por lo tanto no me va a convencer de que se ha quedado desierto, de que las empresas cobraban mucho; ahora ya está el negocio, ahora viene una empresa, le damos un edificio que hemos construido y que hemos pagado todos los vecinos, viene una empresa, paga un "x" y ahí tiene usted el edificio, eso es lo que están ustedes haciendo y eso es lo que ustedes, -que luego dicen que este Ayuntamiento está en déficit y en problemas económico- están permitiendo. Eso también es consecuencia de las privatizaciones, Sra. Concejala, pagar más por los servicios, estaría bueno que dice que vamos a ingresar, estaría bueno que encima venga una empresa ,le demos un edificio y encima la tengamos que pagar, que no

es imposible en este Ayuntamiento, que a Servicio le pagamos todos los meses por tener la piscina; o sea, que ya lo que me queda por ver es que venga una empresa, le demos la Residencia y también la paguemos por gestionar.

Entonces...hechos, trabajos, Sra. Concejala, ¿desde cuándo lleva usted prometiendo que están los pliegos de la Residencia Municipal?, es que en octubre del año pasado ya se comprometió que estaban los pliegos de esa Residencia, es que estamos en julio del 2014, y quien habla de Residencia habla de Presupuesto Municipal prorrogado durante tres años, es que se dice pronto... es que tienen ustedes mayoría absoluta, señores Concejales del Partido Popular, que ustedes son los responsables, que nosotros al final somos Oposición y no tenemos la potestad de votar y de hacer cosas para este pueblo porque su mayoría siempre, siempre y siempre vota en contra de todas las Propuestas, entonces no diga que si una empresa no se presentó, que si las trabajadoras cobraban más. Únicamente responsable de este cierre, únicamente responsable de que el otro día se destrozara la Residencia Municipal, únicamente responsable de las goteras que hay en la Residencia Municipal, son ustedes, es que ustedes para la bueno sí están gestionando pero para lo malo ustedes nunca son responsables Un poquito de seriedad, estamos hablando de personas mayores. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala de Hacienda por favor.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Usted es un oportunista, Sr. Martínez, saca esto porque no tiene absolutamente nada, o sea que esté usted planteando una Moción solicitando algo que la Comunidad de Madrid ya lo ha negado, la verdad es que no.

Mire, si usted está hablando del año 1995, efectivamente es que en aquel momento la subvención que daba la Comunidad de Madrid daba para pagar el coste de la gestión de la Residencia y, además, al Director, pero es verdad que la Comunidad de Madrid cada vez ha ido... bueno la situación ha ido reduciendo sustancialmente la subvención hasta que el Ayuntamiento ha tenido que poner anualmente 200.000 euros; y que está muy bien y que cuando hay dinero se ponen 200 y 400.000 euros, pero hay que considerar que, de los 44 abuelos, solamente cuatro eran de San Martín y además han sido reubicados en la Residencia de San Martín, no han tenido que moverse de su pueblo, y el resto de los 40 habían solicitado sus familiares la reubicación en otros centros cerca de sus residencias, así que, Sr. Martínez, no magnifique la situación. La situación es la que es, los abuelos de San Martín se han quedado en San Martín.

Nosotros no somos responsables de los vándalos Sr. Martínez, eso es una cuestión cívica. Mire, el edificio por supuesto no está destrozado, el edificio se va a concesionar y se va a utilizar para el fin que fue creado, en definitiva que es el dar servicio a las personas. Ya veremos si serán de San Martín, porque la realidad es que si la empresa que gestiona el servicio solicita el convenio con la Comunidad de Madrid, es la Comunidad de Madrid la que decide cuales son las personas que manda a cada una de las Residencias, no son los residentes los que deciden donde se van a quedar, por lo tanto puede ocurrir que no de servicio a la población de San Martín de la Vega. Exactamente igual que antes.

Mire, Sr. Martínez, a usted se le llena la boca de decir lo de los autobuses naranjas que han costado un millón de euros y, sin embargo, cuando le interesa, utiliza justo el argumento contrario para justificar su Moción en contra del tren. Oiga que estamos exactamente lo mismo, usted cuando le interesa defender una cosa lo defiende y sino defiende justo la contraria, se le ha llenado la boca de decir lo de los autobuses, y resulta que eso sí le importa que sea deficitario, no le importa que no sea deficitario lo otro. Entonces, qué es lo que le interesa más, qué es lo que justifica, cómo lo justifica, tenemos vecinos dependiendo del servicio, que el servicio sirve para su argumento entonces sí podemos gastarlo y, sino, no nos lo gastamos.

Pues mire las cosas son para las que son, cuando hay dinero se destinan los recursos donde hagan falta, ya sean transportes o servicios sociales y, si no hay dinero, se reducen tanto en transportes como en servicios sociales, porque también se ha reducido el transporte urbano. Entonces la verdad es que esto es simplemente papel mojado para venir aquí diciendo y echar en cara una serie de cosas y el problema es que, al final, ustedes plantean una serie de cuestiones que ni siquiera valoran, que ni siquiera justifican y que ni siquiera explican cómo se pueden llevar a cabo, simplemente las ponen encima de la mesa porque efectivamente como nosotros somos Equipo de Gobierno y tenemos mayoría somos los que lo tenemos que asumir, pero esto cuesta dos minutos hacerlo, Sr. Martínez, porque es un copia y pega del convenio que ustedes hicieron en el año 95 con la Comunidad de Madrid, es así de sencillo, así que no se las de tanto de digno y tanto de trabajador.

Sra. Presidenta: Por favor ruego silencio al público, por favor. Gracias. Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Concejala, dignidad, ya quisiera usted tener la que tengo yo, solo le digo eso, Sra. Concejala, que ya las "bromitas" algunas veces empiezan a cansar, Sra. Concejala.

No mienta cuando dice del tren, y aquí está mi compañero que ha defendido en varias ocasiones el tema del tren en el que ustedes han dicho que ha sido siempre deficitario, pero ustedes han falsificado los datos de usuarios del tren y se ha demostrado, Sra. Concejala, o sea, no mienta, y no cambie de tema cuando le interesa. El tren fue una muy buena inversión para este municipio que pagaron todos los vecinos y que se tendría que haber luchado, por lo menos haberla visto a la Sra. Alcaldesa en la Puerta del Sol diciendo: "Estoy con mis vecinos", aunque por la puerta de atrás le dijera al Sr. Presidente o Sra. Presidenta, Esperanza Aguirre, que no lo iba a conseguir; eso es una Alcaldesa que está con su pueblo, aún sabiendo que no lo defiende, está con sus vecinos en el cierre del tren, y lo que ustedes hicieron fue agachar las orejas y acatar ordenes del Gobierno Regional, esa es la diferencia, y la diferencia es -usted lo ha dicho- la Residencia Municipal con 44 plazas ocupadas.

Aquí hay vecinos que se están yendo a otros pueblos porque no hay plazas en Residencias, ni siquiera privadas, que se está construyendo una Residencia privada en el municipio y ya tiene lista de espera. No mienta usted y no diga que la gente del pueblo no se ha tenido que ir a otros pueblos, porque si quiere le puedo poner ejemplos bastantes de gente que está en Seseña, de gente que está en Chinchón, de gente que está en Ciempozuelos, de gente que está en otros municipios porque el suyo propio no ha sido capaz de mantener una Residencia, por lo tanto, demagogia la que usted quiera hacer.

Y sí, le vuelvo a insistir, un millón de euros los autobuses naranjas, 1.300.000 euros las primeras fiestas que hizo el Partido Popular en San Martín de la Vega, -1.300.000 euros- y eso que os dejó el Partido Socialista el Ayuntamiento arruinado, me tendrá que explicar usted de donde sacó el dinero para hacer unas fiestas de más de 1.300.000 euros.

Pero está muy bien cuando se ganan las elecciones, dispara con pólvora - aquí todo es muy bonito- y luego me han dejado el Ayuntamiento arruinado. Sra.

Concejala, vuelva a la realidad y vuelva a lo que los vecinos le están demandando, y se lo avisamos y lo de la Residencia sabíamos que iba a pasar, porque pasó en el tren, es que dejaron ustedes que la gente fuera al tren a destrozarlo, una inversión que este Ayuntamiento es de las más grandes que ha hecho y ustedes no han movido ni un solo dedo para salvar el tren de San Martín de la Vega. Lo mismo han realizado con la Residencia Municipal, es que a ustedes les da igual que sean jóvenes, que sean mayores, que sean personas de la tercera edad, les da igual, todo lo que sea cerrar y ahorrar...tanto ahorro, tanto ahorro, dígame usted donde va el dinero en San Martín de la Vega, porque no hacen más que cerrar servicios, cerrar edificios y el ahorro no lo ven por ningún lado, Sra. Concejala; usted es la de los números de este Ayuntamiento, díganos donde está el ahorro, díganoslo donde está el ahorro de este Ayuntamiento con los servicios que estamos perdiendo día a día y con lo que este Ayuntamiento está recaudando día a día, si quiere también le comparamos lo que recaudaba este Ayuntamiento en el año 1995 por el impuesto de bienes inmuebles y lo que recauda en el ejercicio 2014, si quiere lo comparamos que a lo mejor recaudan ustedes ahora más de cinco millones que de los que se recaudaban en el año 1995 y contábamos con mejor servicio que en el año 2014. Muchas gracias.

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REPROBANDO SU LABOR COMO CONCEJAL Y SOLICITANDO A DON JOSÉ ANTONIO LORENZO LA DIMISIÓN COMO CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Se somete la moción referida y además el Grupo Municipal Socialista aporta la enmienda a la misma.

Por D^a Carmen Alía Ruano, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 2 de julio de 2014:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REPROBANDO SU LABOR COMO CONCEJAL Y SOLICITANDO A D. JOSÉ ANTONIO LORENZO, LA DIMISIÓN COMO CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

D. José Antonio Lorenzo hace algo más de dos años, que no encaja en la filosofía del resto de los miembros de este Equipo de Gobierno del Partido Popular, que son trabajo, compañerismo, fidelidad y transparencia.

Su disconformidad y las constantes críticas al entorno, tanto a nivel personal como laboral sobre el proyecto del PP, han sido muchas, habituales y públicas. A día de hoy existen diferencias irreconciliables entre D. José Antonio Lorenzo y el resto de Concejales, que le consideran como alguien que mantiene actitudes impropias de quien debe representar las siglas del Partido Popular.

A esto hay que sumar que en los últimos meses ha descendido considerablemente tanto la calidad como la cantidad de su trabajo.

En las últimas semanas han sido constantes sus amenazas de traición y transfuguismo, constantes sus amenazas de pasarse al Grupo Mixto, con el fin de intentar chantajear al Grupo Municipal Popular. Una actitud inaceptable para el Grupo de Concejales.

Todas estas circunstancias han provocado que hoy 27 de junio se le retirasen todas las Áreas de Gobierno que tenía delegadas.

Por lo tanto, consideramos que es necesario para el correcto funcionamiento municipal que entregue el acta de Concejal. Un acta que le fue otorgada bajo las siglas, la lista y el voto de los ciudadanos al Partido Popular de San Martín de la Vega, para que desarrollase con diligencia las labores de Gobierno que le fuesen encomendadas. De no hacerlo inmediatamente, estaremos ante una nueva traición contra la voluntad democrática de los ciudadanos de SMV y en contra de los votantes, afiliados y simpatizantes del Partido Popular que confiaron en este Partido.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reprobar sus aptitudes y actitudes en el desempeño de sus funciones en las Áreas que tenía delegadas como Concejal de Gobierno.

2. Solicitar la dimisión de D. José Antonio Lorenzo como Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, por las razones anteriormente expuestas”.

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

Por D. Sergio Neira Nieto, concejal del Grupo Municipal Socialista, se da lectura de la Enmienda presentada por el Grupo Socialista:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR EN LA QUE SE PROPONE TANTO LA REPROBACIÓN DE LA LABOR DEL CONCEJAL (DEL PP) DON JOSÉ ANTONIO LORENZO COMO SU DIMISIÓN DE CONCEJAL EN EL AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

María del Carmen Guijorro nos trae hoy al Pleno Municipal una de sus últimas ocurrencias. En el último capítulo del culebrón en el que se ha convertido su gobierno, pretende buscar un “cabeza de turco” o un “chivo expiatorio” en el concejal de su propio partido, D. José Antonio Lorenzo, ante los serios problemas de liderazgo que demuestra una vez tras otra. Pretende convertir este Pleno en un circo, en lugar de asumir unas responsabilidades políticas como consecuencia de las decisiones poco comprensibles en una alcaldesa que debiera estar preparada para gestionar un municipio. Este tipo de decisiones, caracterizadas por un comportamiento bochornoso, infantil y ridículo, se han tomado con una especial intensidad en lo que va de legislatura. Muchas de esas decisiones, han revestido formas de ilegalidad, siendo algunas de ellas no reparadas a día de hoy.

La alcaldesa no se encuentra sola en esta deriva autoritaria, demagógica y negligente. Siempre se encuentra auxiliada de “su” cargo de confianza (cargo remunerado por los ciudadanos y ciudadanas de San Martín de la Vega). Para ello, y con un nepotismo acreditado, nombró un “Director de Comunicación” para unas funciones que hasta el momento, no han sido aclaradas (pese a haberlo solicitado en muchas ocasiones).

En numerosas ocasiones, desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado propuestas o mociones denunciando que en este Ayuntamiento se incumplían flagrantemente artículos recogidos en la Constitución Española, norma fundamental del ordenamiento jurídico a la que todos los ciudadanos y especialmente aquellos que ostentamos un cargo público, debemos respetar y acatar, tal y como juramos/prometemos en nuestra toma de posesión.

A continuación, queremos repasar algunas decisiones cuya responsabilidad, tanto por omisión como por acción, han de ser achacadas o bien a la alcaldesa, o bien al “Director de Comunicación”, cuando no es a los dos.

En primer lugar, los constantes **ATAQUES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN**. Como ya denunciábamos en el Pleno del 30 de octubre de 2013, en nuestro municipio se vulnera la libertad de expresión e información. Un ataque solamente entendible en un Ayuntamiento desgobernado, con una alcaldesa casposa, caduca y temerosa de que salga a la luz la ruina en la que ha sumido nuestro municipio.

Este hecho no fue posible sino real por mandato directo de la alcaldesa, quien ordenó a través de “su” cargo de confianza retirar de las dependencias municipales todas aquellas revistas informativas no editadas por el “departamento de comunicación”. Es decir, todas las revistas, excepto el panfleto político del Partido Popular financiado entre todos los vecinos.

El atropello quedó consumado con la carta que el único “responsable” que se atrevió a firmarla fue el concejal de comunicación, remitiéndose a las dependencias municipales, que recogiendo una argumentación sólo entendible en tiempos preconstitucionales, supone un insulto a la inteligencia. El Partido Popular de San Martín de la Vega, o mejor dicho, los responsables de la toma de estas decisiones, vulneran la libertad de información.

Se trata de un hecho grave, nunca visto en este Ayuntamiento (salvo en la época del Movimiento Nacional) y que cualquier demócrata jamás hubiera promovido, apoyado o permitido. Además de atentar contra la libertad de expresión e información, también se perjudica a aquellos comercios que libremente han optado por publicitarse en estos medios y que desarrollan su actividad en nuestro municipio. Una alcaldesa, ni mucho menos un cargo de confianza, tienen el poder de secuestrar medios de comunicación a su antojo, evitando que le hagan la “competencia” a una revista subvencionada con dinero público y utilizada por el actual partido de gobierno como estandarte de una política zafia, manipuladora y circense.

En segundo lugar, el grave **ATAQUE A LA LIBERTAD IDEOLÓGICA** que supuso los despidos que intentaron realizar (y que aprobaron en septiembre de 2012) y las reducciones de jornadas que acordaron posteriormente, pretendiendo castigar a aquellos trabajadores que no piensan como la Alcaldesa ni como “su” cargo de confianza, ya que, como está acreditado, a sus afines los premian, incluso funcionarizándolos para unos puestos de trabajo que nada tenían que ver con los que venían desempeñando.

En tercer lugar, los reiterados **ATAQUES AL DERECHO AL EJERCICIO DEL CARGO POLÍTICO**, especialmente comprobables cuando hace menos de un año que el Pleno del Ayuntamiento tuvo que declarar nulos de pleno derecho tres acuerdos plenarios adoptados con nocturnidad y tres providencias de la alcaldía, pese a que desde nuestro Grupo se venía avisando, de conformidad con los tres dictámenes del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, por la agresión que sufrimos los concejales del Grupo Socialista en el Pleno del pasado 29 de diciembre de 2012.

En cuarto lugar, la preocupante **OPACIDAD Y OSCURANTISMO EN LAS LABORES DEL CARGO DE CONFIANZA**, pese a haber presentado varios escritos para conocer el contenido y las misiones del cargo de confianza, que ejerce más de Secretario General de su partido en San Martín de la Vega, que como "Director de Comunicación" del Ayuntamiento.

Concretamente, llevamos desde el 20 de enero (que fue cuando registramos la primera pregunta al respecto) solicitando esta información. Sin embargo, después de cinco meses y seis plenos ordinarios desde entonces, no ha sido contestada oralmente. La respuesta escrita, recibida en el Pleno ordinario del 26 de marzo de 2014, es la siguiente: "*Le informo que las tareas son todas aquellas correspondientes al cargo de Director de Comunicación. No tiene un horario predeterminado, ya que su disponibilidad es de lunes a domingo, todos los días de la semana. Su localización es la más conveniente para el desarrollo de su trabajo en cada momento*".

Cualquiera podría pensar que en esta respuesta no se aclara nada y lo único que ha pretendido es despreciarnos. Sin embargo, conociéndoles, conociendo la situación de su gobierno y de nuestro Ayuntamiento, es evidente que lo que deja entrever su respuesta, es que este "señor" hace lo que quiere, cuando quiere y sólo si quiere.

Esperábamos que en esos Plenos se nos respondiera oralmente y de forma clara a lo que se preguntó. Sin embargo, tampoco fue así, confiando que el cargo de confianza hace lo que quiere y estando de nuevo amparado por la alcaldesa (como en el caso de retirar revistas independientes de las dependencias municipales). Queríamos y queremos saber exactamente sus funciones, más que nada porque se trata de un individuo que nos cuesta a los vecinos casi 53.000 € al año, solo 2.300 € menos que la alcaldesa, que nos cuesta alrededor de unos 55.300 €.

Tenemos el derecho a saberlo. Cualquier vecino tiene el derecho a saberlo, y nosotros como representantes de los vecinos en el ejercicio de nuestro cargo y a tenor de una normativa que así lo ampara y que la alcaldesa se salta sistemáticamente. Hemos exigido en muchas ocasiones que se nos deje de ocultar información, porque es realmente escandaloso que cualquier funcionario o personal laboral tenga que fichar para entrar y salir de trabajar y que en cambio, "su" cargo de confianza, haga lo que le dé la gana y cuando le dé la gana. Nadie, creo que ni siquiera usted, controla la labor de su trabajo, llegando a reconocer que en su tiempo libre realiza otro tipo de actividades laborales remuneradas siendo además incompatible.

En quinto lugar, el descarado **INTRUSISMO DEL CARGO DE CONFIANZA EN TAREAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO Y/O LABORAL**, comprobado a raíz de diversos informes en respuesta a nuestra solicitud de fecha 19 de enero (registro de entrada 411, de 20 de enero de 2014), relativa a las tareas que desempeñaba el cargo de confianza de la alcaldesa en materia de correo electrónico externo y sobre la legalidad de su desempeño.

Del estudio de la citada documentación se puede apreciar cómo el cargo de confianza de la alcaldesa no tiene la potestad, la legitimidad ni el derecho de, como personal eventual que es, administrar el correo electrónico externo de nuestro Ayuntamiento, debiendo ser realizado por personal funcionario o laboral.

En sexto lugar, el cuestionable **EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS RETRIBUIDAS**, como se aprecia en el artículo publicado en un medio de comunicación el 2 de octubre de 2013, por el cual se anuncia que "XXX y XXX ofrecen la posibilidad de crear una Web con un vídeo de la empresa por un precio de 720 euros. Con ese dinero pretenden financiar un curso de informática para 8 personas que estén desempleadas y no perciban ningún tipo de prestación. Si tienes una empresa, necesitas una nueva imagen de cara al exterior, tienes 720 euros para invertir en ayudar y crees necesitarnos, aquí puedes contactarnos. A cambio nos comprometemos a hacerte muy feliz, con el Branding de tu empresa".

Este tipo de actividades privadas no suele ser permitido a empleados públicos, que por las retribuciones que percibe el Sr. Mendoza se pueden asimilar a las de un subgrupo A1, más aun entendiendo que existe una clara incompatibilidad entre su cargo y cualquier otro. Claro está que como la única respuesta que se nos ha facilitado hasta el momento considera que no tiene horario predeterminado, el Sr. Mendoza tiene todo el tiempo del mundo para que cuando no realiza las funciones impropias (las que corresponden a funcionarios y/o laborales), pueda hacer feliz a los demás y embolsarse un dinerito. Para eso no necesitamos "asesores".

En séptimo lugar, el injusto **PLAN DE AJUSTE Y DISMINUCIÓN DE LA JORNADA A SIETE LABORALES** por acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2012, por el que se inicia el expediente de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo.

En el acta final del período de consultas del 18 de enero de 2013, se llegó a un acuerdo sobre las reducciones de jornada de ocho trabajadores (siete iniciales más un trabajadores que se adhiere al acuerdo según consta en el acta). Las reducciones de jornada fueron ratificadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2013 y notificadas a los trabajadores, produciendo efectos el 15 de febrero de 2013. Los trabajadores actualmente afectados por esas medidas son seis (dos cuya jornada y retribuciones se redujeron en un 50% y cuatro en un 20%).

En el punto SÉPTIMO del acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores, según consta en el acta final del período de consultas de fecha 18 de enero de 2013, que la medida de modificación (reducción) de jornada, que fue la más agresiva de las adoptadas en ese acuerdo, sería revisada cuando la situación económica mejorase.

Debe entenderse la existencia de esa mejoría, por lo menos en lo que afecta a las finanzas municipales, cuando se han venido adoptando acuerdos que suponen la convocatoria de varios procesos selectivos para cubrir puestos de trabajo vacantes (que supone la consolidación de un mayor gasto).

En octavo lugar, el **DESCONOCIMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DEL CARGO QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE CONFIANZA**, pese a haber sido solicitado el pasado día 20 de marzo de 2014 (registro de entrada nº 2286) un informe de cuándo se ha modificado la RPT en el sentido de cambiar la denominación de puesto de "Responsable de Comunicaciones", por la "Director de Comunicación", pues en el último presupuesto aprobado (el de 2011) no aparece este último cargo, con indicación del acuerdo plenario y del BOCM en que aparezca publicada la modificación de RPT.

En la sesión plenaria de fecha 16 de junio de 2011, se determinó la creación de los siguientes puestos de personal eventual, para funciones de confianza y asesoramiento especial:

- Director de Comunicación, con dedicación a jornada completa.

- Jefe de Gabinete de Alcaldía, con dedicación a jornada completa.
- Jefe de Prensa, con dedicación a jornada completa.

Sin embargo, según la RPT al Sr. Mendoza le correspondería el cargo de Asesor de Concejalía. De ser así, y con la autorización de la alcaldesa ha estado desempeñando un puesto de asesor inexistente en la RPT y en el presupuesto. Esto es lo que se desprende de la información facilitada por el equipo de Gobierno en 2012. En resumen, a juicio de nuestro Grupo, no nos encontramos ante un cargo de confianza que realice las tareas cosustanciales con el cargo.

Y en noveno y último lugar, la vergonzosa e inmoral **MANIPULACIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL**, juguete de una persona que lo que ejerce es en realidad, de "funcionario del Partido Popular", realizando una tarea política y partidista, pagándole el sueldo de Secretario General del PP. Da la sensación, que por el control que ejerce sobre el gobierno y sobre los recursos públicos de los que dispone, el Sr. Mendoza actúa como primer teniente de alcalde y portavoz del Partido Popular.

Como ya se ha dicho anteriormente, el ejercicio de intrusismo en tareas de puestos de trabajo reservados a personal funcionario o laboral, en lo relativo al control del correo electrónico externo del Ayuntamiento, debe dejar de realizarse. Por todo ello, juzgamos del todo innecesario destinar recursos municipales a financiar un puesto innecesario, y creemos que debe desaparecer.

El folleto publicitario mal denominado "AVANZA", agujero de derroche publicitario y partidista, debe suprimirse. No es una revista informativa, es un folleto que utilizan para el autobombo de la alcaldesa y para acometer contra vecinos disidentes o contra los partidos de la oposición. Este tipo de contenidos y de línea editorial deben ser financiados por su partido, al igual que hacemos el resto de Grupos.

Como conclusión, Sra. Alcaldesa, les informamos que nosotros no vamos a entrar en los problemas internos del Partido Popular y les rogamos que no utilicen la institución para ello. Si alguien debe entregar o no su acta de concejal es una cuestión interna, no del Pleno. No fue este Pleno el que aprobó los integrantes de la candidatura del PP, ni de ningún otro partido a las últimas elecciones municipales y, por tanto, no debe ser este Pleno el que decida si un concejal debe o no dimitir como tal.

Y no crean que nos agrada asistir a esta descomposición del PP de San Martín de la Vega. Es la tercera dimisión de un concejal la que quieren propiciar, y no precisamente por motivos personales o de trabajo, sino más bien por graves enfrentamientos políticos. Usted y sólo usted como alcaldesa y como presidenta de su partido, debe asumir su responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **ENMIENDA**:

PRIMERO.- REPROBAR tanto las aptitudes y actitudes de D. XXX, como cargo de confianza de la alcaldesa con el puesto de Director de Comunicación o de Asesor de Concejalías, el que corresponda, en este Ayuntamiento, quien ha venido observando el comportamiento descrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- REPROBAR la actitud de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Dña. María del Carmen Guijorro Belinchón, como responsable directa de haber propiciado, consentido y apoyado los comportamientos de su cargo de confianza.

TERCERO.- MODIFICAR la Medida nº 1, relativa al gasto de personal, contenida en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, tal en el sentido de aumentar al 100% las jornadas disminuidas a seis trabajadores en régimen laboral desde el 15 de febrero de 2013. La restitución de la jornada se realizará con efectos 15 de julio de 2014.

CUARTO.- MODIFICAR la Medida nº 6 y 13, relativa al gasto en cargos políticos del equipo de Gobierno, contenida en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, en el sentido de prescindir del tercer cargo de confianza (además de los dos ya prescindidos). Esta modificación tendrá efectos 15 de julio de 2014 y en consecuencia, desde esa fecha el Ayuntamiento no contará con ningún cargo de confianza.

QUINTO.- CONSIDERAR que, conforme se recoge en el acuerdo séptimo recogido en el acta final del período de consultas (18 de enero de 2013), la mejora de la situación económico-financiera y de liquidez del Ayuntamiento, permite la reversión de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de los seis trabajadores en régimen laboral que actualmente prestan sus servicios en el ayuntamiento (dos cuya jornada y retribuciones se redujeron un 50%, y cuatro un 20%) que fueron objeto de la modificación con efectos 15 de febrero de 2013.

En consecuencia, y en base al artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y conforme a los acuerdos establecidos en el acta final del período de consultas (18 de enero de 2013):

- Se modifica sustancialmente las condiciones de trabajo de los seis trabajadores en régimen laboral que actualmente prestan sus servicios en el ayuntamiento, quienes recuperarán el 100% de su jornada y las correspondientes retribuciones con efecto 16 de julio de 2014.
- Se considera que las modificaciones sustanciales de aumento de jornada y de retribuciones acordadas no son de carácter perjudicial para el trabajador, por lo que no procede la percepción de indemnización alguna si decidiera rescindir el contrato.
- Se entiende realizado los períodos de consulta con los representantes legales de los trabajadores a que hubiera lugar, toda vez que la posibilidad de reversión de la situación de reducción de jornada y de retribuciones ya fue objeto de acuerdo entre las partes.
- Se comunicará a los representantes legales de los trabajadores que suscribieron el acta final del período de consultas, que según se dispone en el acuerdo séptimo reflejado en el mencionado acta, los seis trabajadores que actualmente prestan sus servicios en el Ayuntamiento anteriormente mencionados, que fueron objeto de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, recuperarán el 100% de su jornada y las correspondientes retribuciones con efecto 16 de julio de 2014.

SEXTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo tanto a los cargos reprobados, a los seis trabajadores afectados y a sus representantes.

SÉPTIMO.- SUPRIMIR con efectos inmediatos, la edición de la revista "Avanza" o cualquier otra publicación que la pudiera sustituir, tanto en formato papel como electrónico, en consecuencia de lo descrito en la parte expositiva,

conllevar una modificación de la medida 16.2.f de las contenidas en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha de 30 de marzo de 2012, al suponer el correspondiente ahorro para 2014 y el 100% para el 2015.

OCTAVO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

INTERUPCION DE LA SESION

La Sra. Alcaldesa, citando el artículo 87.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que *“el Presidente podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio, para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre la cuestión debatida o para descanso en los debates”*, dispone un receso de quince minutos para deliberación del grupo municipal popular sobre la enmienda presentada y descanso en el debate.

DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto de la Propuesta y Enmienda anteriores con las intervenciones que después se recogerán.

VOTACION ENMIENDA DE SUSTITUCION

Tras deliberar, se sometió a votación la enmienda del Grupo Municipal Socialista, en la que de un total de diecisiete concejales de derecho presentes en la sesión, fue aprobada con los nueve votos a favor, correspondiente a los seis Concejales del Grupo Socialista, a la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, al Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV y a un Concejal del Grupo Popular, frente a ocho votos en contra de los demás Concejales del Grupo Popular. **El Pleno de la Corporación ACUERDA APROBAR la ENMIENDA anterior.**

No se procede a someter a votación la Propuesta del Grupo Popular, al haberse aprobado la Enmienda.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Buenas tardes de nuevo. Se reanuda la sesión. ¿Desea intervenir en el debate tanto de la Moción como en la Enmienda de Sustitución que se hace conjunto algún Portavoz o algún Concejal?

D. Jose Antonio Lorenzo Gonzalez. (Concejal del Partido Popular): Yo... Buenas tardes a todos, en primer lugar pedir disculpas al público por este calor que estamos pasando todos y haber llegado tan tarde a este punto, que evidentemente era el motivo por el que nos encontramos aquí la mayoría de las personas.

Yo en primer lugar quiero hacer constancia de la entrega del teléfono corporativo... bueno el teléfono fue dado de baja el día 27, cuando la Sra.

Alcaldesa decidió quitarme todas las asignaciones y delegaciones y tuve una última conversación con ella con ese teléfono y a los cinco minutos me quitó el teléfono. Bueno, no viene mucho a cuento, yo le dije que por favor me lo dejase porque tenía ahí números personales y demás, de los cuales han sido todos rescatados, pero bueno, a parte de eso, a otros Concejales se lo han dado, a mí evidentemente como esto les ha venido todo de sorpresa, me lo quitó.

Bueno estoy totalmente de acuerdo con la exposición que ha hecho el Sr. Sergio Neira de que es el motivo real por el que nos encontramos aquí todos hoy. Yo no tengo nada en contra del Partido Popular de San Martín de la Vega, nada, la única diferencia que hay desde hace mucho tiempo, pero sobre todo desde los últimos seis u ocho meses hasta aquí, era con el Sr. XXX. Se me acusa de... Bueno leo literalmente:

“Don José Antonio Lorenzo, hace algo mas de dos años...

Sra. Alcaldesa: si hacía dos años porqué espera usted a nueve meses antes de las elecciones a esto.

Continua el Sr. Lorenzo: ...que no encaja en la filosofía del resto de los miembros de este Equipo de Gobierno, de este Partido, que son trabajo, compañerismo, fidelidad y transparencia”. Mire, trabajo habré trabajado más o menos que otros, pero le aseguro que como Concejal no liberado de este Ayuntamiento... esto son las actas y convocatorias desde el mes de febrero, si algún otro concejal no liberado de este Ayuntamiento tiene las mismas que yo, que me las presente y, sino, que vaya tomando la misma decisión que ha tomado conmigo. Compañerismo... hace cuestión de unos meses, no, más, perdón, el año pasado antes de las fiestas, la Concejala compañera Alicia Huertas hizo un curso de peluquería -Concejala liberada por aquel entonces- y no pudo asistir a este Ayuntamiento durante bastantes días -en vísperas de fiesta-, este señor como compañero su chupó aquello y más, junto con otros.

Luego me dice fidelidad... dígame usted Sra. Alcaldesa hasta el día de hoy, hasta este punto, a qué Pleno, a qué Comisión, a qué Junta he faltado o le he votado yo a usted algo en contra, dígame, hasta este punto, le recuerdo. Y transparencia... me habla usted de transparencia, no se que transparencia, no se que transparencia quiere más. Transfuguismo... ahí está la Oposición, pregúntele a alguno de esos señores que están ahí junto con otros que no están aquí si usted puede comprobar que yo me he reunido con alguien, que es lo que usted ha estado vertiendo hasta ahora durante toda esta semana, y digo usted porque ha encabezado esa campaña contra mí, que le daría vergüenza no haber lavado los trapos sucios en su casa que es lo que le ha pasado.

Y ahora voy a argumentar los problemas que tengo yo con el señor XXX. Los problemas son persecución, acoso, incluso llegar a decirle que hasta mobbing... sí, si apunte. Mire, todo esto se desencadenó aproximadamente desde el mes de noviembre/diciembre, como bien a dicho el Sr. Sergio Neira. Cuando usted toma la decisión de retirar los medios de comunicación de los edificios municipales. Los medios de comunicación, revistas, en este caso vamos a hablar de Zig-Zag y de Unión Comunicación, una revista, Unión Comunicación, en la cual yo me anunciaba -no yo, el negocio de mi mujer y mío, que luego hablaremos de eso también evidentemente- ¿usted se cree que esa Revista se mantenía con los 50 euros que pagaba yo de esa Revista? Tuvimos una reunión porque había tres Concejales que estaban totalmente en desacuerdo con esa opción. Tuvimos una reunión que le dijimos que nos íbamos a abstener en la Comisión Informativa, usted nos dijo que bueno que tendríamos una reunión. A los dos o tres días tenemos una reunión en su despacho y usted nos dice literalmente -ahora lo podrá desmentir... si eso no son amenazas “tela marinera”- que si algún Concejal va en contra de su decisión de voto al día siguiente le retirará las asignaciones y delegaciones. Por desgracia un Concejal -ya no está aquí hoy- que es Cesar de la Puente, otro soy yo

y otro se encuentra aquí, evidentemente ¿eso no son amenazas, Sra. Alcaldesa? y usted nos dice que va a hacer una Ordenanza Municipal donde se va a regular lo de las revistas de información; a día de hoy no existe ninguna Ordenanza...la estará haciendo también, claro.

Aquello, evidentemente, al Sr. Mendoza le dio en su corazón, porque el lo único que quería era destruir por activa o por pasiva a dos compañeros suyos de trabajo que habían sido durante mucho tiempo, que son los chicos de Unión Comunicación, que al quedarse sin trabajo, evidentemente, pues se tendrán que buscar la vida.

Llega el mes de abril -fiestas patronales-; bueno ahí hay un tiempo que parece que las cosas van medianamente bien y llega el mes de abril y a mí se me ocurre la noche famosa de San Marcos irme al Pub El Portón a tomar una copa como todos los vecinos, y encontrarme con el Sr. Rafael Martínez y, en el derecho de mi libertad, y porque yo me llevo bien con todo el mundo, me hago una fotografía con este señor, cosa que mi mujer la publica en Facebook y dice: "Esta es la sintonía de dos personas, que así tenía que ser la política".

Esa misma noche da la casualidad que estos dos señores, Andrés y Jose María de Unión Comunicación, entran al Pub y se toman una copa conmigo, conmigo y con más gente que estábamos allí, que yo creo que hay aquí alguna persona; ¡que casualidad! al día siguiente me cruzo con compañeros míos –esos que dicen compañerismo- por la calle en el encierro y no me dan ni los buenos días, claro, porque estos señores, como bien saben, van a hacer un Grupo Político que se llama Unión Independiente, al cual quiero que quede claro no voy a pertenecer ni a ese ni a ninguno; que conste en acta como lo hice público en las redes sociales en mi facebook, que conste en acta, que se están hinchando en las redes sociales a decirme traidor; a partir de mañana veremos a ver lo que pasa con estas acusaciones, ¿vale? Y me hacen un consejo de guerra mis compañeros en el despacho de la Sra. Alcaldesa, me someten a un consejo de guerra y me llaman traidor, me llaman sinvergüenza y me llaman de todo, incluso llegando una compañera -no se si ahora lo querrán desmentir, me da igual- a decir que eso era bochornoso lo que estaba viviendo porque ella no estaba acostumbrada a esas cosas, vale... en ese momento transcurre como un pacto, vamos a hablar tal y cual nosotros nos ponemos unas líneas que no se van a volver a hacer comentarios de unos, de otros y tal, sobre todo de mí, porque evidentemente hay un Concejal compañero mío que dice: "pero que el Sr. XXX tampoco hable con gente de otros partidos"; en ese momento la Sra. Alcaldesa se pone de uñas y le defiende a caño, le defiende... vamos, porque el Sr. Mendoza, según ella, cuando se reúne con otros es para sacar información y yo, sin embargo, si hablo con otra persona es porque estoy hablando de él, eso es tener la mente infectada, sinceramente. Además, como dice ella, esto es irrevocable.

Bueno hay un pequeño bypass, parece que va a ir todo muy encaminado, incluso ella le hace declaraciones a un compañero que dice que está contenta con la situación, bueno lo que voy a hablar ahora parece que es un poco propagandista pero os aseguro que no y luego vais a ver el final. Como todos sabéis mi mujer y yo tenemos un Centro de Danza en San Martín de la Vega junto con un centro de estética que está en una calle que todo el pueblo lo ha visto. Hay una actuación de ese Centro de Danza, como quienes sabéis hemos hecho muchas y además siempre con fines benéficos, otras veces no, pero bien. Siempre se ha anunciado en la página Web del Ayuntamiento, siempre se ha anunciado en Revista y llega la

casualidad que ese día no se anuncia, yo no me doy cuenta -sinceramente-, pero sí que el día 20 por la mañana algún padre de algunos niños de los que van a bailar llaman a Miriam, y dicen que porque no ha sido anunciada la programación en la página Web del Ayuntamiento cuando se han anunciado todos los eventos, hasta un partido de fútbol que había -que me parece genial- y eso no ha sido anunciado. Bueno, yo digo que lo voy a remediar y evidentemente... hay un comentario que lo escribo yo, o sea en el facebook de mi mujer lo escribo yo, porque evidentemente yo no soy dueño de las palabras ni los actos de mi mujer, y mi mujer en su libertad puede escribir lo que quiera como ha hecho todo el mundo, a unos se les ha machacado y a otros se les ha permitido, porque a mí me consta de Concejales y familiares que hay aquí que compartían opiniones de los chicos de Unión Comunicación en Facebook y no pasaba nada, sin embargo lo que hiciese yo o lo que hiciese mi mujer, "zapatazo".

Bien, a lo que íbamos...yo compruebo y es verdad que esto no se ha anunciado, mando un mensaje a la Sra. Alcaldesa y le digo: "Mira, Carmen ha habido un error, cualquier cosa de esta anunciarlo" Ella me insiste de que se lo pase a XXX, yo como con ese señor no tenía nada dije que no lo iba a hacer, que no sabía si había sido culpa de el o de la Concejalía de Cultura que no había pasado los datos, total que esto no se anuncia; bueno, al final la Sra. Alcaldesa consigue que ese señor publique la noticia.

Yo pido disculpas -es lo único que se dice en el facebook- porque, una vez comprobada la página Web del Ayuntamiento, es cierto y verdad que no está anunciado, rogamos disculpas porque nosotros ponemos todos los medios posibles para que esto se anuncie, carteleras que pagamos nosotros, redes sociales y demás. Esto ocurre el viernes 20, de hecho un compañero se lo comunica a la Concejala de Cultura porque más o menos sabía lo que podía pasar. El sábado 21 por la mañana estamos en los ensayos del Auditorio Municipal de la actuación y me llama la Sra. Alcaldesa diciéndome que qué tal iba todo y demás y bueno eso el sábado 21. Todavía no habían pasado 24 horas -a las 11 de la mañana- y que si por favor la plaza por la noche podía estar en perfectas condiciones que había un concierto. Le digo que sí, que todo bien, me dice que el lunes nos tenemos que ver porque tenemos que hablar de unas cosas del trabajo y demás, todo perfecto. Ya habían pasado 24 horas de esa famosa noticia que tanto daño había hecho, quedamos así, me voy a mi casa y a las tres y cuarto de la tarde -os juro que las palabras que vais a oír son duras; no se si las negará; el otro día en una asamblea las reconoció y me pidió perdón, os lo digo las cosas como son- suena el teléfono, veo Alcaldesa, lo cojo, bueno miento...perdonar, primero me manda un WhatsApp en un grupo que teníamos de contacto -del cual yo ya no pertenezco evidentemente- diciendo: Jose Antonio Lorenzo y su mujer la han vuelto a "cagar", ha vuelto a meter la pata y vuelve a mentir metiéndose con nosotros. Todo esto en relación a la famosa noticia de "pido disculpas", porque una vez comprobada la página Web, fíjese que mal había ahí.

Bueno, pues yo la llamo porque digo: ¿Carmen, que mal has visto en esa noticia?, no hay más colgadas y es la última, y se puede comprobar en el Facebook de mi mujer y en el mío que no se ha vuelto a colgar nada, otro Facebook..... y me dice, la llamo por teléfono y no me da tiempo a descolgar cuando me dice: "Lo que tienes que hacer puto chulo de mierda es largarte de nuestro lado y dejarnos en paz, traidor, mentiroso, estoy hasta los huevos de ti". Bueno todo eso repetidas veces, yo la cuelgo el teléfono. El profesor de baile que está en mi casa no da crédito lo que oye, el profesor que está en mi casa y es testigo cuando quiera, no da crédito lo que oye y se le cae hasta la comida de la boca, cuelgo el teléfono y me vuelve a marcar y no se lo cojo, me vuelve a marcar y me dice: "Perdona se ha cortado", y le digo: "No, te he colgado". Vuelve a la misma y le dije: "Mira Carmen Guijorro, no me vuelvas a insultar, porque esto es deprimente, ¿qué mal hay en esa noticia? ¿qué te ha pasado? Desde las once de la mañana que hablas conmigo hasta las tres de la tarde ¿qué te ha pasado por la cabeza para sacar tanta mierda y volver a acosar contra mí?" Palabras textuales le dije: "Mira estoy hasta los

huevos y a partir del lunes me voy de vuestro lado, -y se lo dije así de claramente, no lo niego, ni lo negaré nunca- y me voy al Grupo Mixto porque no os aguanto más”, así ocurre.

La sorpresa mayor llega cuando después del espectáculo, señores, mientras que estamos en el espectáculo, el Sr. XXX –dice que no va contra mí, blanco y en botella leche- publica esto en un blog personal: XXX, pido perdón... (Voy a leerlo como lo publica). Claro como la Sra. Alcaldesa le obliga a poner eso, que va mí nombre, no mi nombre, el nombre de... que yo lo hago por los niños, por esas familias que también les gusta que sus hijos estén anunciados en un acto cultural que se va a dar en un Auditorio Municipal y es del interés de todos los vecinos, acto cultural, no entretenimiento como el señor dice aquí.

“Pido perdón por estar ocupados. Disculpa por no ocuparnos de tus negocios antes de los absurdos problemas de un municipio de 19.000 habitantes. Perdona por no considerara tus beneficios como nuestros y por no estar atentos a cada quebranto que te llega por extensión. Perdón por dormir por las noches 5 o 6 horas y perdónanos por estar intentando resolver problemas a diario. Perdónanos porque realmente no te merecemos, porque no sabemos ver lo realmente importante como tú sí lo ves.” Aparte de otras sandeces que escribe como si el único que trabajase aquí fuera él... eso es lo que tenía que hacer.

Dice: “Perdón por no darnos cuenta de lo que realmente es necesario, y porque seguimos sin diferenciar la cultura del entretenimiento...”

Una falta de respeto a cualquier persona que haga danza o cualquier cosa de esas... tremendo.

“... Y por parte de ello, no encontrar sitio para eso en ninguna de las dos disciplinas más allá del beneficio propio de la publicidad personal e intransferible.”

Cuidado que va...agarraros que hay curvas. “Pero que quieres que te diga, me importa una mierda todos y cada uno de tus impulsos, de tus proyectos, tus ambiciones y de tus prioridades, y tus creencias sobre lo que es o no importante en esta vida. Cada día que pasa te tengo más asco, a ti y a todo, absolutamente todo aquello que representas, y solo espero algún día poderte condenar al recuerdo que está a un solo paso del olvido. Que Dios te guarde porque no hay peor mal que te deseo.”

Ahora vais y lo “cascáis”... “Que sigas siendo tu mismo durante muchos años”.

Lo peor no es esto, lo peor es que una Alcaldesa o una Presidenta de un Partido permita que este señor diga esto. Y por eso... o sea, esto es irrevocable, lo tengo más claro que el agua. Eso es lo peor.

Pero no obstante convoca una asamblea de afiliados y simpatizantes a la cual acuden 32 personas -que por una parte me honra porque he sido el único en conseguir hacer una asamblea después de tres o cuatro años- de las cuales nueve eran Concejales -me cuento yo-, seis o siete eran del comité ejecutivo, que también hay algún Concejal y algún otro miembro que están por aquí, y el resto eran gente del partido, quitando cuatro familiares directos de la Sra. Alcaldesa. El cual yo evidentemente allí, ella comentó todo lo que quiso de traidor, de tráfugo, todo

esto que digo yo que algún día tendrá que dar explicaciones. Yo argumenté mi... lo mismo que os he dicho aquí lo dije allí y me marché porque lo que menos me apetecía a mí era allí quedarme viendo la cara de ese señor que estaba, argumentó todo lo que quiso y demás. Pero no solamente se queda ahí.

Vamos a ver, este señor es culpable de que el Partido Popular de San Martín de la Vega esté como está, que a mí me duele. Vamos a ver, a mí me duele, porque hasta el día de hoy -como os he dicho- no he votado nunca nada en contra de este Partido, nada, no se puede demostrar nada, señora, nada, y estos señores claro, en una persecución desde el día... vamos a ver una cosa que quede clara, este señor tenía su carta de dimisión presentada para el día 30 lunes; como la Sra. Alcadesa no aguanta la presión de donde le venga, -que me da igual- el día 27 se tira a la piscina. Mete por registro -comunicándomelo por un mensaje a mí- que me quita todas las asignaciones y delegaciones, y a los trabajadores municipales les "arrea" un correo electrónico -en su línea- este que está aquí diciendo a los trabajadores, si, yo soy un tráfuga, si, yo soy un traidor, y todo eso firmado por Carmen Alía. Otra cosa igual, también ha habido una circular por ahí, no se quien la habrá hecho, pone el mismo argumento sin firmar, con el sello del Ayuntamiento y la han publicado por diversos sitios del Ayuntamiento.

También me consta que ha ido a centros municipales, diciendo que si ese señor viene por aquí no se le puede dar nada porque ya no es Concejal, todo lo que pida lo tendrá que hacer por registro. Claro, todo eso, evidentemente yo cuando veo todo eso, digo: "Mira te has columpiado", porque yo iba a presentar mi dimisión, y tú te has tirado a la piscina acusándome de cosas que las tendrás que demostrar.

Facebook: Alicia Huertas Ramírez. Partido Popular -eso lo firmará la Secretaria General, digo yo- En este momento en vez de estar entregando su acta de Concejal, el tráfuga y traidor D. José Antonio Lorenzo está de reuniones en los bares con el Partido Unión Comunicación, con Unión Independiente y con Zigzag. Sí, Juan Antonio, sí me vistes, sí, me vio Juan Antonio, evidentemente rápido los móviles y demás; pues claro que estaba tomando una cerveza con ellos, o sea ustedes pueden hacer en los medios de comunicación lo que les de la gana y yo no me puedo tomar una cerveza con los medios de comunicación para darles mi argumento. Mi argumento, que es el mismo que pone en la Revista Zigzag, que es el mismo que estoy diciendo aquí, que es el mismo que diré mañana donde lo voy a decir. Mire usted, pues si no le gusta, es lo que hay, es usted la que ha permitido todo esto, Sra. Carmen Guijorro, usted que no ha sabido pararlo.

Yo el domingo por la tarde por teléfono le dije -después del comunicado y del bochornoso blog que ha escrito este señor- Cargo de confianza o Concejal- y usted mirando por los valores del Partido, que de eso nada, por sus valores personales, los de su pareja sentimental como el dice, aunque usted no lo diga, dijo: Me quedo con el. Y así fue como me lo dijiste Carmen. El lunes por la mañana vine a hablar contigo y después de esperar tres turnos -eso que dices que como era Concejal me colaba en todos los sitios- te dije: Carmen voy a tardar muy poco, y me dijiste: No, te esperas un poco, y te dije: Carmen no me espero, me voy.

No obstante, claro, durante esa semana yo no vengo, no vengo ni al Pleno ni a la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno te la comunico porque evidentemente yo no soy de hierro, voy al médico. Para que veas la situación, el médico me prescribe del 24 que no venga por mi situación, con tensiones de 21/16, 24/12, así... el médico es el que me dice que no venga aquí por mi salud. No obstante, yo al Secretario le digo que las cosas no están bien como el bien sabía y que posiblemente no apareciese en el Pleno. Ella también me hace una acusación de que no avisé a nadie, ese mismo día por la mañana hablé con un compañero diciéndole que no iba a venir al Pleno.

Mire, usted podrá decir lo que quiera de su cargo de confianza, pero mire hay documentos, papeles, que hay una cierta discrepancia con este señor y no solo por mi parte sino por otros Concejales. Tengo aquí una nota de un Concejal -no voy a decir su nombre, ni su Concejalía por no delatarlo- esto viene del 27 de noviembre del 2012, ese señor controla todo, no... lo siguiente. Va destinado a todos los Concejales y dice: "Hola a todos, no contestéis compromisos que van destinados a los temas y relacionados con mi concejalía, y si alguna vez y nada más que porque sí queréis contestar a alguno –que la verdad me da igual- nunca, y digo nunca os autorizo a nadie a que firme como Concejal y mucho menos con mi nombre como así lo haría yo. Aprovecho para volver a decir que no comparto que el cargo de confianza conteste a los vecinos, por lo menos los míos."

Claro ahora se va de vacaciones, la Revista Municipal, se va el señor de vacaciones y "a tomar por culo" el compromiso; hasta que el no venga no hay compromiso. Luego dice que si no anuncia lo mío porque es privado; vamos a ver... anoche día 8 de julio a las 10 de la noche, Desguaces El Choque una actuación, no se si es privado o no es privado, y como eso 40.000 cagadas.

Mire, esto se ha acabado, y se ha acabado porque yo a partir de mañana evidentemente, usted dice que ha pasado notificación al Partido, de lo cual me alegro; hay un comité de derechos y garantías del cual nos pondrán en contacto y seguramente nos llamarán a los dos, yo argumentaré todo esto, diré lo que usted ha encabezado que no ha sabido guardarlo en casa, Carmen, y ciertamente me da pena. Pero mira por lo menos por mi parte, el legado de ese señor para mí ha terminado. ¿Qué es lo que me da pena de todo esto? Lo que en la política te dejas en el camino, eso es lo que me da a mí pena de todo esto, porque como ese señor en otro comunicado que ha hecho hoy...sí este no se cansa, no, este no ha sido hoy, este fue el lunes, solo la portada da miedo, dos pistolas, o sea dos tíos dándose la mano con pistolas en las manos, lo podéis ver, esto da pena, lo de dentro no digo nada, lo de dentro pide disculpas a mí, hace como una entrega, se está suavizando, me pide disculpas a mí porque ese escrito no iba contra mí pero luego si vuelve a decir que el no tiene porque anunciar negocios míos y dice que va dedicado al Sr. Neira, o sea, Sra. Alcaldesa ,no me lo dedica a mí y se lo dedica a otro señor que es Concejal. Párelo por favor, párelo que estamos en boca de todo el mundo por este señor, párelo de una vez, por no decirle la batería de correos que hubo en tres días, treinta, que yo me doblegué a la asamblea de afiliados evidentemente y menos con diecinueve que la avalaron a usted, cómo voy a doblegar ahí, si de doscientos y pico afiliados que hay si hubiese tenido una representación de ciento y pico a lo mejor hubiese doblegado pero, párelo ya de una vez, porque sino lo para...bueno ya es muy difícil pararlo.

Mire, hay tres motivos por el que yo dejaría de ser Concejal de este Ayuntamiento: El primero, porque me lo pidiese mi mujer. El segundo ,que me lo pidiese mi hijo y el tercero, porque yo estuviese imputado por algo y no lo estoy.

Sra. Presidenta: ¿Ha terminado Sr. Lorenzo?

D. José Antonio Lorenzo Gonzalez (Concejal del Partido Popular): Sí Sra. Guijorro.

Sra. Presidenta: Voy a aclarar algunas cuestiones. Se que a usted no le gustaba que le solicitásemos la entrega del teléfono, pero el teléfono es una herramienta de trabajo como así le contestó el Concejal de Nuevas Tecnologías

que habló conmigo, evidentemente y al no tener usted delegaciones del gobierno evidentemente es una herramienta de trabajo que pagó el Ayuntamiento el teléfono, pago el Ayuntamiento la línea y evidentemente vuelve al Ayuntamiento. Usted solicitó traspaso de línea y le dijimos que no porque podría hacerse un mal uso de esa línea y, por lo tanto, no se la autorizamos y le dejamos -fíjese usted- desde el día 27 hasta hoy, le hemos dejado no se cuantos días para que usted tranquilamente saque sus datos del teléfono. No se si eso lo puede considerar usted algún tipo de presión, pero entiendo que en diez días puede sacar usted precisamente sus datos. Usted decía que es que tenía datos personales en el teléfono, mire ese es un teléfono de trabajo, si usted ha metido datos personales en su teléfono creo que ha actuado...no se si correcta o incorrectamente, pero desde luego su obligación es sacar los datos personales y devolver al Ayuntamiento el teléfono porque el Ayuntamiento es el dueño, el que ha pagado tanto el terminal como la línea.

Mire...yo, esto es un problema personal y usted lo está trasladando a un ámbito en el que creo que no procede, pero mire esto es muy sencillo...

Rogaría silencio por favor. Muchas gracias.

Si dice que había diferencias desde hace más de dos años, ¿por qué esperar hasta ahora? Bueno yo hace ya bastante tiempo que tomé la determinación de no tener reuniones con usted a solas porque, como usted mentía constantemente, luego era muy difícil probar cual era la verdad, y entonces, desde hace bastante tiempo yo las reuniones no las he tenido nunca a solas con usted, siempre ha habido uno o dos Concejales en todas las reuniones; además, se lo he dicho, mirad como no confío en que luego se tergiversen, se manipulen y se digan mentiras sobre lo que aquí se está diciendo siempre quiero que haya testigos, porque claro es muy fácil demostrar que una es una mentirosa, pero es muy difícil demostrar que dos o tres son unos mentirosos. Y esto viene a cuento porque usted me pregunta que por qué hemos esperado hasta ahora. Muy sencillo, porque ya no podemos más, porque el Equipo ha tenido con usted... pierdo la cuenta de las reuniones donde la unanimidad de los Concejales le han reprobado en muchas ocasiones -bueno aquí están, si es mentira ellos pueden hablar, son libres para hacerlo-.

Le ruego un poquito de respeto porque yo a usted no le he hecho ningún gesto, ninguno.

Entonces hemos tenido con usted, he perdido la cuenta, yo personalmente he perdido la cuenta de las reuniones, pero es que los Concejales hemos perdido la cuenta de las reuniones que hemos tenido con usted. Mire usted quiere hacer esto un "chascarrillo de circo", yo lo único que voy a hacer es aclararle una serie de cuestiones porque a mí los comentarios de que si mi pareja sentimental o tal, yo no voy a hablar aquí de mi vida privada y tampoco voy a hablar de la suya, porque le aseguro que tengo muchísima más clase que usted y no voy a hablar de su vida privada, por lo tanto le ruego que usted no hable de la mía, porque clase ninguna.

Mire, hablamos del compañerismo...que no soy yo. Mire, cuando la unanimidad de los Concejales dicen lo mismo, cuando todos los Concejales dicen lo mismo, cuando todo el comité ejecutivo de un Partido lo dice y lo afirma, cuando todos los afiliados asistentes, si, no fueron treinta y dos, se tomó nombres y apellidos a todos los asistentes y le puedo asegurar que no fueron treinta y dos, pero ya tiene Génova las actas, no se preocupe, y el comité de garantías y derechos no se preocupe, con nombre y apellidos de cada uno de los asistentes. Cuando todos unánimemente levantan la mano y solicitan que usted dimita, cuando todos unánimemente en todos los ámbitos levantan la mano y solicitando que usted dimita, a lo mejor el problema es usted y no el resto del mundo. No existe un complot planetario contra usted, es que usted no cuadra en los principios desde hace mucho tiempo, y hemos esperado ahora porque todos los Concejales, los

afiliados y los vecinos tienen un límite y esto ya es insostenible, y es insostenible constantemente sus amenazas, sus faltas desde luego de lo que entendemos que son aptitudes de unos Concejales y el intento en muchas cosas de venir aquí a ser servido y no a servir que es la filosofía equivocada de este Partido. Todos los que estamos aquí tenemos muy claro que venimos a servir y no a ser servidos. Hay gente que por ser Concejal considera que tiene privilegios y no, eso es lo que usted ha estado aplicando muchos años y no los tiene precisamente, tiene lo contrario.

Mire acaba de mentir estrepitosamente. La Sra. Alicia Huertas cuando hizo el curso de peluquería -que es un tema personal- ya no estaba liberada, no intente usted trafallear, intentar decir que en su tiempo de liberación del Ayuntamiento hizo un curso, porque no es así. La Sra. Alicia Huertas dio un paso adelante cuando el plan de ajuste y dijo: Yo renuncio a mi liberación para ajustar el plan de ajuste, yo lo hago voluntariamente y así fue y es verdad que ha hecho...

D. José Antonio Lorenzo Gonzalez. (Concejal del Partido Popular): Es verdad, llevas razón.

Sra. Presidenta: Pero usted tira la piedra y esconde la mano, entonces usted lo que hace es intentar difundir una mentira, porque, si yo esto no lo aclaro, lo que queda aquí es que la Sra. Alicia Huertas, en su tiempo de trabajo para el Ayuntamiento, esta haciendo cursos de peluquería, y eso sabe usted que no es verdad; por si colaba, pero no ha colado, Sr. Lorenzo.

Mire, la fidelidad a un Partido, a unos principios, a unos compañeros y a un proyecto no solo se defiende con venir a los Plenos de cuerpo presente, a las Comisiones de cuerpo presente, a las Juntas de cuerpo presente, no, mire, eso conlleva a más, conlleva la fidelidad y compañerismo, conlleva a no estar todo el día intentando mal meter contra los compañeros que muchas veces le han hecho a usted su trabajo y le han sacado la cara, y son muchísimas cosas que no se las voy a definir porque usted no tiene la capacidad de entenderlas y no lo tiene porque usted no lo ha sentido nunca, nunca ha venido aquí con los principios básicos que este Partido ha entendido.

Mire, habla usted de transparencia, pero si ha mentido usted en su declaración pública de bienes. No, no, disculpe, pero déjeme que acabe, pero Sr. Concejal tranquilícese... Mire usted hace más de un mes -lo voy a explicar para la gente que no lo sepa- las declaraciones de bienes antes no eran públicas, todos los Concejales a la entrada y a la salida del Ayuntamiento tenían que hacer una declaración de bienes, donde se ponía lo que teníamos a la entrada y se pone lo que tenemos a la salida, entonces las declaraciones de bienes antes no eran públicas y estaban en poder del Secretario y evidentemente teníais que autorizar cuando alguien lo pedía. A partir de enero la Ley cambió y obligó a que las declaraciones públicas se hiciesen públicas y se publicasen en las Webs de los Ayuntamientos o en los medios que se considerase oportuno. Usted publicó su declaración de bienes y mintió en su declaración de bienes porque ocultó que es propietario del 50% del negocio familiar de este municipio.

Hace más de un mes, en una de esas interminables y de esas que ha habido muchas reuniones de los Concejales, se le dijo, por parte además del que se supone que le tiene a usted tanto odio, que es el cargo de confianza, que se le dijo además y estábamos todos presentes y le dijo: ¿José Antonio, tu eres propietario del 50% del negocio del municipio? y dijiste: Sí. Pues, por favor, ponlo

en la declaración de bienes y reconócelo porque no lo pones, porque esto puede utilizarse en contra nuestra, porque nosotros no somos responsables de tu declaración. Pasó un mes y ¿usted rectificó la declaración? No. ¿qué es lo que hizo? Cuando nosotros públicamente en la asamblea dijimos a los afiliados que una de las razones por la que le solicitábamos la dimisión es porque usted ha mentido en su declaración de bienes, y un mes después de que le hayamos avisado, que no teníamos obligación de hacerlo pero lo hicimos en privado, usted no la había modificado, entendíamos que la claridad y la transparencia del resto de Concejales y del Grupo no se iba a ver ensuciada por una persona que mentía en su declaración de bienes pública y que se podía comprobar. Evidentemente ante la presión de que eso se hizo público, usted al día siguiente día 1 de julio rectificó su declaración de bienes y añadió que es propietario del 50% -y digo que lo digo públicamente porque son públicas y están en la Web- del negocio en el municipio desde el año 2008, hombre, pues se le ha olvidado. Así que de transparencia precisamente usted no creo que sea el que nos tiene que hablar.

Mire, nos cuenta toda la historia de cómo pasaron un montón de cosas, de que el sábado 21 resulta que nosotros no publicitamos... mire, pasa lo siguiente, usted en un negocio privado solicita el Auditorio para un fin de curso, nos parece bien y se hace la función, y usted exige que el Ayuntamiento le publicite a usted un fin de curso de un negocio privado en el Auditorio cuando hay montones de negocios privados que hacen fines de curso y que no se publicitan, me refiero; por ejemplo, el Colegio VegaSur hace un fin de curso en el Auditorio y el Ayuntamiento no le publicita, los colegios hacen fines de curso en el Auditorio y el Ayuntamiento no les publicita, pero es que las guarderías, hay unas guarderías que hacen fines de curso -guarderías privadas- en el Auditorio y el Ayuntamiento no los publicita.

Mire usted, está muy equivocado en el funcionamiento de cómo va el tema de comunicación y se lo hemos explicado en muchas ocasiones, y usted desde luego, creo que no lo ha querido entender porque no le conviene, porque está muy bien que vuelque lo que es un problema personal y le transmita este trasfondo político.

Mire, cada Concejal manda a Comunicación todos los jueves un listado de todas las actividades de su Concejalía. El director de comunicación en muchas ocasiones no sabe los acuerdos que cada Concejal ha cerrado en deportes, en cultura, etc.; entonces al Sr. XXX le llegó un comunicado de la Concejala de Cultura donde decía que había una serie de actividades que se iban a realizar durante ese fin de semana; la suya no estaba incluida porque era un fin de curso de un negocio privado, como no estaba incluido ni el VegaSur, como no estaba incluido ni la guardería privada, como no estaban incluidos otra serie de fines de curso que se hacen de forma privada. Usted me llama y me dice que ha mirado en la Web y que no estaba y evidentemente me pilla usted a mí en la entrega de diplomas de chavales de Warner -de socorristas de Warner- y le digo: subiendo en el coche-pues mira, no lo se, es que no tengo ni idea de lo que me estas hablando, de que espectáculo me estás diciendo, y me dices: del de danza Miriam, que no está anunciado, y digo: vale, pues no te preocupes porque tardaremos unos 45 minutos en bajar y, cuando bajemos, lo veo. Bajamos, no lo veo y por evitar líos con usted, que no es ni el primero, ni el segundo, ni el tercero, ni el cuarto, ni el quinto, pues lo que hacemos es que llamo al director de comunicación y le digo a usted: mándeme por teléfono en un mensaje lo que quiere que se cuelgue y se cuelga. A los 45 minutos ,que no pudo ser antes porque estábamos en Warner, evidentemente y no íbamos a dejar ese acto, se colgó el acto de su academia privada en la Web municipal, al cual yo asistí como asisto a prácticamente todo lo que se hace en este municipio.

Si, mire usted, a media mañana me llaman y me envían por WhatsApp el pantallazo de los comentarios en su Facebook, -suyo y de su mujer- y donde pone que: "Revisada la página del Ayuntamiento esto no ha sido culpa nuestra y pedimos perdón a todo el mundo y muchas gracias a esos medios que sí nos publicitan y

nos ayudan, pero solo a esos medios y no al Ayuntamiento”. Entonces yo le llamo, sí le llamo, y le llamo muy enfadada y, sí, le pido disculpas una vez más porque ya se las pedí el otro día y lo que le dije es: Mira ,Jose Antonio eres un puto mentiroso y eres un traidor y estoy hasta los cojones –perdón por la expresión pero es así- de ti, porque hace tres semanas quedamos en que no iba ha haber follones otra vez y resulta que tres semanas después lo que tienes es otra vez otro lío y otro dedito en el ojo del Ayuntamiento. Eso pasó así.

Mire, sobre si usted decide si los escritos van contra usted o contra no usted me da igual, mire, quien se los haya mandado, quien lo haya interpretado, yo le puedo asegurar que están equivocados. Mire, en este momento lo que tiene usted -y así usted lo reconoció- es un problema personal con un caballero que usted no resuelve personalmente con ese caballero y lo que tienen que hacer es resolverlo personalmente. Los familiares que estaban -mis familiares- que no había cuatro, que había dos familiares míos en la asamblea, son afiliados, mire usted y yo lo siento en el alma pero mis familiares, si son afiliados, tienen los mismos derechos que cualquier otro afiliado; podría no haberles enviado la citación pero evidentemente se le envió.

Mire, el culpable de que el Partido Popular esté como este, y le digo como está el Partido Popular, absolutamente unido, nunca el Partido Popular de San Martín de la Vega ha estado más unido que ahora, y ¿sabe cual es el culpable de este problema que hay en el Partido Popular? usted, si señor, usted.

Mire, ante sus amenazas públicas a mí y al resto de los Concejales de decirme: Que sepas Carmen Guijorro que ahora me voy a ir al Grupo Mixto y a ver como sacáis las votaciones... mire ante eso, en mi potestad como Alcaldesa, decidí retirarle el 27 de junio todas las delegaciones ¿por qué? muy sencillo, por falta de confianza y está en mi potestad legal de hacerlo. Mire, falta de confianza porque usted esconde y miente en su registro de bienes y al resto de los Concejales, usted con su oscurantismo, o lo que sea, no les va a salpicar, porque estos señores han puesto públicamente todos sus bienes y actividades y usted con mentir en el registro de bienes no va a salpicar ni la transparencia ni la honradez de absolutamente ninguno de estos Concejales y, como está en mis potestades y no tengo confianza en usted –pero no tengo confianza ni en su trabajo, ni en la cantidad, ni en la calidad de su trabajo porque no es la primera vez que yo tengo que acometer funciones de su trabajo- ,ante las amenazas de traición y de pasarse al Grupo Mixto, ante las constantes instigaciones, vecinos que...¿usted se cree que los vecinos no nos llaman para decir lo que usted está diciendo? y ante las constantes dudas de su lealtad y desde luego de participar en los principio del Partido Popular, perdóneme, yo como Alcaldesa, y en potestad de mi funciones, decidí retirarle las delegaciones. Mire, todo lo que usted ha dicho sobre el tema de que no asistió a la Junta es verdad, no asistió a la Junta de Gobierno, y usted lo que dijo me mandó un mensaje diciendo: por problemas de tensión no puedo asistir a la Junta, y le contesté creo que diciendo “Ok” o gracias o algo así.

Mire, al Pleno usted no fue al Sr. Secretario a decirle que no iba a venir al Pleno, usted fue al Sr. Secretario... porque hablé con el después para decirle: me han comentado que a ti –al Secretario Municipal- te comentaron esto y me dijo: no, a mí vino a decirme que si no viniese al Pleno el miércoles que si iba a cobrar este mes. Mire, usted los intereses que usted tiene, o sea lo que se aseguraba era de si iba a cobrar vaya o no vaya al Pleno y el Sr. Secretario... usted ni por escrito, ni por teléfono a mí, yo no se si a algún compañero se lo comunicó, yo he preguntado a

todos los compañeros ¿vosotros sabíais que el Sr. Jose Antonio Lorenzo no iba a venir al Pleno? Y todos me dijeron no lo sabemos. Mire, hay teléfono, hay una comunicación por escrito, hay una comunicación de miles de las maneras, lo que no puede hacer un Concejal -sin comunicarlo antes- es no venir y dejar al descubierto a sus compañeros o excompañeros en votación, pero que conste que lo que usted fue a preguntarle al Sr. Secretario es: ¿si yo no vengo al Pleno el miércoles cobro este mes? Eso es lo que usted le fue a preguntar, claro, no, si ahí se ve cada uno por lo que está aquí y por lo que le interesa.

Mire, en ese espectáculo de Desguaces “El Choque” colabora el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que lo sepa. Mire a mí me da muchísima pena las cosas que se dejan en el camino por la política, muchísima, pero, ¿sabe lo que más pena me da?, las cosas que otros compañeros dejan en el camino por defender a alguien que demuestra posteriormente que no se merece esa defensa.

Mire, está muy equivocado porque usted los avales de mi candidatura no los vio, pero lo puede comprobar porque están en Genova, fueron avalados por el 75% de los afiliados porque era el mes de julio y había muchos que estaban de vacaciones y la verdad no me iba a ir a Calpe, a Asturias, a no se qué. El 75% de los afiliados avaló la candidatura, y evidentemente el no se cuantos de julio que fue la votación pues había mucha gente de vacaciones, no obstante, -esto que estoy diciendo yo creo que lo puede decir cualquier Concejal- yo instaría a los Concejales a que digan si ha habido amenazas y le voy a comentar -porque no ha habido ninguna- eso que dice usted que yo amenacé a ... no, mire, es que en democracia las cosas se hacen de la siguiente forma: usted ha participado poco porque a las reuniones de por la tarde no solía venir, venía a algunas, a otras no venía, entonces bueno pues ha participado poco y, desde luego, con sus opiniones y sus colaboraciones y sus propuestas nada, porque hay cero en este tiempo.

Mire ¿cómo se hace esto? cuando hay un asunto municipal lo que se hace...estamos debatiendo ¿es que no les gusta el debate?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Solo una cuestión y quiero que en este momento... solo una cuestión, siempre la Alcaldesa nos dice -y yo algunas veces me alargo más de lo debido- que seamos breves y concisos. A mí me parece estupendo el debate y le vuelvo a insistir que podemos estar aquí hasta la hora que quiera, así se ha comprometido usted hace un rato pero, por favor, ya solo por dignidad política, lo que suceda en los Partidos Políticos que se quede en los Partidos Políticos , y ¿ por qué le digo esto? porque los vecinos aquí, y siendo las doce menos cuarto o menos diez, están haciendo una guerra de uno a otro y de uno a otro que realmente, al vecino, como ciudadano, creo que le importe poco. Ustedes han presentado una Moción, debatan esa Moción, pero no vamos a entrar en debatir si recibió un mensaje, si eran las doce o si eran las cuatro y más cuando usted siempre nos está diciendo que no nos alarguemos, es que lleva usted más de media hora.

Sra. Presidenta: Disculpe, no he consumido el mismo tiempo que el Sr. Jose Antonio Lorenzo y a él no le han llamado la atención, no, no, no lo he consumido, lo estoy controlando, no lo he consumido.

Para acabar, le voy a explicar, por si acaso no se ha enterado algún día, - porque por su ausencia...- cómo se debaten los asuntos en este Equipo de Gobierno. Cuando hay un asunto lo que se hace es que se lleva a mesa de debate, cada uno da su opinión, unos a favor, otros en contra, unos sugieren... y al final, cuando no hay unanimidad, lo que se hace es que se vota y lo que la mayoría vota es el voto que trasladamos a este Pleno, o al ámbito o al Órgano que proceda, eso se llama democracia. Lo que no puede ser es que por intereses personales, económicos u otros intereses se intente dinamitar una votación en la que la mayoría ha dicho una cosa. Mire, si no le gusta la democracia, lo siento, si la mayoría de un Grupo dice que sí, porque usted diga que no acataremos la voluntad

de la mayoría, y eso se llama democracia y así trabajamos; si a usted no le gusta lo siento, pero es así como se trabaja durante todo este.... Pero mire nosotros votaremos esta Moción, nosotros haremos lo que consideremos oportuno con esta Moción, tomaremos las decisiones que tengamos que tomar y usted, Sr. Jose Antonio, pues hará lo que considere oportuno en esta Moción y tomará las decisiones que tengamos que tomar y usted tomará también las suyas.

Si les parece votamos en primer lugar la Enmienda y, si prospera la Enmienda, no procede votar la Moción, como siempre. ¿De acuerdo?

D^a María Brea Rodríguez (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Yo solamente voy a aclarar aquí en público que el Sr. Jose Antonio Lorenzo a mí no me ha llamado para nada, no nos hemos visto en ningún sitio y que esas informaciones que usted o su pareja sentimental vierten en las redes sociales es totalmente falsa. Nada más

D. Sergio Neira Nieto (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Yo tampoco me voy a extender, pero sí me gustaría que los vecinos también conocieran lo que el cargo de confianza vierte no solo contra compañeros de su Partido, sino también contra personas que participamos en la Oposición. Por ejemplo en twitter, 22 de julio de 2013, Nachones: el motivo de tanta basura tras la tormenta de ayer fue que Neira y Martínez se pusieron a hacer política. Neones, 8 de junio 2014 en facebook: cuando te mueres no sabes que estas muerto, no sufres por ello, pero es duro para el resto, lo mismo ocurre cuando eres imbécil, para mi amigo Sergio, el pequeño aprendiz de Judas. Ahora dirá que claro... hará un video en youtube, dirá que no era para mí, seguramente dirá que será para usted o para quien le pille dentro de esa obsesión tan peligrosa que tiene. Insultos en su blog, más insultos en su blog, insultos a las Concejales de la Oposición cuando debatían una Moción del Día de la Mujer, que casualmente luego en la grabación de audio desapareció, casualmente.

Por tanto, tan solo añadir que la verdad que me quedo perplejo de todo esto que estoy escuchando hoy, amenazas, acoso, persecución, insultos y no se porqué me da la sensación de que solamente es la punta del iceberg de lo que ocurre en ese Equipo de desgobierno. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Le voy a contestar al Sr. Neira y ahora...Vamos a ver, está muy bien de forma sesgada los insultos que recibe usted, pero le recomendaría que sacase, hiciese acumulo de todos los insultos y de todas las mentiras que aparecen aquí y que además aparecen en determinados facebook hacia este señor. Y perdóneme pero le voy a aclarar algunas cosas de esta Moción Sr. Neira. Mire, lo que usted llamaba ataques a la libertad de expresión e información no fueron otra cosa nada más que una decisión –la Ordenanza se aprobará en septiembre con el resto de las Ordenanzas municipales- una decisión para proteger a los comercios locales; es decir, toda revista que llevase publicidad de comercios de fuera del municipio no se podía poner en Centros Municipales; es muy sencillo, nosotros tenemos una Revista Municipal que lo que hace es que permite solamente anunciarse a los comercios de San Martín y hemos recibido ofertas de otros sitios y muy sustanciosas, contratos por un año y cerrarnos contraportadas por un año, pero no eran de San Martín y no se lo hemos permitido; y es muy sencillo porque venías aquí y había ahí una revista “x” que anunciaba clínica dental en Pinto; claro, cuando venía una persona, -o zapatería en Pinto- y decía: ¿qué pasa, que es que en el Ayuntamiento hacen propaganda de las zapaterías de Pinto? ¿o hacen

propaganda de los comercios de Pinto? Y se tomó la decisión de retirar toda aquella revista, no por el contenido, sino por los anuncios de fuera del municipio. Toda revista que llevase anuncios de fuera del municipio y fuese una competencia directa contra los comerciantes de San Martín se decidió retirarla de Dependencias Municipales, que no se impide ni buzonearla por el municipio, ni ponerla en los coches, ni hacer nada; de dependencias municipales. Por lo tanto, no hay ataque a la libertad de expresión en absoluto.

Ataque a la libertad ideológica que supusieron los despidos que intentaron realizar en...; mire este Ayuntamiento ha tenido denuncia de una trabajadora municipal porque decía que su despido fue una persecución política y lo perdió, pero lo perdió porque hasta sus propios compañeros declararon en su contra diciendo que era mentira, que no había habido persecución política, era mentira, lo perdió y además lo puede ratificar; lo perdió porque hasta sus propios compañeros declararon en su contra, así que esto está muy bien puesto aquí pero es otro ataque más infundado. Mire, opacidad, oscurantismo en las labores del cargo de confianza ninguna. Mire, resulta que el director de comunicación tiene una serie de labores -yo se lo he dicho montones de veces-, todas las labores propias de un director de comunicación, que son múltiples, búsqenlas ustedes. Claro que no tiene un horario predeterminado, si trabaja los fines de semana cuando hace falta, los sábados, por las mañanas, por las tardes; es decir, es una persona que trabaja exactamente igual que un Concejal, cuando haga falta y donde hace falta; entonces su puesto de trabajo está en aquel sitio en que se le requiere; es decir, pues en el Auditorio, en el Centro Cívico, en el parque montando un escenario o un equipo de música, en el Ayuntamiento, en cualquier sitio, mire usted, son múltiples y no las puedo definir, pero como usted comprenderá, no hay opacidad en absoluto porque además la gente que sí le ve trabajar sabe perfectamente donde trabaja, a lo mejor ustedes no le quieren ver trabajar.

Intrusismo del cargo de confianza en tareas reservadas al personal funcionario y/o laboral. Tengo aquí un informe del Secretario Municipal, -no de Xavier sino de Emilio, que él es el Vicesecretario, porque Emilio está de vacaciones- en la que en sus conclusiones lo que dice es, bueno, que hay determinadas funciones que son de carácter informático que corresponden a funcionarios del Ayuntamiento y dice: Se podría considerar que tal como dice el informe citado son funciones -las que realiza el cargo de confianza (el director de comunicación)- de colaboración y de carácter no permanente que se realizan solo en determinados supuestos y de forma esporádica, básicamente cuando los funcionarios municipales no están en ningún horario y surge una urgencia informática, siempre a requerimiento del Concejal, aplicando lo argumentado en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid antes citada el 2 de octubre del 2013, podría considerarse como funciones de apoyo y asesoramiento la actividad municipal en cuestión y por lo tanto como funciones propias del personal eventual.

Vuelven ustedes a tergiversar... si, si pero que hay Sentencias que aprueban eso; siguen ustedes tergiversando la realidad. Mire, esto de que tiene ejercicio de actividades privadas retribuidas creo que se verán ustedes en un Juzgado porque es una absoluta mentira, ese señor solo tiene como actividad el ser director de comunicación de este Ayuntamiento y no percibe absolutamente ningún ingreso por otra razón que no sea esa; y además yo le recomiendo que les lleve ustedes a los Juzgados.

No, la Residencia no lo ha tenido nunca en mente.

Plan de ajuste y disminución de jornada de laborales y una serie de cuestiones que plantean ustedes sobre un plan de ajuste sobre unas negociaciones con sindicatos, que haremos lo que consideremos que tenemos que hacer para comprobar la legalidad de esta propuesta.

Y sobre la manipulación de la Revista Municipal le voy a decir una cosa, ustedes, está muy claro, la Revista Municipal tanto en Web como en formato papel informa a los vecinos, y a ustedes todo lo que sea bueno para los vecinos y lo haga el Partido Popular es malo; mire, ustedes llevan intentando quitar la Revista Municipal desde que entraron, ¿por qué?, porque informa a los vecinos y eso significa que son puntos contra ustedes, pero esto no nos está descubriendo nada nuevo ¿cómo pretenden que informemos a los vecinos del teatro, del cine, de las acciones municipales, de los impuestos, de tal? ¿cómo? ¿puerta a puerta? ¿municipalmente? o ¿cómo lo hacemos?.

Mire, Sr. Neira, si está muy claro, en el caso en que se apruebe esta Moción este Grupo adoptará las decisiones que tenga que adoptar y las medidas que tenga que adoptar, pero le puedo asegurar que una por una se le pueden desmontar absolutamente todas las cuestiones que usted aquí plantea y si desea intervenir por alusiones...

De nada... le insto, le animo y le animo de corazón a que lo haga. Mire hay una cosa que se llama libertad de expresión y la libertad de expresión indica que las opiniones son libres mientras sean respetuosas, tendrá usted que demostrar que eso son acusaciones porque son opiniones libres. Pero que le insto y le animo a que vaya al Juzgado de Valdemoro a denunciar todo lo que usted dice que tiene. Y le voy a decir una cosa, mire, yo no se si lo que más le molestó es que retirásemos las revistas que tenían publicidad de fuera del municipio porque le importaba un bledo los comercios del municipio o porque como su negocio estaba anunciado le molestaba que retirásemos que su negocio estaba anunciado. Claro, a mí los demás me importan, yo no se si fue tanto por una cosa como por otra, pero desde luego en cualquiera de los dos casos no compartimos su actitud.

SÉPTIMO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL MINISTERIO DE JUSTICIA QUE PREVÉ LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y LA DESAPARICIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta indica que este punto no está dictaminado en Comisión Informativa porque se presentó después de la convocatoria de la Comisión Informativa, por lo tanto procede dictaminar la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno.

Por D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista se procede a motivar la urgencia de este punto.

D. Rafael Martínez Pérez. (Portavoz del Grupo Socialista). Buenas noches, y si no parece mal y, vuelvo a insistir, dadas las horas, voy a, brevemente, a decir la urgencia que este Grupo Municipal Socialista presenta para el Pleno de hoy. Presentamos dos mociones por urgencia, una relativa a los juzgados de paz y otra relativa a la situación que está atravesando el parque situado en el barrio de Parque Blanco.

Queremos dejar constancia que esta urgencia viene motivada principalmente porque el Pleno del mes de junio se celebró el último miércoles y justamente al día siguiente que era jueves, había que presentar todas las

propuestas y mociones. Es imposible que un grupo municipal en tan solo un día pueda redactar, elaborar y presentar las propuestas, por lo tanto el lunes, a primera hora y después del fin de semana se presentaron, una vez que me llamó el Secretario y me llamó la administrativa del Secretario, y les dije que las mociones se estaban terminando, se presentan. De ahí la urgencia; son dos temas muy importantes: el tema de Parque Blanco cada vez está más abandonado y está totalmente dejado por parte del Ayuntamiento.

Y sobre los Juzgados de Paz, el decreto, el Gobierno de la Nación a través de un decreto ha aprobado recientemente la desaparición de los Registros Civiles y la desaparición futura de los Juzgados de Paz. Creo que es ahora importante debatir este tema.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón (Alcaldesa-Presidenta): Mire, que los Plenos de julio se celebren el miércoles más cercano al segundo es algo que desde hace cuatro años; es decir, es algo que sabemos todos.

Mire, ustedes no han tenido tiempo de prepararla pero nosotros, -y por eso la presentan fuera de plazo-, pero nosotros sí tenemos que tener tiempo de prepararla aunque ustedes la presenten fuera de plazo.

Mire, aquí hay una normativa que, además, ustedes cuando quieren la intentan interpretar a la coma, como ha pasado antes, porque les es beneficiosa; y ahora como no les beneficia...

Mire, las mociones tienen que estar presentadas para incluir en el Orden del Día antes de la convocatoria de la Comisión; esta se presentó tres días después.

Vamos a votar la urgencia. El Grupo Municipal Popular va a votar que no a la urgencia y se procederá al debate en el siguiente Pleno o no, en función de cómo salgan las votaciones.

Tras delibrar se sometió a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, en la que de un total de diecisiete concejales de derecho presentes en la sesión, fue ratificada con los nueve votos a favor, correspondiente a los seis Concejales del Grupo Socialista, a la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, al Concejale del Grupo de Izquierda Social SMV y a un concejal del Grupo Popular, frente a ocho votos en contra de los demás Concejales del Grupo Popular. **El Pleno de la Corporación ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el orden del día de la moción del Grupo Socialista por razones de urgencia.**

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF procede el debate y votación de citada moción en la presente sesión.

No obstante lo anterior el Portavoz del Grupo Socialista D. Rafael Martínez Perez, dada la hora avanzada, propone retirar el asunto del orden del día, al igual que el siguiente punto del orden del día, para dar paso al turno de ruegos y preguntas y que el público luego pregunte, por lo que este punto se retira de la sesión.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

D. Rafael Martínez Pérez (Portavoz del Grupo Socialista). Sra. Concejala, como realmente no somos iguales, como realmente no somos iguales, el Partido Socialista va a retirar hoy estas dos mociones por respeto al público, por respeto a

los que mañana sí tenemos que trabajar y fichar en nuestros horarios laborales; usted le puedo asegurar que no ficha ni tiene prisa. Vamos a retirar estas dos mociones y se van a presentar en el Pleno del mes de septiembre.

Le vuelvo a insistir que para mí sí es urgente, sí es urgente; y dado que usted dice de cumplir la ley y los plazos, espero que la enmienda que se ha aprobado hace cinco minutos, la cumpla usted íntegramente, según la ley y en los plazos acordados; porque esos plazos los acordado hoy el Pleno municipal.

Siendo usted la Alcaldesa que nunca se salta la ley, espero que todos los acuerdos...-Pedro, un poco de respeto-. Todos los acuerdos que se hayan adoptado en esa enmienda sea usted igual de legal y los acuerde.

Al resto de vecinos, lo sentimos que no debatamos estas propuestas, - algunas de ellas han sido colaboraciones ciudadanas-, lo sentimos mucho, pero en septiembre volveremos a debatir.

Os dejamos el turno de ruegos y preguntas que es vuestro, por si queréis preguntar cualquier cosa. Gracias.

D^a María Brea Rodríguez (Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes). Diga a Pedro que está interrumpiendo el Pleno.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón (Alcaldesa-Presidenta). Pedro, por favor, guarde silencio.

Hay un punto todavía. El de dación de cuenta de los decretos de Alcaldía y por urgencia, -que se olvidó el Sr. Secretario meterlo-, la dación de cuenta de los decretos de retirada de delegaciones y la modificación de Junta para dación de cuenta al pleno.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REINVENCIÓN DEL PARQUE DE PARQUE BLANCO.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Rafael Martínez Perez, dada la hora avanzada, propone retirar el asunto del orden del día, al igual que el anterior punto del orden del día, para dar paso al turno de ruegos y preguntas y que el público luego pregunte, por lo que este punto se retira de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF no procede el debate y votación de la presente moción en la presente sesión, al no haberse ratificado su inclusión en el orden del día de la misma por razones de urgencia.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2014.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 5 al 30 de mayo de 2014, numeradas desde la 670/2014 a la 904/2014, habiendo sido repartida con la convocatoria copia de las mismas a los Sres.

Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. la Sra. Alcaldesa preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Por la Sra. Presidenta se presentan los siguientes asuntos:

I) Toma de conocimiento del Decreto de Modificación de los decretos de 11 de junio de 2011 y 28 de noviembre de 2013 (Creación de Concejalías y delegaciones) reorganizando las áreas de la organización municipal y las delegaciones.

II) Toma de conocimiento del Decreto de Modificación en la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cesando a D. José Antonio Lorenzo González y nombrando a D^a M^a del Carmen Manzanares Frontón.

Se procede a la votación de la declaración de urgencia y **el Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor frente a ocho abstenciones, **ACUERDA DECLARAR LA URGENCIA de los asuntos, pasando a darse cuenta de los mismos.**

I) TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE 11 DE JUNIO DE 2011 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CREACIÓN DE CONCEJALÍAS Y DELEGACIONES) REORGANIZANDO LAS ÁREAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y LAS DELEGACIONES.

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta del Decreto de fecha 27 de junio de 2014, de modificación los decretos de 11 de junio de 2011 y 28 de noviembre de 2013 (creación de concejalías y delegaciones) reorganizando las áreas de la organización municipal y las delegaciones, cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por Decreto de esta Presidencia, de fecha 11 de Junio de 2011, se dispuso crear las distintas Áreas en las que se organiza la actividad municipal y otorgar delegaciones a favor de los Concejales del Equipo de Gobierno. Posteriormente, por Decreto de fecha 28 de noviembre de 2013 se modifico el anterior Decreto.

Por esta Alcaldía se considera conveniente una modificación de las Áreas creadas al objeto de conseguir una mejora en la organización municipal y en el funcionamiento de los servicios municipales. La modificación consiste en la supresión del Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos, adscribiendo las materias incluidas en la misma al Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia y al Área de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo.

Asimismo, al suprimirse el Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos, procede la revocación de la delegación especial otorgada a favor del Concejel D. José Antonio Lorenzo González.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales. y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal:

DISPONGO:

1º.- REVOCAR la delegación del Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos otorgada a favor del Concejal Don José Antonio Lorenzo González, por Decreto de fecha 11 de junio de 2011, modificado por Decreto de fecha 28 de noviembre de 2013. La presente revocación tendrá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

2º.- SUPRIMIR el Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos creada por Decreto de fecha 11 de junio de 2011, modificado por Decreto de fecha 28 de noviembre de 2013.

3º.- MODIFICAR el Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia, que pasa a denominarse Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil, Presidencia y Servicios al Municipio.

4º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Gregorio Ceballos Pradillo, del Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil, Presidencia y Servicios al Municipio, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Agricultura.
- Soto del Tamarizo.
- Parques y Jardines.
- Recogida de basuras.
- Limpieza Viaria.
- Punto Limpio.
- Políticas Medioambientales.
- Mayores.
- Centro Municipal de Jubilados.
- Servicios Sociales.
- Centro Servicios Sociales.
- Políticas de Integración Social.
- Minusválidos.
- Minorías étnicas.
- Inmigración.
- Drogodependencias.
- Cementerio.
- Presidencia.
- Comunicación
- Protección Civil
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios

5º.- MODIFICAR el Área de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo que pasa a denominarse Área de Fiestas, Espectáculos Taurinos, Transportes, Sanidad y Consumo.

6º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de Dª Alicia Huertas Ramiro, del Área de Fiestas, Espectáculos Taurinos, Transportes, Sanidad y Consumo, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Fiestas Patronales.
- Toros y encierros.
- Presidencia de los espectáculos taurinos populares y de la Comisión Organizadora de los encierros, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid
- Transportes.
- Sanidad
- Centro de Salud.
- Promoción de la Salud.
- Sanidad Animal.
- Consumo.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

7º.- NOTIFICAR el presente Decreto a Don José Antonio Lorenzo González a los efectos oportunos.

8º.- NOTIFICAR el presente Decreto a Don Gregorio Ceballos Pradillo y a Dª Alicia Huertas Ramiro, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar el escrito de no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

9º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

10º.- DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente Resolución”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del anterior Decreto.

Se debate conjuntamente este punto junto con el siguiente, en el que se recogen las intervenciones habidas en los dos.

II) TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE MODIFICACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CESANDO A D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ Y NOMBRANDO A Dª Mª DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN.

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta del Decreto de fecha 27 de

junio de 2014, de modificación en la composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cesando a D. José Antonio Lorenzo González y designando a D^a M^a del Carmen Manzanares Frontón, cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por Decreto de fecha 11 de junio de 2011, modificado por Decreto de 15 de enero de 2013, se nombraron los integrantes de la Junta de Gobierno Local, que actualmente esta constituida por los siguientes Concejales:

D^a M^a Carmen Alía Ruano
D. Gregorio Ceballos Pradillo
D^a Alicia Huertas Ramiro
D. Pedro Martín Lamas.
D. José Antonio Lorenzo González

Dentro del proceso de reorganización del Equipo de Gobierno que se está llevando a cabo por esta Alcaldía, se considera procedente el cese como miembro de la Junta de Gobierno Local de Don José Antonio Lorenzo González, y el nombramiento de D^a María del Carmen Manzanares Frontón.

Vistos los artículos 20.1.b, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- CESAR a Don José Antonio Lorenzo González en el cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de la fecha.

2º. NOMBRAR a D^a María del Carmen Manzanares Frontón miembro integrante de la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el día de la fecha.

3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a Don Jose Antonio Lorenzo González.

4º.- Notificar la presente Resolución a D^a María del Carmen Manzanares Frontón, con la advertencia de que el nombramiento se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa de no aceptación por la interesada

5º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de la fecha.

6º.- DAR CUENTA al Pleno Municipal, en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de la presente Resolución”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del anterior Decreto.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del

presente asunto y del anterior.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón (Alcaldesa-Presidenta). Se lo leo o como se les pasa...

D. Rafael Martínez Pérez (Portavoz del Grupo Socialista): Saber como se queda el Gobierno.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón (Alcaldesa-Presidenta). Queda todo exactamente igual y la limpieza viaria pasa a Gregorio Ceballos y los festejos taurinos pasa a Alicia Huertas. ¿De acuerdo?

Y los miembros de la Junta es sustituido... Por favor ruego silencio.

Los miembros de la Junta es sustituido D. José Antonio Lorenzo por Dª Mª del Carmen Manzanares.

¿Entonces pasamos al turno de ruegos y preguntas del público?

Pues se... No, no, es que como ha dicho...

Dª María Brea Rodríguez (Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes): Como sólo preguntas a Rafa y como somos todos del mismo partido...

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón (Alcaldesa-Presidenta). Como ha dicho que ceden el turno al público, entendía que cedían ustedes el turno de ruegos y preguntas.

Dª María Brea Rodríguez (Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes): Las preguntas de hace cuatro meses si tienen a bien que nos las contesten.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D. Gregorio Ceballos Pradillo (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil, Presidencia y Servicios al Municipio): Buenas noches. Entrego al Sr. Secretario el informe que pidió y el plano que pidió la Sra. Brea sobre como se riegan los parques del municipio, las diferentes aguas y las diferentes zonas.

Luego me preguntaba sobre el informe de la Residencia. Que se había entregado la denuncia y no habían mandado las fotos; creo que Alcaldía le va a hacer entrega tanto al Partido Socialista como a ustedes de las fotos del informe.

Me preguntaba sobre que faltaba menaje y lencería. Exactamente el menaje ha sido pasado al comedor social porque nos hace falta y de momento pues efectivamente ahora mismo en la Residencia no hace falta. Lencería, la que estaba en uso aceptable pues se recibe también, como mantas y algunas toallas se han pasado al comedor social para dárselo a la gente más necesitada, que hay gente que pide ese tipo de cosas.

Lo que falta y se ha destrozado -por supuesto- como cojines que se han intentado quemar, colchones que estaban en un mal estado porque tenían 19 años exactamente, pues la verdad es que se ha tirado todo. Además, previniendo de que

puedan entrar e incendiar y, además, como se va a volver a abrir o se va a volver a licitar, pues entonces quien venga tendrá que poner todo el mobiliario, por lo menos los enseres nuevos.

Me hablaba de la televisión, que si era la misma que había aquí; efectivamente esa televisión era del Auditorio, se llevó a la Residencia y entonces, cuando se cerró la Residencia, volvió otra vez al Ayuntamiento.

Preguntaba sobre la empresa -no solamente Izquierda Unida, sino también el Partido Socialista- las mismas preguntas más o menos sobre la Residencia. Preguntaba sobre que empresa había hecho la limpieza o se había encargado de la limpieza. Se encargó a Ojedamar.

Preguntaba el presupuesto que había costado limpiar la Residencia. Pues efectivamente entre limpieza, destrozo de puertas, ventanas cristales, han sido 9.262,55 € y mobiliario y enseres 3.061,30 € que ha sido efectivamente, se llamó al seguro, vino el perito y entonces nos dijeron que se hiciera y que se pasaran las facturas cuando las tuviéramos presentadas.

Me preguntaban también sobre los pliegos de la Residencia. Bueno, pues los pliegos de la Residencia irán a la próxima Comisión de Hacienda y al próximo Pleno.

Sra. Presidenta: Disculpen, les hago una aclaración. Perdona, lo de la próxima Comisión y el próximo Pleno, los pliegos de la Residencia están finalizados, están ya en manos de Secretaría para que haga su informe correspondiente y de Intervención. La intención es citar una Comisión informativa el lunes para el jueves, día diecisiete, y un Pleno para la siguiente semana.

D. Gregorio Ceballos Pradillo (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil, Presidencia y Servicios al Municipio): También me preguntaban -y era el Grupo Socialista- sobre la reparación de la avería que se había producido en el Soto, me lo preguntaba el Sr. Neira. Creo que el jueves estuve hablando con el portavoz de su Grupo, Sr. Neira, y le dije que una de las cosas... y efectivamente ese sábado de esa semana pues a las doce y media de la mañana estaba reparada la avería y a las trece horas estaba el agua dada y de momento bueno... "toquemos madera", todo ha ido con normalidad. Durante cuatro o cinco días hemos tenido el agua las veinticuatro horas, como se tiene normalmente pero apoyado un poco con el bombeo y cuando todo se ha regado en condiciones pues se ha vuelto a restituir los turnos normales de riego que mantiene el Soto.

Me preguntaba sobre los lodos, que si habíamos hecho algo, que si nos habíamos puesto en contacto. Pues, mire usted, me puse en contacto con los agentes forestales, ellos no tienen notificación absolutamente de nada y les dije la manera de proceder y ellos efectivamente me contestaron que esa era la manera de proceder, que no tenían porque avisarle muchas veces si había denuncia como si había autorizaciones y la forma de proceder sería la siguiente en caso de que ellos detectaran: pues pedirle la guía, la analítica y toda la documentación pertinente. Nos pusimos en contacto con la Consejería de Medio Ambiente, tampoco sabían absolutamente nada y nos pusimos en contacto con el SEPRONA. Al SEPRONA se le han facilitado todos los datos que usted me decía en el anterior Pleno, que me preguntaba que si sabíamos de quien era la titularidad de las tierras,

efectivamente sabemos la titularidad de las tierras, se ha pasado al SEPRONA, se le ha dicho las referencias catastrales y también se ha puesto de manifiesto, se le ha informado de la catalogación urbanística del suelo. Ha sido el...y el tiene el expediente y será el SEPRONA quien haga las comprobaciones pertinentes que tienen autorización o no autorización y si cumplen con los requisitos de todos.

Y para terminar, Sra. Calzado, no me olvido de usted. Sabe que le dije que el conducto que nos habían dicho reglamentario para pedir ese tipo de documentación era por parte de la Directora de la Mancomunidad de Servicios Sociales; a vista de que yo he insistido a la Sra. Directora y no he obtenido respuesta, pues me he puesto en contacto con la Jefa de Servicio de Dependencia. Se le ha solicitado, por supuesto, mandándole copia a la Directora de la Mancomunidad para que sepa que he hecho esas gestiones y, entonces, estoy a la espera que la Jefa de Servicio de Dependencia nos conteste, esperemos que en breve...o tengamos más suerte. Muchas gracias.

D^a Ana María Calzado Reyes. (Grupo Municipal Socialista): Solamente comentar... cuatro meses para dos datos, para saber a cuantas personas se les ha revisado el grado; me parece increíble. La responsabilidad a quien corresponda Sr. Ceballos, y en este caso usted me dice que lo ha pedido a la Directora. La Directora lo pide y no le hacen ni caso, o sea la Directora de la Mancomunidad de los Servicios Sociales de una serie de pueblos de nuestra zona... está pidiendo un dato, un dato que ahora con el sistema informático no creo que sea tan difícil saber a cuántas se les ha revisado el grado de dependencia, no creo que sea tan difícil, me parece increíble, o sea, lo tiene que pedir usted y tampoco le contestan. Mire, la Comunidad de Madrid, la única impresión que tengo es que no quiere dar el dato, es lo único que me cabe pensar porque otra cosa no lo entiendo, cuatro meses y todavía seguimos esperando, es increíble Sr. Ceballos y el Gobierno de la Comunidad de Madrid ¿quién lo tiene? el PP, no lo tiene el PSOE porque es culpa nuestra todo lo malo. Mire usted me parece increíble, y no le digo a usted, le digo a la Comunidad de Madrid.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil, Presidencia y Servicios al Municipio): Solamente una cosita, Sra. Calzado. Mire, efectivamente cuando yo se lo pedí a los Trabajadores Sociales ellos me decían que podrían tardar muchísimo tiempo porque tendrían que revisar uno a uno; no se si la Comunidad tendrá que revisar también uno a uno, me imagino que el procedimiento es lo mismo y entonces ellos no podían. Me consta que la Sra. Directora efectivamente lo ha pedido, yo se lo he seguido pidiendo semana tras semana y cuando no me la ha dado es porque no ha tenido contestación. He pasado de esa petición que había que hacerlo por conducto reglamentario, he pasado, y lo he pedido directamente a Dependencia, no se cuánto tardarán o a lo mejor tardan mucho menos, no lo se, es lo único que le puedo decir. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Y, sino, mande usted una reclamación a la Comunidad de Madrid, a lo mejor a usted la hacen más caso. El Sr. Concejal ya lo ha hecho.

D^a Ana María Calzado Reyes. (Grupo Municipal Socialista): No le he echado la responsabilidad al Sr. Concejal...

Sra. Presidenta: No, no si es que además no es suya. Si les parece procedemos al turno de ruegos y preguntas del público.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Me imagino que se les habrá olvidado contestarme a algunas de las preguntas.

Hago un recordatorio para el próximo Pleno. El 27 de noviembre de 2013 le pregunté por la deuda que mantienen las entidades bancarias con este Ayuntamiento de las viviendas de su propiedad y nos contestó que se estaba confeccionando y ya no sé los meses que han pasado y sigo sin respuesta. Lo digo porque seguramente es que se les ha olvidado.

Luego tengo otra también bastante antigua. El inventario de edificios locales y terrenos municipales. También se lo he preguntado ya en varios Plenos, no se si tienen ustedes a bien en algún momento facilitármelo, un informe con el inventario de los edificios locales y terrenos municipales de San Martín de la Vega. Esas atrasadas de ni se sabe qué Pleno. Y creo que nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las cero horas y quince minutos del día diez de julio de dos mil catorce, de todo lo cual, como Secretario en funciones, certifico.